

Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2012-052

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

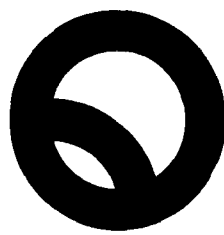
ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	01. 03. 2012	F
SEGUNDO DEBATE	15. 03. 2012	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 27 de febrero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva



Secretaría
**General del
Concejo**

12. Vida Nueva II.

Además, analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 27 de febrero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva
12. Vida Nueva II.

Además, apruebe el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de

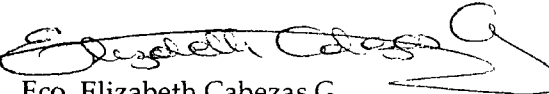


**Secretaría
General del
Concejo**

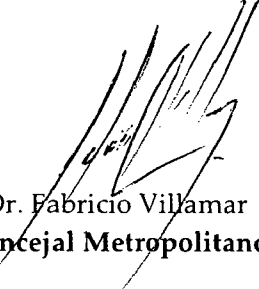
Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo f

2011-2011

Oficio No. 826-UERB-2011
Quito, 14 de diciembre de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

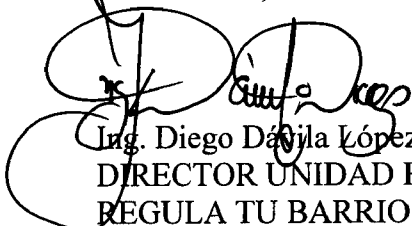
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **66B-Q**, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PUERTAS DEL SOL"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad y tener como fin la regularización:

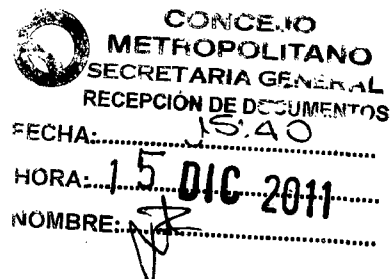
1. Acta de la Mesa Institucional, No.010-UERB-Q-2011, de noviembre 28 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 017-UERB-Q-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Dávalos López, Msc.
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 Carpeta
Detalle de cantidad de documento





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Quitumbe

EXPEDIENTE No. 66 B COMITÉ PRO-MEJORAS "PUERTA DEL SOL"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	19
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	11
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1
SOLICITUD	(f.u)	0
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	19
	CONTRATOS PRIVADOS	2
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	12
	PAGO PREDIAL (f.u)	8
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	0
	DIRECTIVA (f.u)	1
	SOCIOS (f.u)	14
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	0
	EEQ (f)	0
	EEQ (f.u)	0
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	2
	PLANOS	4
	CROQUIS (f.u)	0
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	20
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	3
	ENVIADAS (f.u)	0
OTROS	CDs	1
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	3
	VARIOS (f.u)	45
	TOTAL FOJAS ÚTILES	146
	TOTAL ESCRITURAS	19
	TOTAL FACTURAS	0
	TOTAL PLANOS	4
	TOTAL CDs	2

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Municipalidad de Quitumbe
Calle 10 de Agosto No. 1537-1538

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 197 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO " PUERTA DEL SOL".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
COORDINADORA UERB QUITUMBE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA N.-010 – UERB - Q - 2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER NO. 2", REALIZADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de noviembre de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y cuatro de noviembre de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Carlos Aldaz, Delegado de Catastro de la Zona Quitumbe; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe de Territorio y Vivienda Zona Quitumbe; Arq. Leo Banegas, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.017-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "PUERTA DEL SOL", que se encuentra ocupando el predio: No. 543574, 543570, 543568, de propiedad del Sr. Jaime Vicente Chilingua Jami y otros; ubicado en la Parroquia Guamaní, Zona Quitumbe, Expediente No. 66b Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.018-UERB-Q-SOLT-2011, Comité Pro-Mejoras del Barrio "BALCONES DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137330 de propiedad de Comité Pro-Mejoras del Barrio "BALCONES DEL SUR"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 157 Q.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.019-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras "MONTERREY SECTOR CORNEJO", que se encuentra ocupando el predio: No. 164977 de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "MONTERREY"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 181 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.020-UERB-Q-SOLT-2011, del Barrio "NUEVO AMANECER No .2" que se encuentra ocupando el predio: No. 167776 de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "NUEVO AMANECER No. 2"; ubicado en la Parroquia: Chillogallo, Zona: Quitumbe, Expediente No. 93 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "**PUERTA DEL SOL**" Expediente No. 66b Q.

El asentamiento cuenta con informe de borde superior de talud y la correspondiente área de protección, al respecto el Arquitecto Leo Banegas funcionario de la Dirección de Catastro manifiesta que considera que no debería existir la determinación del mencionado talud en razón de que el mismo no es un accidente geográfico según los informes de la UERB se trata de un talud de dos metros producto de movimientos de tierra en el sector; el Arquitecto Banegas manifiesta que con este informe y de acuerdo al plano existe un área de protección de talud, que debería plantearse a la Dirección de Catastro se pronuncie nuevamente. Se compromete con la Señora Administradora a gestionar que se emita un nuevo informe que rectifique o ratifique el actual, previa explicación de la realidad. Por esta razón se acuerda que el día martes 29 se obtendría el informe y de no ser así, se daría por aprobado el informe actual, con la afectación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras "**BALCONES DEL SUR**" Expediente No. 157 Q.

Se da a conocer a los miembros de la mesa que este barrio no cuenta con áreas verdes ni comunales que los barrios del sector, comparten un espacio al interior del barrio Balcones del Sur, en el mismo se encuentra construida una iglesia y la



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

escuela Juan Diego, que revisado el catastro esta propiedad no se encuentra catastrada.

Los miembros de la mesa consideran y recomiendan que, en razón de que este barrio no cuenta con áreas verdes, la Unidad debe emitir los informes necesarios que permitan solicitar que el Municipio declare de utilidad pública este predio, para destinarlo como espacio público de utilización de los moradores del sector.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"MONTERREY" Expediente No. 181 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"NUEVO AMANECER NO. 2" Expediente No. 93 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA
UERB-QUITUMBE**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Carlos Quezada
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Ecd. Enrique Sarco
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB- QUITUMBE**

Arq. Leo Bañegas
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Carlos Aldaz
**CATASTRO QUITUMBE
DELEGADO**

Ing. John Bohfraz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**

Ab. Ana María Sotomayor
**RESPONSABLE LEGAL
UERB- QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

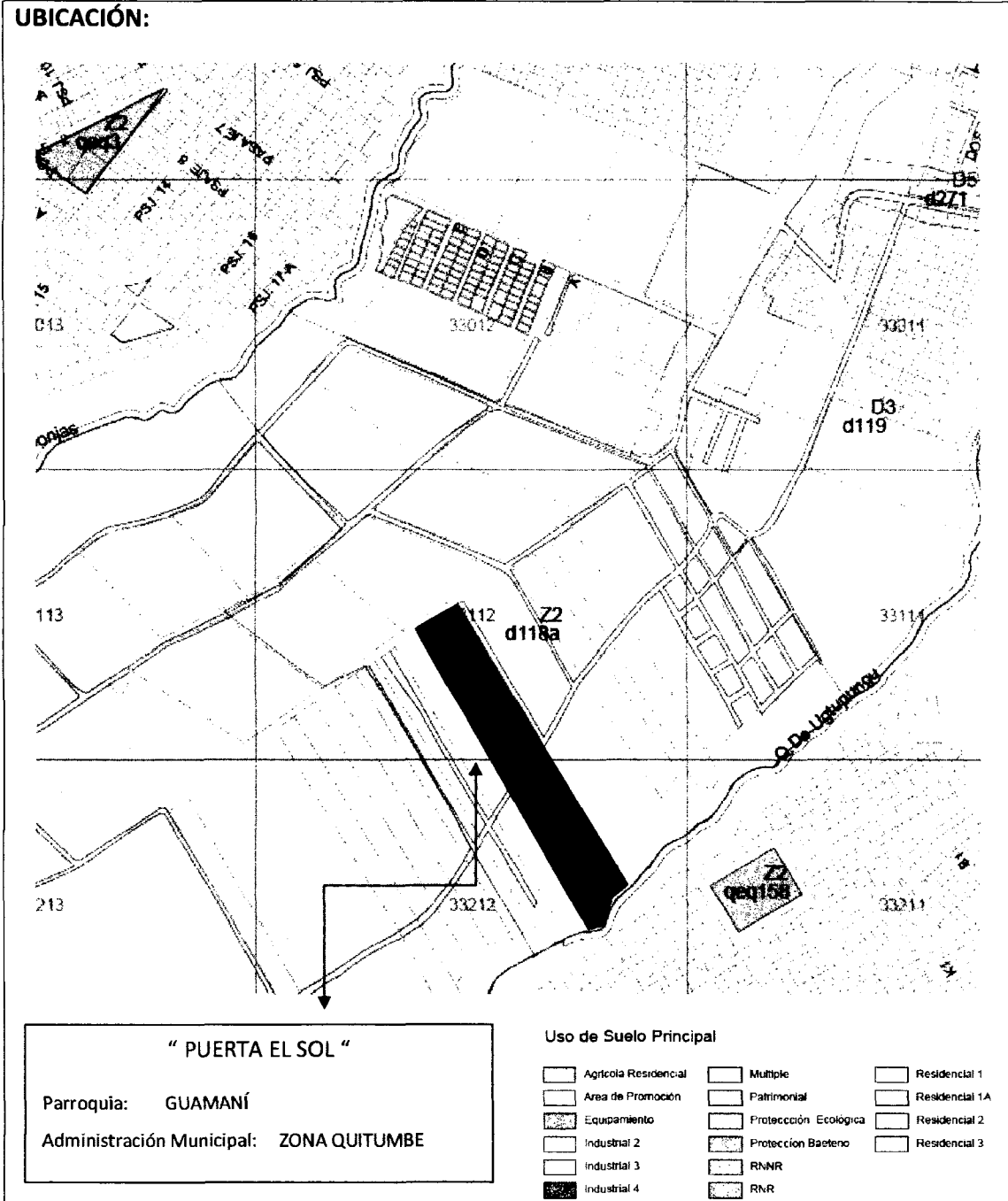
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COMITÉ PRO-MEJORAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL
DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL"
EXPEDIENTE Nº 66 b Q**

INFORME Nº 017- UERB-Q-SOLT-2011

UBICACIÓN:



[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 254, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro Mejoras de Desarrollo Urbanístico, Económico y Cultural del Barrio "Puerta del Sol", el 03 de Marzo de 2010.

Mediante acta de asamblea los ciento un copropietarios del asentamiento aprueban la distribución de lotes del fraccionamiento a todos los copropietarios, de 108 lotes que conforman el mismo y que constan en el plano del fraccionamiento.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 14 años de asentamiento; y,
- b. 53.70 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro-mejoras de Desarrollo Urbanístico, Económico y Cultural.
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Presidenta: Carmen Catalina Chica Zambrano .
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	14 años
Nº DE SOCIOS:	101 socios (en proceso de registro en el MIES)
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	Predio: 543574; 2011-04-26 Predio: 543568; 2011-04-26 Predio: 543570 ; 2011-11-16

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<ul style="list-style-type: none">• PRIMERO. - ANTECEDENTES: El Barrio "Puerta del Sol" está ubicado en la Parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Se asienta sobre los lotes de terreno signados con los números; TRECE, CATORCE y QUINCE, con una superficie total de cuarenta y dos mil novecientos metros cuadrados (42.900 m2).• 1.- La Sociedad Civil Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. mediante escritura de compraventa celebrada el tres de Marzo del dos mil seis en la Notaría Cuarta del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y seis de Marzo del dos mil siete, da en venta y perpetua enajenación los lotes de terreno signados con los números; TRECE: Superficie total de catorce mil trescientos metros cuadrados (14.300 m2), el 59% del lote numero CATORCE: Superficie total de catorce mil trescientos metros cuadrados (14.300 m2); y el lote numero QUINCE: Superficie total de catorce mil
--	---



	<p>trescientos metros cuadrados (14.300 m²) a favor de Jaime Vicente Chiliquinga y otros.</p> <ul style="list-style-type: none">• El señor Jorge Almachi y Maria Victoria Tumbaco Chuqilla mediante compraventa de derechos y acciones otorgada según escritura pública de fecha jueves quince de diciembre de dos mil cinco, ante el doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el veinte y seis de diciembre de dos mil cinco dan en venta y perpetua enajenación el 41% de los derechos y acciones restantes del lote número CATORCE a favor del señor Segundo Trujillo Fuertes y Ana Francisca Tamayo Rodriguez.• Linderos y dimensiones de los lotes de terreno en donde se encuentra asentado el Barrio Puerta del Sol: Lote de terreno número trece: NORTE: con lote de terreno doce en parte con una extensión de ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros.- SUR: con lote de terreno numero catorce en parte en doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros: y en otra en la extensión de ciento ochenta y un metros.- ORIENTE: con la quebrada Cornejo en la extensión de treinta y cuatro metros.- OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa Concordia en la extensión de treinta y cuatro metros, tal como reza en los referidos titulo públicos. SUPERFICIE: catorce mil trescientos metros cuadrados. Linderos del lote de terreno número catorce: NORTE: con el lote de terreno trece en parte con una extensión de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros y en otra en extensión de ciento ochenta y un metros.- SUR: con lote de terreno número quince en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros.- ORIENTE: con la quebrada Cornejo en la extensión de treinta metros setenta y cinco centímetros.- OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros setenta y cinco centímetros tal como reza en los referidos títulos públicos.- SUPERFICIE: catorce mil trescientos metros cuadrados. Linderos del lote de terreno número quince: NORTE: con el lote de terreno catorce en parte con una extensión de doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros.- SUR: con el lote de terreno número dieciséis, en parte en doscientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento setenta metros.- ORIENTE: con quebrada Cornejo en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros.- OCCIDENTE: con la propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros.- SUPERFICIE: catorce mil trescientos metros cuadrados. <ul style="list-style-type: none">• Existe una diferencia de área entre la que consta en escrituras públicas
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

- Existe una diferencia de área entre la que consta en escrituras públicas y el levantamiento planialtimétrico que se aprobará en la Ordenanza, sin embargo al revisar la linderación de los lotes de terreno detallados se determina que se trata de los mismos predios.

SEGUNDO.- Listado de Socios

LISTADO DE COOPROPIETARIOS BARRIO PUERTA DEL SOL

COPROPIETARIO	No Lote	CEDULA NUMERO	ESTADO CIVIL.
MANZANA 1			
Gualotuña Chicaiza Segundo Oswaldo.	1	1703655785	Casado.
Ayala Delgado María Estela, cedió sus derechos posesorios al señor Cunuhay Enriquez Luis Mario, mediante escritura de fecha 14 de abril de 2011, ante el Notario Cuarto, doctor Lider Moreta.	2	1708432784	Soltera.
Iza Morillo Segundo Aurelio.	3	1708260888	Casado.
Moreta Torres Segundo Augusto.	4	1707156194	Casado.
Aguirre Gómez Valerio Ramiro.	5	1711811693	Soltero.
Ramos Chalata Pablo Lorenzo.	6	1105317558	Soltero.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Pilliza Piedad.	Pilliza Luz	8	0502335235	Viuda.
Coral Paspuel Dario, cede sus derechos del lote mediante escritura pública celebrada el 1 de noviembre del año dos mil siete, ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito Dr. Lider Moreta a favor del señor Ushco Chaluisa Luis Héctor.		9	0401012203	Casado.
Pilalumbo Cesar.	Cunuhay	10	0502035538	Soltero.
Piñaloza Milton	Sánchez Vinicio.	11	0201490984	Soltero.
Chancusig Verónica.	Pila Jenny	12	0502888100	Soltera.
Constante Chuquitarco Alexandra.	Mónica	13	1718391772	Casada.
Cachago Jose Armando	Collaguazo	14	1707513139	Soltero.
Tandazo Santiago.	Jima José	15	1103455109	Casado.
Morales Carlos.	Maji Juan	16	1713437844	Soltero.
Chasiquiza Segundo	Quishpe Carlos.	17	1708860950	Casado.
Almachi Juan.	Jami Segundo	18	0501520845	Casado.
Almachi Alfredo.	Jami Jorge	19	0501616510	Casado.
Jami Segundo		20	0501788814	Casado.
Calapaqui	Pullupaxi	21	0502112295	Casado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Segundo Olmedo.				
Marcalla Gualoto Miguel Ángel.	22	1705584322	Casado.	
Vivanco Barrionuevo Rodrigo.	23	0501682801	Divorciado.	
Cuji Ramón Felix María.	24	1700489337	Casado.	
MANZANA 2				
Chica Zambrano Carmen Carlina.	25	1710717164	Casada.	
Chica Zambrano Walter Washington.	26	1304496985	Soltero.	
Anchundia Mero Paulo Flavio.	27	1306260173	Soltero.	
Tipanluz Cholango Miguel.	28	1703959765	Soltero.	
Pinza Pinza Ángel Geovardo.	29	1102102330	Soltero.	
Quishpe Guallichico María Nelida.	30	1708390719	Casada.	
Choloquina Chariguamán José María.	31	0502321433	Casado.	
Toapanta Chicaiza Digna María.	32	1714480736	Soltera.	
Quinche Naula Francisco	33	0501256845	Casado.	
Chiliquinga Jami Jaime Vicente.	34	1715695852	Soltero.	
Yaguachi Capa Hulpiano Felipe	35	1708537517	Casado.	
Cayo Vega Juan Francisco.	36	0501958714	Casado.	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Pallo Vega Segundo.	37	0502011083	Casado
Chilia Sucho Luis Alberto.	38	1702911452	Divorciado.
Alomaliza Manobanda José Francisco.	39	1800973693	Casado.
Parreno Maria Graciela	40	1702656834	Soltera.
Freire Parreño Patricia Maribel.	41	1710088756	Soltera.
Sandoval Sandoval María Clemencia, que vende sus derechos y acciones mediante escritura celebrada el 22 de enero del 2007 ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, a favor de Juan José Torres (escritura que no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad).	42	1706829643	
MANZANA 3			
Imacaña Mariana.	43	1703291854	Soltera.
Tenelema Puago José Pedro.	44	1800954032	Casado.
Balboa Guamán Manuel, que que cedió sus derechos posesorios mediante escritura celebrada el 10 de Agosto del 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Dr. Líder Moreta, a favor de la señora Rosa Acero	45	0300293133	Casado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Aguaysa.				
Balboa Simbaña Juan José.	46 47	0300293123	Casado.	
Taípe Caiza María Susana.	48	0501772495	Soltera.	
Jiménez Iza María Mercedes.	49	1705104698	Soltera.	
Rivadeneira Pambabay Jheferson Leonardo.	50	1714223052	Casado.	
López Tena Hernán Adalberto, cedió sus derechos posesorios del lote mediante escritura pública celebrada el 9 de Julio del 2009, ante el notario cuarto encargado del Cantón Quito Dr. Lider Moreta a favor de Hugo Arellano Gavilanes, quien a su vez cedió sus derechos posesorios mediante escritura pública celebrada el 18 de Octubre del 2010 ante el notario Cuarto Encargado del Cantón Quito Dr Lider Moreta a favor de María Anarumba y Agustín Remache.	51	0400523874	Divorciado.	
Chicaiza Chicaiza Segundo Gonzalo.	52	1713390555	Casado.	
Taípe Moreno Nestor Washington.	53	0501299440	Casado.	
Remache Pilamunga Agustín.	54	1710444322	Casado.	
Remache Caba Pedro Manuel.	55	1704433125	Casado.	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Cardenas Pinto Jorge Heli.	56	1701091207	Viudo.
Aguirre Gómez Valerio Ramiro.	57	1711811693	Soltero.
Paucar Aldaz Grimaneza Marisol, que fue socia fundadora y cedió el lote a favor de la señora Galuth Ganchoso Auxiliadora.	58	1711210474	
Litardo Arias Omar Jacobo.	59	1714275847	Casado.
Oña Changoluisa José Pedro.	60	0502113198	Casado.
Morales Maji Juan Carlos.	61	1713437844	Soltero.
Unapucha Morales María Lucila	62	1705004370	
Ulcuango Pujota Segundo Jaime.	63	1711801827	Casado.
MANZANA 4			
Llumiuinga Musso Segundo Humberto.	64	1709835878	Casado.
Perez Santana Guillermo Patricio.	65	1712505716	Casado.
Morales Catucumbamba Santiago David.	66 67	1718947599	Soltero.
MANZANA 5			
Manzano Vargas Segundo Rafael.	68	0502058977	Casado.
Achote Pilliza José Ignacio.	69	0502396856	Casado.
Achote Pilliza Juan de Dios.	70	1713942975	Casado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Vargas Chango María Beatriz cedió sus derechos posesorios, mediante escritura otorgada el 29 de octubre del 2009, ante el Notario Trigésimo Séptimo Dr. Roberto Dueñas a favor de Claudio Alcides Toaquiza y cónyuge.	71	0502117724		
Farinango Segundo Mesías.	72	1000915353	Divorciado.	
Carrillo Fernando.	73	0501152417	Casado.	
Jami Chicaiza Cristóbal.	74	0501086136	Casado.	
Morocho Moyón Manuel.	75	1704435617	Casado.	
Tonato Vega Manuel, que cedió sus derechos posesorios mediante escritura celebrada el 6 de julio del 2009, ante el Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta a favor de Omar Homero Paguay y cónyuge.	76	0500517227		
Atupaña Chinlli María Francisca.	77	170938198	Casada.	
Chisaguano Taco Alejandro cedió sus derechos posesorios, mediante escritura pública celebrada el 13 de mayo del 2010, ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta a favor del señor Toapaxi Santiago.	78	1702479831	Casado.	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Hurtado Buni Carlos Efraín.	79	1714894092	Soltero.
Hurtado Buni María Mercedes.	80	1713015061	Casada.
Paucar Aldas Germania Pilar.	81	1711479467	Casada.
Almachi Jami Segundo Asencio cedió sus derechos y acciones mediante escritura pública celebrada 20 de Julio del 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Dr. Lider Moreta a favor de Leonidas Jami.	82	1714620752	Casado
MANZANA 6			
MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ HEREDEROS: Mediante acta de posesión efectiva celebrada el 25 de septiembre del 2008, ante el Notario Noveno del cantón Quito Dr. Juan Villacís e inscrita el 9 de Octubre del 2008, se concede la posesión efectiva del causante señor Marco David Yepez Yepez a favor de sus hijos KATHERINE ELIZABETH y DAVID ALEXANDER YEPEZ LEMA, y como conyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora Carmen Beatriz Lema Paguay.	83	0603545922	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Apolo Pogo José Fabricio	84	1710162981	Soltero.
Maza Camacho Luis Alberto.	85 86	1714325279	Casado.
Díaz Casillas Wilson Guillermo.	87	0502063795	Casado.
Yepez Morocho Manuel	88	1704435617	Casado.
Barragán Narcisa Galudh.	89	0200859882	Soltera.
Pilamunga Guamán Elisa Francisca.	90	1709191165	Casada.
Quito Jiménez Mercedes Guadalupe.	91	1900289172	Casada.
Allaica Zanga Segundo Eugenio.	92	0602904781	Casado.
Guananga Yunapanta José Elias.	93	1710455013	Casado
Padilla Tonato María Elena.	94	1714078340	Soltera.
Gualoto Juna Segundo Juan.	95	1705615159	Soltero.
Yanza Lema Luis Vicente.	96	0200707198	Casado.
Yanza Lema Daniel Posidio.	97	0201343613	Casado.
Simaluisa Sangovalin José Galo.	98	0501835334	Casado.
Perez Santana Guillermo Patricio	99	1712505716	Casado.
Camacho Carmen Esthela.	100	1102802863	Casada.
Gualán Jiménez José Escolastico.	101	1713771564	Casado.
Gualán Jiménez Lida Blanca.	102	1103060661	Soltera.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	Yepez Yepez Marco David casado con la señora Carmen Beatriz Paguay, quien promete vender los derechos y acciones del lote, mediante escritura pública celebrada el 14 de diciembre del 2010, ante el notario cuarto encargado del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta a favor de Taco Paguay María Mercedes	103	0603545922		
	Auqui Saula Rosa María	104	1714205489	Casada.	
	Chicaiza Segundo Ángel María cedió sus derechos del lote, mediante cesión de derechos con reconocimiento de firma y rúbrica, celebrada el 29 de junio del 2006, notario cuarto encargado del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta a favor de Carchipulla Jaime Rodrigo	105	1708260888	Casado.	
	Abarca Pomaquero Polivio	106	0601556541	Casado.	
	Mora Bustamante José Aguberto.	107	1102460340	Casado.	
	Trujillo Fuertes Segundo Ulpiano	108	1704705621	Casado.	
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI	
OTORGADO POR:	Sociedad Civil y comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santospamba				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

A FAVOR DE:	Chiliquina Jami Jaime Vicente y Otros.			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	03 de marzo del 2006			
NOTARIO:	Dr. Jaime Allión Albán	NOTARIA 4	CANTÓN: Quito	PROVINCIA: Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	26 de marzo del 2007			
SUPERFICIE TOTAL DE LOS TRES LOTES UNIFICADOS	42.900 m ²			

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	543574 / 543570 / 543568							
Clave Catastral:	33112-01-013 / 33112-01-014 / 33112-01-015							
Zonificación:	Z2 (ZC)							
Lote mínimo:	0 m ²							
Formas de Ocupación:	(Z) Z							
Uso principal del suelo	(Z) Área de promoción							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
		Zonificación:	D3(D203-80)					
		Lote mínimo:	200 m²					
		Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea					
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencial mediana densidad					
Número de Lotes:	108	De la unificación de los predios.						
Consolidación:	53.70 %	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:		27.352,37		m²				61,15 %
Área de vías y pasajes:		9.532,79		m²				21,31 %
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Camilo Orejuela"	12.00 m.			Pasaje "A"	7.55 m.		
	Calle "César Amable Viera"	12.00 m.			Pasaje "B"	8.00 m.		
	Calle "A"	10.00 m.						
	Calle "B"	10.00 m.						
	Calle "C"	9.00 m.						
	Calle "D"	9.00 m.						
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		4.785,32		m²		10,70 % del área total del terreno.		
						17,50 % del área útil de lotes		

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Área de afectación vial:	No Existe		
Área de protección de quebrada:	1.916,27	m2	4,28 %
Área de protección de talud:	1.144,04	m2	2,56 %
Área de afectación especial:	No Existe		
Área bruta del terreno (Área Total):	44.730,79	m2	100 %
Área Verde 1:	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Lote N° 96	22,43 m.
	Sur:	Faja de protección de talud	23,32 m. En longitud desarrollada
	Este:	Curva de retorno Calle "D"	4,17 m. En longitud desarrollada
	Oeste:	Propiedad Particular	9,78 m.
			106,02 m2
Área Verde 2:	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Lote N° 95	25,17 m.
	Sur:	Faja de protección de talud	18,89 m. En longitud desarrollada
	Este:	Curva de retorno Calle "C"	8,76 m. En longitud desarrollada
	Oeste:	Lote N° 108	8,31 m.
			134,68 m2
Área Verde 3:	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Borde de talud	38,55 m. En longitud desarrollada
	Sur:	Faja de protección de quebrada	50,95 m. En longitud desarrollada
	Este:	Lote N° 108	40,10 m.
	Oeste:	Propiedad Particular	59,48 m.
			1.872,39 m2
Área Verde 4 :	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Borde de talud	37,31 m. En longitud desarrollada
	Sur:	Faja de protección de quebrada	40,43 m. En longitud desarrollada
	Este:	Propiedad Particular	33,61 m.
	Oeste:	Lote N° 108	49,71 m.
			1.611,04 m2
Área Verde 5 :	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Pasaje "A"	41,05 m.
	Sur:	Lote N° 64 en 10,21 m.; Lote N° 65 en 10,27 m.; Lote N° 66 en 10,27 m.; Lote N° 67 en 10,34 m.	41,09 m.
	Este:	Calle "A"	25,85 m.
	Oeste:	Calle "B"	25,87 m.
			1.061,19 m2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

OBSERVACION TECNICA

Área Verde Adicional 1 (faja de protección de talud): Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde N° 1	23,32 m. En longitud desarrollada	
Sur:	Borde de Talud	38,55 m. En longitud desarrollada		
Este:	Curva de retorno Calle "D"	19,13 m. En longitud desarrollada		
Oeste:	Propiedad Particular	12,66 m.		
Área Verde Adicional 2 (faja de protección de talud) Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde N° 2 en 18,89 m.; curva de retorno Calle "C" en 32,17 m.	51,06 m. En longitud desarrollada	
Sur:	Borde de Talud	37,31 m. En longitud desarrollada		
Este:	Propiedad Particular	9,37 m.		
Oeste:	Faja de protección de talud del lote N° 108	10,32 m.		
Área Verde Adicional 3 (faja de protección de quebrada) Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde N° 3	50,95 m. En longitud desarrollada	
Sur:	Borde Superior de quebrada	53,13 m. En longitud desarrollada		
Este:	Faja de protección de Quebrada del lote N° 108	20,30 m.		
Oeste:	Propiedad Particular	15,65 m.		
Área Verde Adicional 4 (faja de protección de quebrada) Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde N° 4	40,43 m En longitud desarrollada	
Sur:	Borde Superior de Quebrada	41,17 m. En longitud desarrollada		
Este:	Propiedad Particular	16,78 m.		
Oeste:	Faja de protección de quebrada del lote N° 108	15,08 m.		
ANEXO TECNICO:	<p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago fecha julio de 2011, N° de suministro 1432325-2 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha noviembre 2011 con firma profesional Ing. Oswaldo Bernal. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. 			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORMES

Informe técnico N° 039 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 23-noviembre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Ing. Giovanni Ortiz, Responsable de Proceso Gestión Catastral Barrios de Interés Social de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.

- Informe técnico N° 040 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 23 noviembre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Ing. Giovanni Ortiz, Responsable de Proceso Gestión Catastral Barrios de Interés Social de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.
- Informe de Implantación de borde superior de quebrada y talud remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio N° 9637 del 29 de noviembre de 2011 suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo, DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.
- Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-74 de fecha 25 de noviembre de 2011.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM predios 543574 - 543568, fecha 28 de noviembre de 2011.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 0804790, período 2011 del predio No. 543574.
- Pago del impuesto predial No. 1979408, período 2011 del predio No. 543570.
- Pago del impuesto predial No. 0804789, período 2011 del predio No. 543568.

CONCLUSIONES

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 100%, bordillos 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%, agua potable 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de doce años de existencia, con 53,70 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

anchos: Calle "A" de 10.00 m.; Calle "B" de 10.00 m.; Calle "C" de 9.00 m.; Calle "D" de 9 m.; Pasaje "A" de 7,55 m.; Pasaje "B" de 8,00 m., según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se mantiene en 3.00 m.

4. Número de lotes 108, signados del uno (1) al ciento ocho (108), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. La planificación de los nuevos lotes está dado de la siguiente manera: El predio No.543574 y clave catastral No.33112-01-013, contiene 34 nuevos lotes signados del cuarenta y tres (43) al sesenta y tres (63) y del ochenta y tres (83) al noventa y cinco (95); El predio No.543570 y clave catastral No.33112-01-014, contiene 38 nuevos lotes signados del veinticinco (25) al cuarenta y dos (42), del sesenta y cuatro (64) al ochenta y dos (82) y lote ciento ocho (108); El predio No.543568 y clave catastral No.33112-01-015, contiene 36 nuevos lotes signados del uno (1) al veinticuatro (24) y del noventa y seis (96) al ciento siete (107)
6. Se determina una faja de protección de quebrada y de talud según el informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.
7. El lote 108 está ocupando la faja de protección de la quebrada y talud establecida en informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.
8. Para los fines legales pertinentes el predio ya descrito se conforma de área útil y área de protección de acuerdo al cuadro de áreas del plano.
9. Se establece un área verde y comunal del 15,86 % respecto del área útil de lotes que corresponde a 4.785,32 m².

RECOMENDACIONES

1. La actual zonificación del sector es Z2 (ZC) zona de promoción, por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de catorce años con un 53,70% de consolidación de viviendas y en consideración al Oficio 2031 con fecha 23 de mayo de 2011, suscrito por el Arq. Héctor Chávez, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION Y EL ESPACIO PUBLICO que hace referencia a los asentamientos considerados para cambio de zonificación y que incluye al AHHC Puerta del Sol, se recomienda aprobar el cambio de zonificación del sector a D3 (D203-80) y los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

CONCLUSIÓN FINAL

Los planos que contienen el levantamiento topográfico del fraccionamiento fueron elaborados por un profesional contratado bajo la Ley de Contratación Pública, por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe mediante acuerdo de regularización firmado entre la UERB y la señora Carmen Carlina Chica Zambrano como



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Presidenta del Barrio "Puerta del Sol"; incluyendo al asentamiento en el paquete de contratación enviado mediante Memorando No. 45-UERB-Q-EA-2011 a la Dirección Ejecutiva de la UERB y aprobado por el Director Ejecutivo con Oficio No. 179-UERB de fecha 19 de marzo de 2011, el costo de los referidos planos fue cancelado con parte de los fondos del presupuesto de la Unidad del año 2011, de la partida presupuestaria No. 73.06.01

RECOMENDACIÓN FINAL

La Unidad Regula Tu Barrio de Quitumbe recomienda la incorporación de un artículo que exprese la obligación de la comunidad de pagar a través de una tasa retributiva los costos del contrato de planimetría.

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.

COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LIC. ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	25-11-2011	
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	25-11-2011	
ELABORADO POR:	AB. ANA MARIA SOTOMAYOR RESPONSABLE LEGAL	25-11-2011	
REVISADO POR :	DRA. JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	25-11-2011	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, *la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la*

Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No 017 UERB-Q-SOLT-20011 habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BARRIO PUERTA DEL SOL" a favor del "JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No ... UERB-Q-SOLT-20011 de de noviembre del 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BARRIO PUERTA DEL SOL" a favor del "JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS"

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO "BARRIO PUERTA DEL SOL" A FAVOR DE "JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS"

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El Barrio "Puerta del Sol" está ubicado en la Parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Se asienta sobre los lotes de terreno signados con los números; TRECE, CATORCE y QUINCE, con una superficie total de cuarenta y dos mil novecientos metros cuadrados (42.900 m²). Historia de dominio: 1.- La Sociedad Civil Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C. mediante escritura de compraventa celebrada el tres de Marzo del dos mil seis en la Notaría Cuarta del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y seis de Marzo del dos mil siete, da en venta y perpetua enajenación los lotes de terreno

signados con los números; TRECE: Superficie total de catorce mil trescientos metros cuadrados (14.300 m²), el 59% del lote numero CATORCE: Superficie total de catorce mil trescientos metros cuadrados (14.300 m²); y el lote numero QUINCE: Superficie total de catorce mil trescientos metros cuadrados (14.300 m²) a favor de Jaime Vicente Chiliquinga y otros. 2.- El señor Jorge Almachi y Maria Victoria Tumbaco Chuquilla mediante compraventa de derechos y acciones otorgada según escritura pública de fecha jueves quince de diciembre de dos mil cinco, ante el doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte y seis de diciembre de dos mil cinco dan en venta y perpetua enajenación el 41% de los derechos y acciones restantes del lote número CATORCE a favor del señor Segundo Trujillo Fuertes y Ana Francisca Tamayo Rodríguez.

Linderos del lote de terreno número trece: NORTE: con lote de terreno doce en parte con una extensión de ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros.- SUR: con lote de terreno numero catorce en parte en doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros: y en otra en la extensión de ciento ochenta y un metros.- ORIENTE: con la quebrada Cornejo en la extensión de treinta y cuatro metros.- OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa Concordia en la extensión de treinta y cuatro metros, tal como reza en los referidos título públicos. SUPERFICIE: catorce mil trescientos metros cuadrados.

Linderos del lote de terreno número catorce: NORTE: con el lote de terreno trece en parte con una extensión de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros y en otra en extensión de ciento ochenta y un metros.- SUR: con lote de terreno número quince en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros.- ORIENTE: con la quebrada Cornejo en la extensión de treinta metros setenta y cinco centímetros.- OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros setenta y cinco centímetros tal como reza en los referidos títulos públicos.- SUPERFICIE: catorce mil trescientos metros cuadrados.

Linderos del lote de terreno número quince: NORTE: con el lote de terreno catorce en parte con una extensión de doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros.- SUR: con el lote de terreno número dieciséis, en parte en doscientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento setenta metros.- ORIENTE: con quebrada Cornejo en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros.- OCCIDENTE: con la propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros.- SUPERFICIE: catorce mil trescientos metros cuadrados.

Existe una diferencia de área entre la que consta en escrituras públicas y el levantamiento planialtimétrico que se aprueba en esta Ordenanza,, sin embargo al revisar la linderación de los lotes de terreno detallados se determina que se trata de los mismos predios.

Art. 2.- UNIFICACION DE LOTES: Se autoriza la unificación de los tres lotes descritos en el artículo que antecede.

Art. 3.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Copropietarios del predio donde se asienta el "BARRIO PUERTA DEL SOL" sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño. En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	Z (ZC)
Lote Mínimo:	0 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(Z)
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo no Urbanizable
Uso principal:	(Z) Área de promoción
Número de Lotes:	108
Área Útil de Lotes:	27.352,37 m ²
Área de Vías y Pasajes:	9.532,79 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	4.785,32 m ² (17,50% del área útil de lotes)
Área de protección de Quebrada:	1.916,27 m ²
Área de protección de talud:	1.144,04 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	44.730,79 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	42.900,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1.830,79 m ²

Número de lotes 108, signados del uno (1) al ciento ocho (108), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 5.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta para los nuevos lotes es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m²., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de catorce años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 53,70% respecto al total de los lotes. En el lote número 108 se establece la condición de indivisible.

Art. 6.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los Copropietarios del predio donde se asienta del "BARRIO PUERTA DEL SOL" de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **4.785,32 m²** que corresponde al **15,86 %** del área útil. Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse. En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 106,02 m²

Norte: Lote N° 96	longitud 22,43 m.
Sur: Faja de protección de talud	longitud 23,32 m.
Este: Curva de retorno Calle "D"	longitud 4,17 m.
Oeste: Propiedad Particular	longitud 9,78 m.

Área Verde: 2

Superficie: 134,68 m²

Norte: Lote N° 95	longitud 25,17 m.
Sur: Faja de protección de talud	longitud 18,89 m.
Este: Curva de retorno Calle "C"	longitud 8,76 m.
Oeste: Lote N° 108	longitud 8,31 m.

Área Verde: 3

Superficie: 1.872,39 m²

Norte: Borde de talud	longitud 38,55 m.
Sur: Faja de protección de quebrada	longitud 50,95 m.

Este: Lote N° 108 **longitud 40,10 m.**
Oeste: Propiedad Particular **longitud 59,48 m.**

Área Verde: 4

Superficie: 1.611,04 m²

Norte: Borde de talud **longitud 37,31 m.**
Sur: Faja de protección de quebrada **longitud 40,43 m.**
Este: Propiedad particular **longitud 33,61 m.**
Oeste: Lote N° 108 **longitud 49,71 m.**

Área Verde : 5

Superficie: 1.061,19 m²

Norte: Pasa je "A" **longitud 41,05 m.**
Sur: Lote N° 64 en 10,21 m.; Lote N° 65 en 10,27 m.; Lote N° 66 en 10,27 m.;
Lote N° 67 en 10,34 m. **longitud 41,09 m.**
Este: Calle "A" **longitud 25,85 m.**
Oeste: Calle "B" **longitud 25,87 m.**

En concordancia con el Art. 57 literal "e" de la Ordenanza 255, se considera como área verde adicional el área ubicada en la faja de protección de quebrada, la cual se transfiere al MDMQ, y se encuentra conformada de la siguiente manera:

Área Verde Adicional: 1

Superficie: 269,55 m²

Norte: Área Verde N° 1 **longitud 23,32 m.**
Sur: Borde de talud **longitud 38,55 m.**
Este: Curva de retorno calle "D" **longitud 19,13 m.**
Oeste: Propiedad Particular **longitud 12,66 m.**

Área Verde Adicional: 2

Superficie: 211,90 m²

Norte: Área Verde N° 2 en 18,89 m.; curva de retorno Calle "C" en 32,17 m. **longitud 51,06 m.**
Sur: Borde de talud **longitud 37,31 m.**

Este: Propiedad Particular **longitud 9,37 m.**
Oeste: Faja de protección de talud del lote N° 108 **longitud 10,32 m.**

Área Verde Adicional: 3

Superficie: 802,76 m2

Norte: Área Verde N° 3 **longitud 50,95 m.**
Sur: Borde superior de quebrada **longitud 53,13 m.**
Este: Faja de protección de quebrada del lote N° 108 **longitud 20,30 m.**
Oeste: Propiedad Particular **longitud 15,65 m.**

Área Verde Adicional: 4

Superficie: 614,99 m2

Norte: Área Verde N° 4 **longitud 40,43 m.**
Sur: Borde superior de quebrada **longitud 41,17 m.**
Este: Propiedad Particular **longitud 16,78 m.**
Oeste: Faja de protección de talud del lote N° 108 **longitud 15,08 m.**

Art. 7.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

Art. 8.- DE LAS VÍAS.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de catorce años de existencia, con 53,70% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "A" de 10.00 m.; Calle "B" de 10.00 m.; Calle "C" de 9.00 m.; Calle "D" de 9.00 m.; Pasaje "A" de 7,55 m.; Pasaje "B" de 8.00 m.; Calle "Camilo Orejuela" de 12.00 m.; Calle "César Amable Viera" de 12.00 m., según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros es 3,00 m.

Art. 9.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: alcantarillado, adoquinado, bordillos, alcantarillado y agua potable.

Adoquinado	100 %
Bordillos	100 %
Aceras	100 %
Alcantarillado	100 %
Agua Potable	100 %

Art. 10.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 11.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 12.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los Copropietarios del predio donde se asienta el "BARRIO PUERTA DEL SOL" pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 13.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio donde se asienta el "BARRIO PUERTA DEL SOL" quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El "BARRIO PUERTA DEL SOL" se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio donde se asienta el BARRIO PUERTA DEL SOL deberán adjudicarse las respectivas escrituras individuales, cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de propietarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes

Art. 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 66B Q

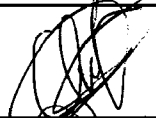
NOMBRE DEL BARRIO:
CLAVE CATASTRAL:


COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL "
33112 01 013 000 000 000 / 33112 01 014 000 000 000 / 33112 01 015 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q		
Nov-16-2011		1.- Cesión de Derechos Luis Marzo Curuhay Abr. 15-2011 (8) (*) 2.- Cesión de Derechos Posesorios Santiago Dávila Toapaxi May. 17-2010 (7) (*) 3.- Cesión de Derechos y Acciones Leonidas Jami y Maria Quilumba Jul. 02-2010 (6) (*) 4.- Cesión de Derechos Posesorios Rosa Acero Aguaiza Ago. 10-2010 (6) (*) 5.- Cesión de Derechos Posesorios Agustín Remache y Maria Añarumba Oct. 19-2010 (5) (*) 6.- Promesa de Compraventa Maria Mercedes taco Jaya Dic. 14-2010 (4) (*) 7.- Cesión de Derechos Posesorios Omar Homero Paguay Jul. 07-2009 (6) (*) 8.- Cesión de Derechos Claudio Alcides Toaquiza Oct. 29-2009 (5) (*) 9.- Cesión de Derechos Posesorios Hugo Luis Arellano Jun. 10-2009 (5) (*) 10.- Acta de Posesión Efectiva Herederos de Marco David Yeéz Sept.. 25-2008 (11) (*) 11.- Compraventa de Derechos y Acciones Juan Jose Torres Ene. 22-2007 (6) (*) 12.- Cesión de Derechos Luis Hector Ushco Nov. 01-2007 (4) (*)	Agosto 18-2011 C220065254001 (1) (*) Noviembre 12-2009 C11143989001(1) (*) Diciembre 20-2007 C40577365001 (2) Febrero 16-2006 C50046323002 (1) (*) Abril 01-2002 C5009619001 (1) (*) Abril 01-2002 C5009619002 (1) (*) Marzo 26-2002 C5009619004 (1) (*)	Julio 12-2010: No. 002-1979410 (1) (*) No. 002-1979409 (1) (*) No. 002-1779408 (1) (*) Abril 26-2011: No. 0804789 (1) (*) No. 0804790 (1) (*) Julio 12-2010: No. 002-0197987 (1) (*) No. 002-0197986 (1) (*) No. 002-0197985 (1) (*) Julio 14-2009: No. 002-0146568 (1) (*) No. 002-0146561 (1) (*)							

1	2 SOLICITUD	3 ESCRITURAS	4 CERTIFICADOS	5 PAGO IMPUESTOS	6 PERSONERIA JURIDICA	7 DIRECTIVA	8 SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		13.- Compraventa Comité Promejoras del Barrio Santos Pamba Ene. 21-2005 (8) (*) 14.- Compraventa de Derechos y Acciones Segundo Ulpiano Trujillo Dic. 19-2005 (12) (*) 15.- Compraventa Sociedad Civil y Comercial Santos Pamba Ago. 12-1997 (9)(*) 16.- Compraventa de Derechos Y Acciones Sociedad Civil y Comercial Santos Pamba Mar. 26-1996 (6)(*) 17.-Compraventa Sociedad Civil y Comercial Santos Pamba Jul. 8-1996 (5) (*) 18.-Cesión de Derechos Jun. 29-2006 (5) (*) 19.-Poder Sept. 11-2008 (7) (*) 20.- Poder Sept. 12-2011 (1) (*)							

Elaborado por:
f.) 

Revisado por:
f.) 

Aprobado por:
f.)

F-ITADUERBO

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 66B Q

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA L.R.M	13 PLANOS	14	15 RECIBIDAS	16 ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
F.001-002-1510853 (1) Of. 02-0796 (1) (*) y anexos (9) (*)	1.- No. 369633(1) Nov. 29-2011 2.- No. 369632 (1) Nov. 29-2011	1.- Plano General Agosto 2011 (1) 2.- Plano General Abril 2002 (1) (*)	1.- Memorando TV-74 Nov. 25-2011 (1) 2.- Informe Técnico No.039-UERB- DMC-2011 (1) Nov. 23-2011 3.- Informe Técnico No.040-UERB- DMC-2011 (1) Nov. 23-2011 4.- Acta de Reunión s/n Nov. 2011 (1) 5.- Acta de reunión No.643 Nov.11-2011 (1) 6.- Calificación No.0033 UERB AZQ EA-SO-ÉS Oct. 28-2011 (3) 7.- Of. 004344 Sept., 26-2011 (2) (*) 8.- Consulta C.I.MA. Sept. 21-2011 (1) 9.- Acta de Reunión No.634 Oct. 31-2011 (3) 10.- Of. 02354 (1) (*) Ago. 16-2005 11.- Acta de Reunión s/n Oct 17-2010 (1) 12.- Acta de Reunión No.523 Ago. 18-2011 (1) 13.- Acta de Reunión s/n Jul. 24-2011 (1) 14.- Of/s/n Feb. 10-2011 (1)				1.- Of00251. (3) 2.- Acta Asamblea (9) (*) 3.- Acta Constitutiva (9) (*) 4.- Estatuto (22) (*) 5.- Recibos (4) (*) 6.- Cédula (1) (*)	3 Fojas duplicadas 2 Escrituras

11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA LRM	13 PLANOS	14	15 RECIBIDAS	ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
				1.- Of. s/n Febrero 07-2011 (1) 2.- Of. s/n, Contro MDMQ- AZQ-201010165-20 Octubre 07-2010 (1)				

CD

ESCRITURAS

2012



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L

De la escritura de CESION DE DERECHOS

M

Otorgada por MARIA ESTELA AYALA DELGADO

A favor de LUIS MARIO CUNUHAY ENRIQUEZ Y SEÑORA

El 14 de abril del 2011

Parroquia

Cuántía \$ 4.000,00

Quito, a 15 de abril del 2011

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTO Escritura N.-

007603



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR: MARIA ESTELA AYALA DELGADO

A FAVOR DE: LUIS MARIO CUNUHAY ENRIQUEZ y BLANCA LUZMILA
CHALUISA CAYO

CUANTIA: \$ 4.000,00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce de abril del dos mil once, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita MARIA ESTELA AYALA DELGADO; de estado civil soltera, legalmente representada por la señora OLIMPIA CUNUHAY ENRIQUEZ, según poder especial que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los cónyuges señores LUIS MARIO CUNUHAY ENRIQUEZ y BLANCA LUZMILA CHALUISA CAYO, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan

cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más en la que conste un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION DE UN LOTE DE TERRENO, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTE, la señorita: MARIA ESTELA AYALA DELGADO, de estado civil soltera, debidamente representada por la señora OLIMPIA CUNUHAY ENRIQUEZ, conforme consta del poder especial que se agreda como documento habilitante, celebrado ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, de fecha tres de abril del año dos mil nueve; y, por otra parte los cónyuges señores: LUIS MARIO CUNUHAY ENRIQUEZ y BLANCA LUZMILA CHALUISA CAYO, a quienes para efectos de este contrato se denominarán CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para contratar y obligarse jurídicamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La señorita: MARIA ESTELA AYALA DELGADO, es posesionaria del lote de terreno signado con el número CINCUENTA Y DOS, con una superficie de doscientos metros cuadrados, ubicado en el Barrio Puerta del Sol, de la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha. b).- Posesión que la recibió mediante compra de acciones y derechos posesorios a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria Lotizadora Santo Pamba S.C.C. mediante escritura pública de fecha tres de marzo del año dos mil seis celebrada ante el Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del cantón Quito. TERCERA.- CONTRATO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS: mediante este instrumento público, la



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA

CUARTE

Señorita MARIA ESTELA AYALA DELGADO, cede de manera real y transfiere los derechos y acciones posesorias adquiridos en el bien inmueble de su propiedad singularizados en la cláusula segunda de antecedentes de este contrato a favor de los cónyuges: LUIS MARIO CUNUHAY ENRIQUEZ y BLANCA LUZMILA CHALUISA CAYO, y le transfiere la posesión con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexos, entradas, salidas y todas las mejoras existentes hasta el momento. Desde ya le faculta para que entren los cesionarios en real y efectiva tenencia, posesión uso y goce material del bien inmueble. Pudiendo inclusive solicitar ante los jueces de lo civil de la provincia de Pichincha la prescripción adquisitiva de dominio por posesión pública y notoria, incorporando a su favor la posesión que por más de doce años ha mantenido la cedente. La cesión del predio se la hace como cuerpo independiente, cierto y determinado, y comprende el cien por ciento de los derechos posesorios que posee la cedente; es decir, transfiere la totalidad del inmueble. CUARTA.- PRECIO.- La señorita: MARIA ESTELA AYALA DELGADO, recibe como justa compensación económica por los derechos y acciones de posesión que tiene en el lote de terreno que ceden, la suma de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS; y, que declara haberlos recibido a satisfacción de manos directas de los cesionarios sin tener reclamo alguno que hacer al respecto en el presente y lo futuro. QUINTA.- FACULTADES ESPECIALES.- Con la presente escritura se perfecciona el traspaso de la cesión de los derechos de posesión y usufructo que hace la señorita: MARIA ESTELA AYALA DELGADO, favor de los cónyuges: LUIS MARIO CUNUHAY ENRIQUEZ y BLANCA LUZMILA CHALUISA CAYO. La cedente de forma expresa y bajo juramento declara y faculta a los cesionarios lo

siguiente: a).- entrega la posesión total, a perpetuidad y de forma irrevocable, a fin de que puedan vivir en el terreno y sean señores y dueños del predio sin condición alguna. b).- En fin facultan a los cesionarios hacer toda acción de señores y dueños en el predio, como edificar, solicitar aprobación de planos y demás permisos municipales, solicitar toda clase de servicios básicos, etcétera. SEXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS: Todos los impuestos y gastos que demande la celebración de la presente escritura de cesión, será de cuenta de los cesionarios. SÉPTIMA.- AUTORIZACION DE INSCRIPCION: Quedan autorizados los cesionarios para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA.- GRAVAMEN: Sobre el predio no pesa gravamen alguno y de haberlo es responsabilidad de la cedente su levantamiento. NOVENA.- ACEPTACION: Los contratantes concedores de los efectos jurídicos de este contrato lo aceptan en su totalidad por estar a su entera satisfacción, a cuyo contenido le otorgan la calidad de sentencia ejecutoriada inviolable, conforme lo dispone el Artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil. DÉCIMA .- DOMICILIO, JURISDICCION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, sin excepción alguna, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para perfecta validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, la que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA

CUARTAS partes, minuta que está firmada por el doctor FERNY MERO MERO, afiliado al Colegio de Abogados del Pichincha, bajo la matrícula número ocho mil cuatrocientos setenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

X *[Signature]*



OLIMPIA CUNUHAY ENRIQUEZ

C.C. 050282571-4

X *[Signature]*



LUIS MARIO CUNUHAY ENRIQUEZ

C.C. 050288662-5

X *[Signature]*



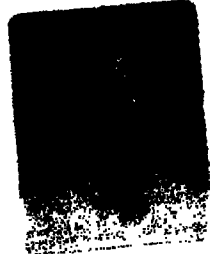
BLANCA LUZMILA CHALUISA CAYO

C.C. 050319893-9

[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 050288622-5
 CUNUHA: ESTACIONE LUIS MARIO
 COTOPAXI/PUJILI/ZUMBANUA
 AGOSTO 1982
 002- 0198 00299
 COTOPAXI/PUJILI
 ZUMBANUA 1982



ECUATORIANA*****
 CASADO BLANCA L CHALUISA DAVO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE ALFREDO CUNUHA
 MARIA CARMEN ENRIQUEZ
 LATACUNGA 27/01/2008
 27/01/2018

0187482



CIUDADANIA 050219893-9
 CHALUISA DAVO BLANCA OLIMPIA
 COTOPAXI/PUJILI/ZUMBANUA
 15 MARZO 1987
 001- 0078 00423
 COTOPAXI/PUJILI
 ZUMBANUA 1987



ECUATORIANA***** V13981111
 CASADO LUIS M CUNUHA ENRIQUEZ
 PRIMARIA EMPLEADO
 CESAR CHALUISA
 MARIA JOSEFINA DAVO
 LATACUNGA 27/01/2008
 27/01/2018

0187480

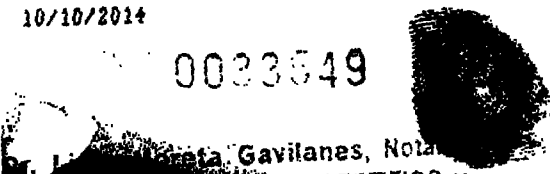


CIUDADANIA 050282571-4
 CUNUHA ENRIQUEZ OLIMPIA
 COTOPAXI/PUJILI/ZUMBANUA
 29 ENERO 1981
 001- 0091 00091 F
 COTOPAXI/PUJILI
 ZUMBANUA 1981



ECUATORIANA***** V3343V4444
 CASADO MANUEL D PILALUNBO GUAMAN
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE ALFREDO CUNUHA
 MARIA CARMEN ENRIQUEZ
 LATACUNGA 10/10/2008
 10/10/2014

0023549



RAZON: Sr. *[Signature]* Gavilanes, Nota
 Cuarto En *[Signature]* QUITO, CERTIFICO Y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en...*[Signature]*...foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi vista.

Quito a 14-7-11

067-0007 050288625
 NUMERO CERO
 CUNUHA ENRIQUEZ LUIS MARIO
 COTOPAXI
 PUNILI
 CANTON
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 OFS GENERALES 14 JUNIO 2009



089-0007 0502825714
 NUMERO CERO
 CUNUHA ENRIQUEZ OLIMPIA
 COTOPAXI
 PUNILI
 CANTON
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 OFS GENERALES 14 JUNIO 2009



095-0003 0503198939
 NUMERO CERO
 CHALUISA DAVO BLANCA LUZMILA
 COTOPAXI
 PUNILI
 CANTON
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 OFS GENERALES 14 JUNIO 2009



COMITÉ PRO DESARROLLO URBANISTICO

PUERTA DEL SOL

Acuerdo ministerial 00254

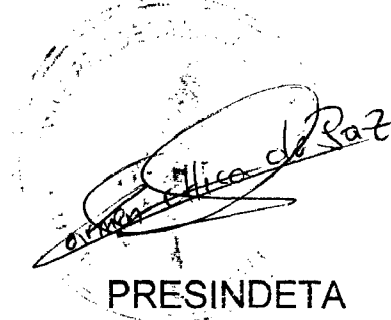
Quito, 13 de abril del 2011

CERTIFICACION

A petición verbal de la interesada Sra. María Estela Ayala Delgado portadora del N° de cedula 1708432785 certifico como dueña del inmueble lote N° 52 de aproximadamente 200m2, de ex Santos Pamba etapa 3 tiempo en el cual ha demostrado su responsabilidad, puntualidad honestidad como mingas reuniones y cuotas en sentido a la colaboración al barrio hasta la fecha actual

Faculto a la señora María Estela Ayala Delgado dar este certificado el uso que creyere conveniente dentro de un margen estrictamente legal

Atentamente



PRESINDETA

Chica Zambrano Carmen Carlina

171071716-4

Telf.: 3016262

Taris
H. Vallejo
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

MARIA ESTELA AYALA DELGADO

A FAVOR DE

OLIMPIA CUNUHAY ENRIQUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

ra

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

República del Ecuador, hoy día viernes tres (3) de abril del año

dos mil nueve, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO

DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE ESTE

CANTON, comparece la señorita MARIA ESTELA AYALA

DELGADO, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La

compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de

ocupación empleada doméstica, mayor de edad, domiciliada en el

Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y

obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido

su cédula de ciudadanía cuyo número se anota al final de este

instrumento y copia fotostática debidamente certificada por mí,

agrego a este documento; libre y voluntariamente me solicita elevar

a escritura pública la siguiente minuta de PODER ESPECIAL, cuyo

tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

mm
Escritura 0003251
11/04/2009



1 escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos:

2 MARIA ESTELA AYALA DELGADO, ecuatoriana, mayor de

3 edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito,

4 por mis propios y personales derechos, libre y voluntariamente, en

5 pleno uso de mis capacidades legales, confiero poder especial,

6 amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora

7 OLIMPIA CUNUHAY ENRIQUEZ, para que en mi nombre y

8 representación realice los siguientes actos y contratos: 1.- Dé en

9 venta y perpetua enajenación a favor de los señores, Luis Mario

10 Cunuhay Enriquez y Blanca Luzmila Chaluisa Cayo los derechos y

11 acciones de los que soy propietaria o beneficiaria sobre los lotes

12 números 13, 14 y 15 de la parte baja de la lotización realizada sobre

13 un inmueble de mayor extensión por la asociación agrícola La

14 Dolorosa, cuya propietaria era la sociedad civil y comercial

15 inmobiliaria y lotizadora Santos Pamba S.C.C. inmuebles, ubicados

16 en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,

17 mismo que fue adquirido con otras personas mediante escritura

18 pública celebrada ante el notario cuarto del cantón Quito Dr. Jaime

19 Aillon Alban, el tres de marzo del dos mil seis, debidamente

20 inscrita en el registro de la propiedad el veintiséis de marzo del dos

21 mil siete; para que suscriba las escrituras públicas respectivas,

22 faculte a los compradores la inscripción en el registro de la

23 propiedad de las escritura publicas que se otorgue; aclarando que el

24 precio fue pactado por la compareciente con los compradores y

25 declarando que he recibido la totalidad de precio sin que mi

26 mandataria deba recibir nada por este concepto. 2.- Para que

27 transfiera a favor de los señores Luis Mario Cunuhay Enriquez y

28 Blanca Luzmila Chaluisa Cayo la posesión sobre un lote de terreno

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35 DEL CANTÓN

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MEDIANTE LA OPERACIÓN

REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 170843278-4

DELGADO MARIA ESTELA
MIRA/JIJON Y CAAMANO

DICIEMBRE 1967

002- 0010 00110 F

MIRA
Y CAAMANO 1967



Maria Estela Ayala Delgado

EQUATORIANA 11111111 / E123312222

SOLTERO

PRIMARIA CUEHACER DOMESTICOS


FABIAN AYALA
MARTANA DELGADO

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 17/03/2009

17/03/2009

FORMA REN 0714314



PULGAR DERECHA

[Signature]

Maria Estela Ayala Delgado 170843278-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum 28 de Septiembre del 2008

170843278-4 144 - 0005

AYALA DELGADO MARIA ESTELA

PICHINCHA QUITO

TUMBADO

DUPLICADO UND: 8

COMUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA 000453

1121429 17/03/2009 12:21:41 p.m.


1121429

DELGADO
QUITO

-3 ABR 2008

Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibido se devolvi.

[Signature]
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35



1 de aproximadamente doscientos metros cuadrados de superficie,
 2 ubicado en los inmuebles referidos anteriormente, y del que he
 3 mantenido posesión por más de quince años. 3.- Faculto m
 4 mandataria para que realice todos los trámites necesarios ante el
 5 municipio del distrito Metropolitano de Quito a fin de viabilizar las
 6 transferencias de dominio antes referidas para lo que le autorizo
 7 suscribir a mi nombre todo documento que sea menester. En fin mi
 8 mandataria queda facultada en los más amplios términos para el
 9 cabal cumplimiento de este mandato. Usted señor notario se
 10 servirá agregar las cláusulas de estilo".- HASTA AQUÍ LA
 11 MINUTA la misma que se halla firmada por la Doctora Patricia
 12 Bermúdez Lasso, con matrícula profesional número tres mil
 13 cuatrocientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de
 14 Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo
 15 su valor legal, la cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Para
 16 el otorgamiento del presente poder, se observaron todos los
 17 preceptos legales del caso, y; leído que le fue a la compareciente,
 18 por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y para
 19 constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto; de todo lo
 20 cual doy fe.

RIA
QUINTA

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL C.

Not. 170843278-4

Maria Estela Ayala Delgado



MARIA ESTELA AYALA DELGADO

C.C. 170843278-4



Hector Vallejo Delgado

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

"
G



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Se otorgo ante mi, en la fecha que consta del presente
2 instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
3 CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL otorgado por MARÍA
4 ESTELA AYALA DELGADO a favor de OLIMPIA CUNUHAY
5 ENRIQUEZ, NO SE ENCONTRO MARGINACIÓN ALGUNA
6 DE REVOCATORIA EN SU MATRIZ ORIGINAL, POR
7 TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA
8 PRESENTE FECHA Y HORA, DE LO CUAL DOY FE.-
9 Quito, hoy día jueves siete de abril del año dos mil once, diez
10 horas.-

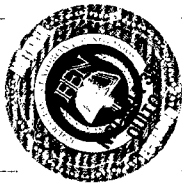
LEJO DELGADO
ANTON QUITO



[Firma manuscrita]

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



18 HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

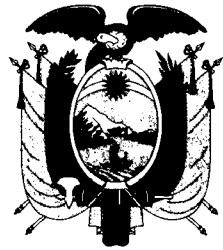
19 Se otorgo ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto
20 Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente
21 escritura; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
22 debidamente sellada y firmada el día de hoy vienes quince de abril del
23 dos mil once.-

[Firma manuscrita]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

10 fe 74



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA

COPIA

L

De la escritura de CESION DE DERECHOS POSESORIOS

M

Otorgada por ALEJANDRO CHISAGUANO TACO y SEÑORA

A favor de SANTIAGO DAVID TOAPAXI CHISAGUANO y SEÑORA

El 13 de mayo del 2010

Parroquia

Cuantía USD. 4.000,00

17 de mayo del 2010

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RESERVA DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADO POR: ALEJANDRO CHISAGUANO TACO y DOLORES MALLIQUINGA
CHISAGUANO

A FAVOR DE: SANTIAGO DAVID TOAPAXI CHISAGUANO y LILIAN
GAVILANES BONE

CUANTIA: USD. 4.000,00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece de mayo del dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen en calidad de CEDENTES los cónyuges señores ALEJANDRO CHISAGUANO TACO y DOLORES MALLIQUINGA CHISAGUANO, de estado civil casados, por sus propios; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los cónyuges señores SANTIAGO DAVID TOAPAXI CHISAGUANO y LILIAN VALERIA GAVILANES BONE, de estado civil casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más en la que conste un CONTRATO DE

CESION DE DERECHOS DE POSESION DE UN LOTE DE TERRENO, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES, los señores: ALEJANDRO CHISAGUANO TACO y DOLORES MALLIQUINGA CHISAGUANO, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte los cónyuges: SANTIAGO DAVID TOAPAXI CHISAGUANO y LILIAN VALERIA GAVILANES BONE, de estado civil casados, a quienes para efectos de este contrato se denominarán CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para contratar y obligarse jurídicamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- Los señores: ALEJANDRO CHISAGUANO TACO y DOLORES MALLIQUINGA CHISAGUANO, son poseSIONARIOS del lote de terreno signado con el número CINCUENTA Y CUATRO, con una superficie de doscientos nueve metros cuadrados, ubicado en el Barrio Puerta del Sol, de la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha. b).- Posesión que la recibió mediante compra de acciones y derechos posesorios a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria Lotizadota Santo Pamba S.C.C. mediante escritura pública de fecha tres de marzo del año dos mil seis celebrada ante el Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del cantón Quito. TERCERA.- CONTRATO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS: mediante este instrumento público, los señores ALEJANDRO CHISAGUANO TACO y DOLORES MALLIQUINGA CHISAGUANO ceden de manera real y perpetua enajenación y transfiere los derechos y acciones posesorias adquiridos en el bien inmueble de su propiedad singularizados en la cláusula segunda de antecedentes de este contrato a favor de los cónyuges: SANTIAGO DAVID TOAPAXI CHISAGUANO y LILIAN VALERIA GAVILANES



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA

CUARTERO BONE,

y le transfiere la propiedad con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexos, entradas, salidas y todas las mejoras existentes hasta el momento. Desde ya le faculta para que entren los cesionarios en real y efectiva tenencia, posesión uso y goce material del bien inmueble. Pudiendo inclusive solicitar ante los jueces de lo civil de la provincia de Pichincha la prescripción adquisitiva de dominio por posesión pública y notoria, incorporando a su favor la posesión que por más de doce años ha mantenido los cedentes. La cesión del predio se la hace como cuerpo independiente, cierto y determinado, y comprende el cien por ciento de los derechos posesorios que poseen los cedentes; es decir, transfieren la totalidad del inmueble. CUARTA.- PRECIO.- Los señores: ALEJANDRO CHISAGUANO TACO y DOLORES MALLIQUINGA CHISAGUANO, reciben como justa compensación económica por los derechos y acciones de posesión que tienen en el lote de terreno que ceden, la suma de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS; y, que declaran haberlos recibido a satisfacción de manos directas de los cesionarios sin tener reclamo alguno que hacer al respecto en el presente y lo futuro. QUINTA.- FACULTADES ESPECIALES.- Con la presente escritura se perfecciona el traspaso de dominio que hacen los señores: ALEJANDRO CHISAGUANO TACO y DOLORES MALLIQUINGA CHISAGUANO a favor de los cónyuges: SANTIAGO DAVID TOAPAXI CHISAGUANO y LILIAN VALERIA GAVILANES BONE. Los cedentes se forma expresa y bajo juramento declaran y facultan a los cesionarios lo siguiente: a).- entrega la posesión total, a perpetuidad y de forma irrevocable, a fin de que puedan vivir en el terreno y sean señores y dueños del predio sin condición alguna. b).- En fin facultan a los cesionarios hacer toda acción de señores y

dueños en el predio, como edificar, solicitar aprobación de planos y demás permisos municipales, solicitar toda clase de servicios básicos, etcétera. SEXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS: Todos los impuestos y gastos que demande la celebración de la presente escritura de cesión, será de cuenta de los cesionarios. SÉPTIMA.- AUTORIZACION DE INSCRIPCION: Quedan autorizados los cesionarios para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA.- GRAVAMEN: Sobre el predio no pesa gravamen alguno y de haberlo es responsabilidad del cedente su levantamiento. NOVENA.- ACEPTACION: Los contratantes conedores de los efectos jurídicos de este contrato lo aceptan en su totalidad por estar a su entera satisfacción, a cuyo contenido le otorgan la calidad de ejecutoria inviolable conforme lo dispone el Artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil. DÉCIMA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, sin excepción alguna, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para perfecta validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor FERNY MERO MERO, portador de la Matrícula Profesional número ocho mil cuatrocientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA

CUARTAMAN conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X ~~Alejandro Chisaguano Tacco~~
ALEJANDRO CHISAGUANO TACCO



C.C. 170247983-1

X Dolores Malliquinga
DOLORES MALLIQUINGA CHISAGUANO



C.C. 170576749-7

X ~~Santiago David Toapaxi Chisaguano~~
SANTIAGO DAVID TOAPAXI CHISAGUANO



C.C. 171762818-3

X ~~Lilian Valeria Gavilanes Bone~~
LILIAN VALERIA GAVILANES BONE



C.C. 171613628-6

[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANF No. 170576749-7


MALLIQUINGA CHISAGUANO DOLORES
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

27 OCTUBRE 1944

FECHA DE NACIMIENTO: 001-9 0192-00567-F

COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1944

Dolores Malliquinga
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1331V3221

CASADO ALEJANDRO CHISAGUANO
NINBUNA QUEHACER. DOMESTICOS


JOSE MALLIQUINGA
DOLORES CHISAGUANO

QUITO 10/07/2009

10/07/2001

FECHA DE NACIMIENTO: REN 1356414

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANF No. 170247983-3

CHISAGUANO TACO ALEJANDRO
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

24 FEBRERO 1943

FECHA DE NACIMIENTO: 00088-00082-M

COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1943

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



Notaria 44



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V3344V2242

CASADO DOLORES MALLIQUINGA
NINBUNA ALBANIL


SILBERTO CHISAGUANO
ROSAITA TACO

QUITO 15/02/2008

15/02/2001

FECHA DE NACIMIENTO: REN 2714834

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171762318-3


TOAPAXI CHISAGUANO SANTIAGO DAVID
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

24 SEPTIEMBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO: 00047-00251-M

PICHINCHA/QUITO
BONZALE SUAREZ 1988

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V4222

CASADO LILIAN VALERIA GAVILANES BONE
ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO



MANUEL TOAPAXI
SOLEDAD CHISAGUANO

QUITO 24/04/2009

24/04/2001

FECHA DE NACIMIENTO: REN 1251202

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171613628-6

GAVILANES BONE LILIAN VALERIA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

20 MAYO 1988

FECHA DE NACIMIENTO: 0002-0142-00342-F

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1989

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO SANTIAGO DAVID TOAPAXI CHISAGUANO
ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO



CESAR MEDARDO GAVILANES
LILIAN TEODOLINDA BONE

QUITO 02/04/2009

02/04/2001

FECHA DE NACIMIENTO: REN 0878612

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
171762318-3 031 - 0009

TOAPAXI CHIRAGUANO SANTIAGO DAVIE

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO GUAMANI

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00.

1578337 21/04/2010 14:03:09

1578337



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



171-0004

NÚMERO

GAVILANES BONE LILIAN VALERIA

1716136286

GEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
GUAMANI
ZONA

Lider Moreta
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
170576749-7 196 - 0060

MALLIQUINGA CHIRAGUANO DOLORES

PICHINCHA QUITO

VILLA FLORA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023

1669345 13/05/2010 11:36:53

1669345



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que precede en... UNIDISJA(S) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a... 3 MAYO 2010

Lider Moreta

Quito, 30 de Abril del 2010

CERTIFICADO

A petición verbal del interesado señor CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, portador de la cédula de ciudadanía N° 170247983-1, en mi calidad de Presidenta del Barrio Puerta del Sol, ubicado en el sector del Camal Metropolitano Parroquia Guamani, certifico que el señor mencionado es dueño de un lote de terreno en este Barrio.

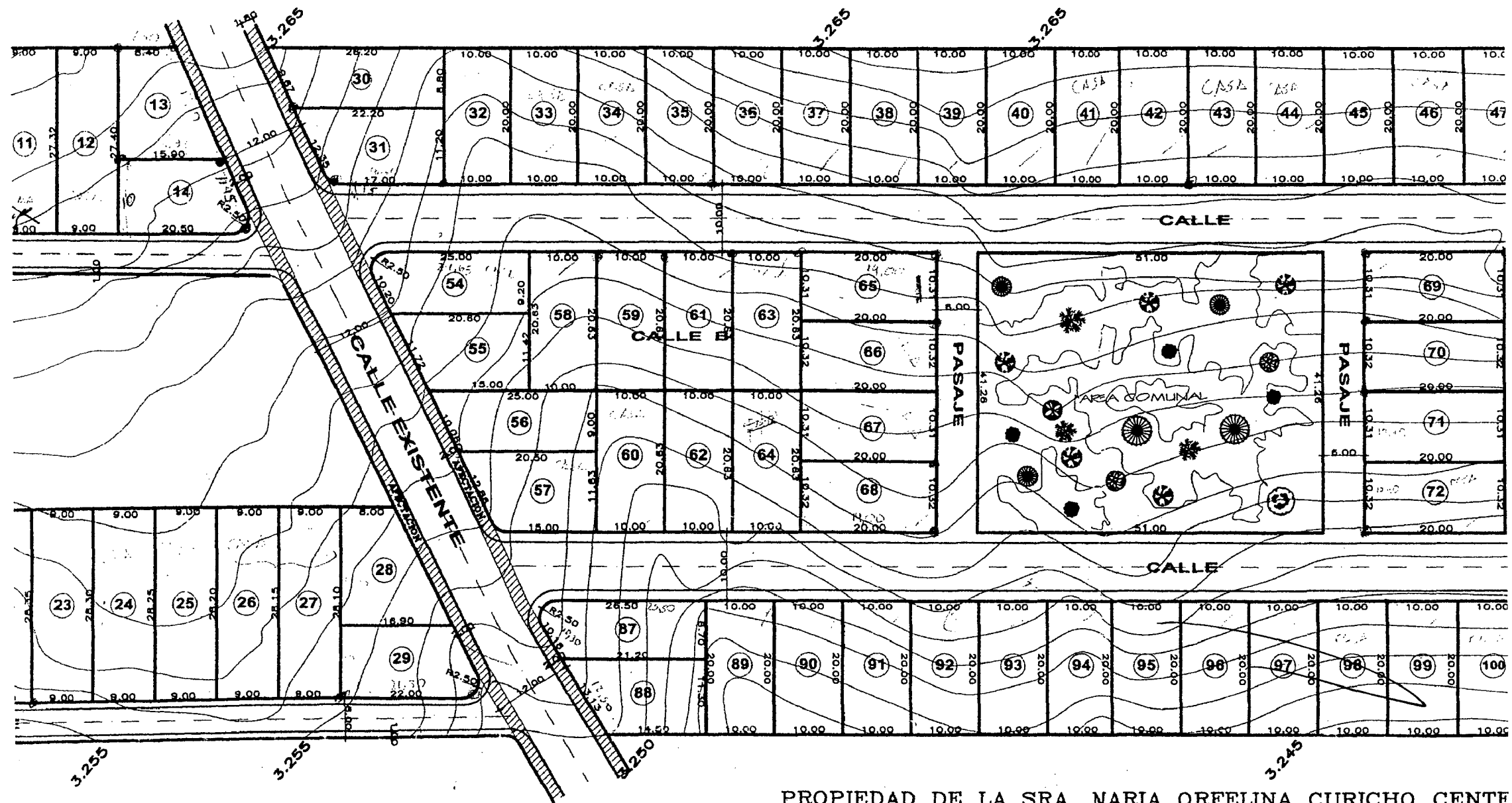
Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y autorizo al interesado hacer uso del presente Certificado, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Carmen Chica de Paz
Sra. Carmen Chica de Paz
PRESIDENTA
BARRIO PUERTA DEL SOL
COMITE PRO...



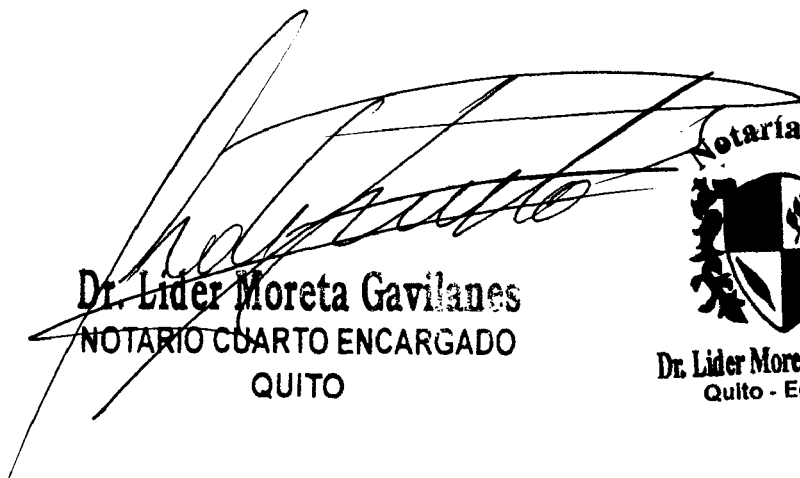
PROPIEDAD DE LA SRA. ROSA MARIA CURICHO IMBA



PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA ORFELINA CURICHO CENTE

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy lunes diecisiete de mayo del dos mil diez.-

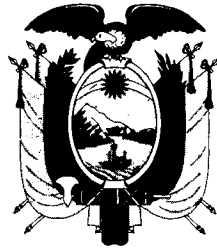

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Lote 78



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L	De la escritura de <u> CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES </u>	M
	Otorgada por <u> SEGUNDO ALMACHI JAMI Y RUTH AIZABUCHA LAGUATA </u>	
	A favor de <u> LEONIDAS JAMI Y MARÍA QUILUMBA MORALES </u>	
	El <u> 02 DE JULIO DE 2010 </u>	
	Parroquia <u> </u>	
	Cuantía <u> \$5.300,00 </u>	
	Quito, a <u> 02 DE JULIO DE 2010 </u>	
OFICINA:		
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento		
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072		
	G	



DR. LIDER MORETA GAVILANES



CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

SEGUNDO ACENCIO ALMACHI JAMI

Y

RUTH MARITZA AIZABUCHA LAGUATAXI

A FAVOR DE

LEONIDAS JAMI

Y

MARÍA MERCEDES QUILUMBA MORALES

CUANTÍA: \$ 5.300,00

DI 2 COPIAS

L.C.A. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes dos de julio del año dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete, guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte los cónyuges señores SEGUNDO ACENCIO ALMACHI JAMI Y RUTH MARITZA AIZABUCHA LAGUATAXI, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra parte los cónyuges señores LEONIDAS JAMI y MARÍA MERCEDES

QUILUMBA MORALES, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente, minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste un contrato de Cesión de Derechos y Acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges SEGUNDO ACENCIO ALMACHI JAMI Y RUTH MARITZA AIZABUCHA LAGUATAXI, casados entre sí, en calidad de CEDENTES; y, por otra, los cónyuges señores LEONIDAS JAMI Y MARÍA MERCEDES QUILUMBA MORALES, casados entre sí, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO ACENCIO ALMACHI JAMI Y RUTH MARITZA AIZABUCHA LAGUATAXI, han venido figurando como socios del Comité Predesarrollo Urbanístico Puerta del Sol, y posesionados del lote de terreno signado con el número SESENTA Y TRES, ubicado en el sector del Camal Metropolitano, perteneciente a la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, estando en posesión del mencionado lote y encontrándose cancelados hasta la fecha los rubros correspondientes del terreno, administración, cuotas



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ordinarias y extraordinarias. TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.- Los cedentes cónyuges SEGUNDO ACENCIO ALMACHI JAMI Y RUTH MARITZA AIZABUCHA LAGUATAXI, en forma libre y voluntaria manifiestan que ceden en el precio y más condiciones que se dejan estipuladas en este mismo instrumento, el bien inmueble antes especificado, así como también la posesión de todos los derechos que mantienen sobre el mismo, entregando a los CESIONARIOS toda la documentación que les acredita ser poseedores legítimos del lote de terreno signado con el número SESENTA Y TRES, ubicado en el sector del Camal Metropolitano, perteneciente a la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y cuyos LINDEROS son los siguientes: NORTE.- en la extensión de diez metros con camino público; SUR.- En la extensión de diez metros, con el lote sesenta y cuatro; ESTE.- En veinte punto ochenta y tres metros, con los lotes números sesenta y cinco y sesenta y seis; y, OESTE.- En la extensión de veinte punto ochenta y tres metros, con el lote número sesenta y uno, con una superficie total y aproximada de DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. CUARTA.- CUERPO CIERTO.- Se deja constancia que la cesión se lo hace como cuerpo cierto, a pesar de estar especificados la cabida y dimensiones, en tal virtud las partes contratantes renuncian a cualquier reclamación futura por la mayor o menor cabida del inmueble. QUINTA.- PRECIO.- La cuantía de esta Cesión de Derechos y Acciones, es la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que

los cedentes declaran tener recibidos en moneda de libre circulación y de buena Ley a su entera satisfacción de parte de los CESIONARIOS, sin tener reclamo posterior que realizar en el futuro por este concepto, por considerarse el precio justo. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los cedentes manifiestan en forma libre y voluntaria que habiendo solicitado la autorización correspondiente al Comité Predesarrollo Urbanístico Puerta del Sol transfieren a perpetuidad, sin reservarse nada para si a favor de los CESIONARIOS, los derechos de socios, la posesión del lote de terreno singularizado en la cláusula tercera de este contrato, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y más derechos anexos al inmueble; quedando obligados a prestar su contingencia personal y documental para que los CESIONARIOS puedan ser calificados como nuevos socios del Comité Predesarrollo Urbanístico Puerta del Sol, además; declaran los cedentes que se encuentran al día en el pago de las cuotas de administración, extraordinarias y valor del terreno, razón por lo cual no se encuentran morosos en la asociación, sin embargo quedan sujetos al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura pública, será de cuenta de los CESIONARIOS. OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden a las que confieren el valor de una ejecutoria inviolable. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor Héctor López, portador de la matrícula profesional número seiscientos setenta L. de la Corte Nacional de Justicia. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

X *Segunbo Acencio Almachi Jami*
SEGUNBO ACENCIO ALMACHI JAMI
C.C. 131462025.2



X *Ruth Maritza Aizabucha Laguataxi*
RUTH MARITZA AIZABUCHA LAGUATAXI
C.C. 147547636-0



X *Leonidas Jami*
LEONIDAS JAMI
C.C. 050199227-8



X *Maria Mercedes Quilumba Morales*
MARÍA MERCEDES QUILUMBA MORALES
C.C. 171206235-3



Hector Lopez
EL NOTARIO

ECUATORIANA***** V4443/4442
CASADO RUTH M AIZABUCHA LAGUATAXI
PRIMARIA EMPLEADO
JUAN ALMACHI CHICAIZA
CONSOLACION JAMI
QUITO 28/12/2006
28/12/2018

2213834



Dr. Lidia Loreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 171462075-2
ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO
COTOPAXI/SAGUISILI/SAGUISILI
25 JUNIO 1975
002- 0108 00308 M
COTOPAXI/ SAGUISILI
SAGUISILI 1975



[Signature]

12-7-2010

ECUATORIANA***** 12993V1E22
CASADO SEGUNDO ACENCIO ALMACHI JAMI
PRIMARIA APLICANTE
SEGUNDO F AIZABUCHA
MARIA M LAGUATAXI
QUITO 07/12/2007
07/12/2017

2644379



CIUDADANIA/ 171547836
AIZABUCHA LAGUATAXI RUTH MARITZA
PICHINCHA/COTACACHI ELAS
27 JULIO 1973
010-A 002 07111 F
PICHINCHA/ COTACACHI
GENZALEZ SUAREZ 1973



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

101-0002 1714620752
NÚMERO CÉDULA
ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO

PROVINCIA QUITO
LA LIBERTAD CANTÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

045-0007 1715476360
NÚMERO CÉDULA
AIZABUCHA LAGUATAXI RUTH MARITZA

PROVINCIA QUITO
ALFARO CANTÓN
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171808255-3
 QUILUMBA MORALES MARIA MERCEDES
 PICHINCHA/SUITE CALDERON
 14 JUNIO 1972
 001- 0019 00219 F
 PICHINCHA/SUITE CALDERON 1972



Notaria de ECUATORIANA***** V4332V4222
 CABECER LEGNIDAS JAMI
 PRIMARIA GUERACER. DOMESTICOS
 MANUEL QUILUMBA SIMBANA
 JACQUINA MORALES SIMBANA
 001- 0019 00219 F
 14/06/2015
 Lidia Moreta Cavallari
 Quito - Ecuador
 0549558

CIUDADANIA 050199221-2
 JAMI LEGNIDAS
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
 DICIEMBRE 1972
 001- 0004 00004 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 GUAYTACAMA 1973



ECUATORIANA***** V4344V2442
 CASADO MARIA M QUILUMBA MORALES
 PRIMARIA ELECTRICISTA

 HORTENCIA JAMI ALMACHI
 QUITO 14/04/2009
 14/04/2021
 REN 0884041

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

2º-0007 ERO LEONIDAS
 0501992218 CÉDULA

COTOPAXI PROVINCIA
 GUAYTACAMA PARROQUIA
 LATACUNGA CANTÓN
 ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

145-0096 NÚMERO
 1712062353 CÉDULA
 QUILUMBA MORALES MARIA MERCEDES

PICHINCHA PROVINCIA
 CALDERON PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 CALDERON ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

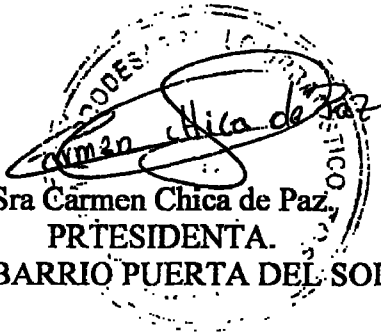
MANEJO DE Lidia Moreta Cavallari
 Cuarto Encargado, del Cantón QUITO, CALDERON y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en UNA (una) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi
 Quito a 07 JUL 2010

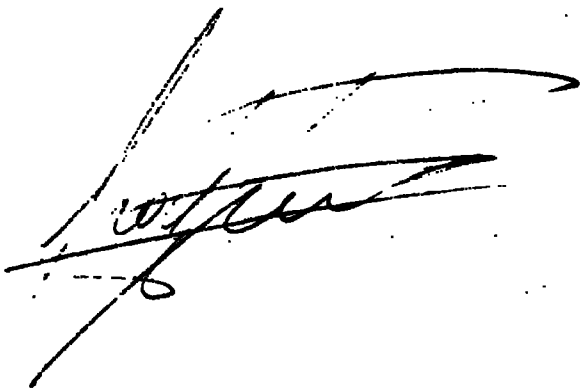

C E R T I F I C A D O .

Quito 1 de Julio del 2010.

A petición verbal del interesado señor ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO, portador de la cedula número 171462075 -2 en mi calidad de presidenta del barrio puerta del sol ubicado en el sector del Camal Metropolitano parroquia de Chillogallo certifico que el señor mencionado es dueño de el lote de terreno número 63 de este barrio.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y autorizo al interesado hacer uso del presente certificado para los fines pertinentes.


Sra Carmen Chica de Paz,
PRTESIDENTA.
BARRIO PUERTA DEL SOL



Notaria 4ta.
Dr. Líder Moreta Gavila
Quito - Ecuador

Lote AS



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA

COPIA

L

De la escritura de **CESION DE DERECHOS POSESORIOS**

M

Otorgada por **MANUEL BALBOA GUAMAN Y MARIA TRANSITO SIMBARA**

ROSA ACERO AGUAIZA

A favor de

10 de agosto del 2010

El

Parroquia

Cuantía **\$ 4.000,00**

26 de agosto del 2010

Quito, a

OFICINA:

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADA POR: MANUEL BALBOA GUAMAN y MARIA TRANSITO SIMBAINA

A FAVOR DE: ROSA ACERO AGUAIZA

CUANTIA: \$ 4.000,00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de agosto del dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores MANUEL BALBOA GUAMAN y MARIA TRANSITO SIMBAINA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora ROSA ACERO AGUAIZA, de estado civil casada con el señor JUAN JOSE BALBOA SIMBAINA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación

es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más en la que conste un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION DE UN

LOTE DE TERRENO, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES, los señores: MANUEL BALBOA GUAMAN y MARIA TRANSITO SIMBAINA, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora: ROSA ACERO AGUAIZA, de estado civil casada con el señor JUAN JOSE BALBOA SIMBAINA , a quien para efectos de este contrato se denominará CESIONARIA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para contratar y obligarse jurídicamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

a).- Los señores: MANUEL BALBOA GUAMAN y MARIA TRANSITO SIMBAINA, son poseionarios del lote de terreno signado con el número CIENTO CINCO, con una superficie de doscientos metros cuadrados, ubicado en el Barrio Puerta del Sol, de la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

b).- Posesión que la recibió mediante compra de acciones y derechos posesorios a la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria Lotizadota Santo Pamba S.C.C. mediante escritura pública de fecha tres de marzo del año dos mil seis celebrada ante el Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del cantón Quito. TERCERA.- CONTRATO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS:

mediante este instrumento público, los señores MANUEL BALBOA GUAMAN y MARIA TRANSITO SIMBAINA, ceden de manera real y transfiere los derechos y acciones posesorias adquiridos en el bien inmueble de su propiedad singularizados en la cláusula segunda de antecedentes de este contrato.



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

Cónyuges: ROSA ACERO AGUAIZA y JUAN JOSE BALBOA SIMBAINA, y le transfiere la posesión con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexos, entradas, salidas y todas las mejoras existentes hasta el momento. Desde ya le faculta para que ~~entren los cesionarios en real y efectiva tenencia, posesión~~ uso y goce material del bien inmueble. Pudiendo inclusive solicitar ante los jueces de lo civil de la provincia de Pichincha la prescripción adquisitiva de dominio por posesión pública y notoria, incorporando a su favor la posesión que por más de doce años ha mantenido los cedentes. La cesión del predio se la hace como cuerpo independiente, cierto y determinado, y comprende el cien por ciento de los derechos posesorios que poseen los cedentes; es decir, transfieren la totalidad del inmueble. CUARTA.- PRECIO.- Los señores: MANUEL BALBOA GUAMAN y MARIA TRANSITO SIMBAINA, reciben como justa compensación económica por los derechos y acciones de posesión que tienen en el lote de terreno que ceden, la suma de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS; y, que declaran haberlos recibido a satisfacción de manos directas de la cesionaria sin tener reclamo alguno que hacer al respecto en el presente y lo futuro. QUINTA.- FACULTADES ESPECIALES.- Con la presente escritura se perfecciona el traspaso de dominio que hacen los señores: MANUEL BALBOA GUAMAN y MARIA TRANSITO SIMBAINA a favor de los cónyuges: ROSA ACERO AGUAIZA y JUAN JOSE BALBOA SIMBAINA Los cedentes se forma expresa y bajo juramento declaran y facultan a los cesionarios lo siguiente: a).- entrega la posesión total, a perpetuidad y de forma irrevocable, a fin de que puedan vivir en el terreno y sean señores y dueños del predio sin condición alguna. b).- En fin facultan a los cesionarios hacer toda acción de señores y

dueños en el predio, como edificar, solicitar aprobación de planos y demás permisos municipales, solicitar toda clase de servicios básicos, etcétera. SEXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS: Todos los impuestos y gastos que demande la celebración de la presente escritura de cesión, será de cuenta de los cesionarios. SÉPTIMA.- AUTORIZACION DE INSCRIPCION: Quedan autorizados los cesionarios para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA.- GRAVAMEN: Sobre el predio no pesa gravamen alguno y de haberlo es responsabilidad de los cedentes su levantamiento. NOVENA.- ACEPTACION: Los contratantes concedores de los efectos jurídicos de este contrato lo aceptan en su totalidad por estar a su entera satisfacción, a cuyo contenido le otorgan la calidad de ejecutoria inviolable conforme lo dispone el Artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil. DÉCIMA .- DOMICILIO, JURISDICCION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, sin excepción alguna, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para perfecta validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por la doctora MERY CANGAS LOPEZ, portadora de la Matrícula Profesional número doce mil ochocientos catorce, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario --



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA

CUARTA Señora MARIA TRANSITO SIMBAINA, quien manifiesta no saber leer ni escribir, por lo que imprime su huella digital del pulgar de la mano derecha, firmando a su ruego el testigo instrumental señor doctor Ferny Erik Mero Mero, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Manuel Balboa*
MANUEL BALBOA GUAMAN,



C.C. 030029312-3

X
MARIA TRANSITO SIMBAINA



C.C. 030029312-3

X *Ferny Erik Mero Mero*
FERNY ERIK MERO MERO,
TESTIGO



C.C. 17050680-3

X *Rosa Acero Aguaiza*
ROSA ACERO AGUAIZA



C.C. 0300842622

[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 030506680-3
MERO MERO FERNY ERIN
MANABI/SUCRE/CHARAPOTO
21 MAYO 1966
012-0054 00139 M
MANABI/SUCRE
CHARAPOTO 1966



[Signature]

ECUATORIANA***** V1131V13EE
CASADO MARIA A VELASQUEZ VELASQUEZ
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
JOSE Y MERO DEMESA
MARIA MAGDALENA MERO
QUITO 26/04/2006
26/04/2018

1869688



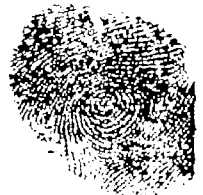
CIUDADANIA 030029312-3
BALBOA GUAMAN MANUEL
CANAR/CANAR/CANAR
16 FEBRERO 1936
001-0027 00080 M
CANAR/CANAR
CANAR 1936



[Signature]

ECUATORIANA***** V0043V224E
CASADO TRANSITO SIMBAINA
PRIMARIA AGRICULTOR
NICOLAS BALBOA
ROSA GUAMAN
QUITO 21/01/2003
21/01/2015

0470062



CIUDADANIA*ANF 030029314-9
SIMBAINA MARIA TRANSITO
CANAR/CANAR/CANAR
01 FEBRERO 1935
001-0008 00037 F
CANAR/CANAR
CANAR 1935



ECUATORIANA***** E4343V344E
CASADO MANUEL BALBOA
NINGUNA HILANDERO

ROSA SIMBAINA
CANAR 14/04/2010
14/04/2022

2492178



CIUDADANIA 030084262-2
ACERO AGUAIZA ROSA
CANAR/CANAR/CANAR
02 OCTUBRE 1961
001-0206 00451 F
CANAR/CANAR
CANAR 1961



[Signature]

ECUATORIANA***** A1133A1112
CASADO JUAN JOSE BALBOA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ESTEBAN ACERO
MARIA AGUAIZA
QUITO 30/01/2009
30/01/2021

0681551



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 DE JUNIO 2004

026-0027 **1305066803**
 NÚMERO CÉDULA

MERO MERO FERNY ERIK

PROVINCIA CANTÓN
 LA PLURINIA QUITO

PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 DE JUNIO 2004

168-0001 **0300842622**
 NÚMERO CÉDULA

ACERO AGUAIZA ROSA

PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO

PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA

Dr. Lidar Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lidar Moreta Gavilanes, Notario Cuanto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede, en... una... hoja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a... 02/2006 ...
[Signature]

Quito, 28 de Julio 2010

CERTIFICADO

A petición verbal del interesado señor MANUEL BALBOA GUAMAN, portador de cédula N° 030029312-3, en mi calidad de Presidenta del Barrio Puerta del Sol, ubicado en el sector del Camal Metropolitano, Parroquia Guamaní, del cantón Quito, certifico que el señor mencionado ES DUEÑO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CIENTO CINCO en este barrio.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y autorizo al interesado hacer uso del presente certificado, para los fines pertinentes.

Atentamente,



PRESIDENTA DEL BARRIO PUERTA DEL SOL



NOTARIA
CUARTA

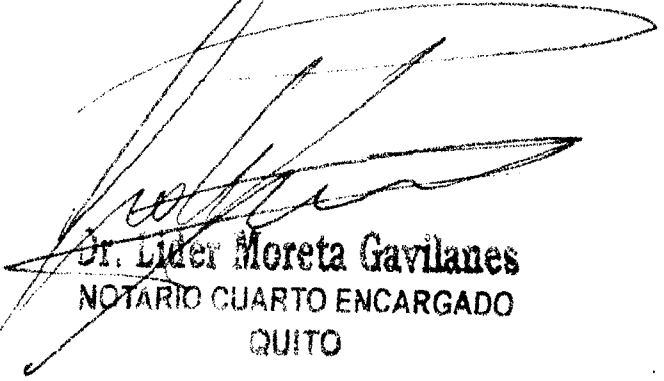
DR. LIDER MORETA GAVILANES

...TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

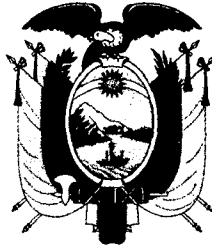
Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura de CESION DE DERECHOS POSESORIOS OTORGADO POR MANUEL BALBOA GUAMAN Y MARIA TRANSITO SIMBAÑA EN FAVOR DE ROSA ACERO AGUAIZA y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito el día de hoy jueves veintiséis de agosto del dos mil diez.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

fofe 51



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L	De la escritura de ... <u>CESION DE DERECHOS POSESORIOS</u>	M
	Otorgada por ... <u>HUGO ARELLANO Y DIGNA ARELLANO</u>	
	A favor de ... <u>AGUSTIN REMACHE Y MARIA AÑARUMBA</u>	
	El ... <u>18 DE OCTUBRE DE 2010</u>	
	Parroquia	
	Cuantía ... <u>\$ 4.000,00</u>	
	Quito, a ... <u>19 DE OCTUBRE DE 2010</u>	

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072



NOTARIA
CUARTO

DR. LIDER MORETA GAVILANES

CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADA POR:
HUGO LUIS ARELLANO MEJIA
Y
DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ

A FAVOR DE

AGUSTIN REMACHE PILAMUNGA
Y
MARIA ELIZABETH AÑARUMBA

CUANTÍA: \$ 4.000,00
DI 2 COPIAS
L.C.A.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes dieciocho de octubre del año dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete, guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte los cónyuges señores HUGO LUIS ARELLANO MEJIA y DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra parte los cónyuges señores AGUSTIN REMACHE PILAMUNGA Y MARIA ELIZABETH AÑARUMBA, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente

capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente, minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más en la que conste un CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN DE UN LOTE DE TERRENO, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura publica en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores HUGO LUIS ARELLANO MEJIA y DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, los cónyuges AGUSTIN REMACHE PILAMUNGA Y MARIA ELIZABETH AÑARUMBA, casados, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) Los cónyuges señores HUGO LUIS ARELLANO MEJIA Y DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ, en su estado civil de casados adquirieron mediante Cesión de Derechos Posesorios el lote de terreno signado con el número NOVENTA Y NUEVE al señor HERNAN ADALBERTO LOPEZ TENA, según consta de la escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Quito Encargado doctor LIDER MORETA GAVILANES, el nueve de Julio del dos mil nueve, el antes mencionado lote de terreno se encuentra ubicado en la Tercera Etapa, del Proyecto de Vivienda Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo de este Cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene una superficie de doscientos veinte metros cuadrados. TERCERA: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS.- Mediante este instrumento público los cónyuges señores HUGO LUIS ARELLANO MEJIA Y



DR. LIDER MORETA GAVILANES

DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ, ceden de manera real y
NOTARIA

CUARTA: Perpetua enajenación y transfieren los derechos y acciones posesorios adquiridos en el bien inmueble de su propiedad singularizados en la cláusula de antecedentes de este contrato a favor de los cónyuges señores AGUSTIN REMACHE PILAMUNGA Y MARIA ELIZABETH AÑARUMBA, y les transfieren la propiedad con todos sus usos, costumbres, servidumbres anexos, entradas, salidas y todas las mejoras existentes hasta el momento. Desde ya les facultan para que entren los cesionarios en real y efectiva tenencia, posesión uso y goce material del bien inmueble. Pudiendo inclusive solicitar ante los jueces de lo civil de la provincia de Pichincha la prescripción adquisitiva de dominio por posesión pública y notoria, incorporando a su favor la posesión por más de cinco años ha mantenido el cedente inicial. La cesión del predio se la hace como cuerpo independiente, cierto y determinado, y comprende el cien por ciento de los derechos posesorios que poseen los cedentes; es decir transfieren la totalidad del inmueble.

CUARTA: PRECIO.- Los cónyuges señores HUGO LUIS ARELLANO MEJIA Y DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ, reciben como justa compensación económica por los derechos y acciones de posesión que tienen en el lote de terreno que ceden, la suma de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS; y, que declaran haberlos recibido a satisfacción de manos directas de los cesionarios sin tener reclamo alguno que hacerlo al respecto en el presente y en el futuro.

QUINTA.- FACULTADES ESPECIALES.- Con la presente escritura se perfecciona el traspaso de dominio que hacen los cónyuges señores HUGO LUIS ARELLANO MEJIA Y DIGNA ESTHELA ARELLANO

RODRIGUEZ, a favor de los cónyuges AGUSTIN REMACHE PILAMUNGA Y MARIA ELIZABETH AÑARUMBA. Los CEDENTES en forma expresa y bajo juramento declaran y facultan a los CESIONARIOS lo siguiente: a) entrega la posesión total, a perpetuidad y de forma irrevocable, a fin de que puedan vivir en el terreno y sean señores y dueños del predio sin condición alguna. b) en fin facultan a los cesionarios hacer toda acción de señores y dueños en el predio, como edificar, solicitar aprobación de planos y demás permisos municipales, solicitar toda clase de servicios básicos, etcétera. SEXTA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Todo los impuestos y gastos que demande la celebración de la presente escritura de cesión, será de cuenta de los CESIONARIOS. SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Quedan autorizados los CESIONARIOS, para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA. GRAVAMEN.- Sobre el predio no pesa gravamen alguno y de haberlo es responsabilidad de los CEDENTES, su levantamiento. NOVENA. ACEPTACIÓN.- Los contratantes concedores de los efectos jurídicos de este contrato lo aceptan en su totalidad por estar a su entera satisfacción, a cuyo contenido le otorgan la calidad de ejecutoria inviolable conforme lo dispone el Artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil. DÉCIMA. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, sin excepción alguna, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Usted señor Notario, se

CIUDADANIA No 040002676-1
ARELLANO MEJIA HUGO LUIS
CARCHI/TULCAN/TULCAN
24 ENERO 1945
001- 0018.00052 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1945

Hugo Mejia



ECUATORIANA***** E444414444
CASADO DIGNA ESTHELA ARELLANO R
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN JOSE TULIO ARELLANO
MARIA DOLORES TULIA MEJIA
TULCAN 24/03/2007

FORMA No REN 0099059
Cro



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 040003686-9
ARELLANO RODRIGUEZ DIGNA ESTHELA
CARCHI/TULCAN/TULCAN
30 JULIO 1944
001- 0477 40405 F
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1944

Digna Esthela



ECUATORIANA***** I4443V4442
CASADO HUGO LUIS ARELLANO MEJIA
ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO ARELLANO
ORFELINA RODRIGUEZ
TULCAN 14/10/2010
14/10/2022
FORMA No REN 3225719

FORMA No REN 3225719



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 17104443
REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN
CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
24 SEPTIEMBRE 1971
003- 0076 01272 M
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 1982

Agustin Remache



ECUATORIANA***** V4443V4242
CASADO MARIA ELIZABETH ANARUMBA
PRIMARIA OBRERO
PEDRO MANUEL REMACHE
JOSEFA PILAMUNGA
QUITO 09/08/2005
09/08/2017
FORMA No REN 1605736
Pch

FORMA No REN 1605736
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 171341254-0
ANARUMBA MARIA ELIZABETH
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
06 FEBRERO 1977
001- 0042 00042 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
GUAYTACAMA 1977

Maria Elizabeth



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO AGUSTIN REMACHE PILAMUNGA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MARIA ELENA ANARUMBA MISO
QUITO 22/09/2003
22/09/2015
FORMA No REN 0793919
Pch

FORMA No REN 0793919
Pch

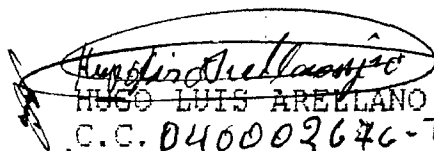





DR. LIDER MORETA GAVILANES

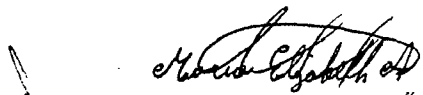
dignará agregar las demás cláusulas que son de estilo para
NOTARIA CUARTA la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA

AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor Mario Terán, con matrícula profesional número ocho mil setecientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.


HUGO LUIS ARELLANO MEJIA
C.C. 040002676-7


DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ
C.C. 040003696-9


AGUSTIN REMACHE PILAMUNGA
C.C. 171044432-2


MARIA ELIZABETH AÑARUMBA
C.C. 171344254-0


EL NOTARIO

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

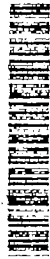
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

075-0002 0400026761
NUMERO CEDULA

ARELLANO MEJIA HUGO LUIS

CARCHI TULCAN
PROVINCIA CANTON
GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA ZONA

Hugo Mejia
PRESIDENTE DE LA JUNTA



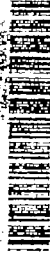
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

289-0002 0400036869
NUMERO CEDULA

ARELLANO RODRIGUEZ DIGNA ESTHELA

CARCHI TULCAN
PROVINCIA CANTON
TULCAN TULCAN
PARROQUIA ZONA

Esthela Arellano
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
171044432-2 082 - 0055

REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN
PICHINCHA QUITO
SAN ROQUE

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 TotUSD: 1.
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - I

1134859 12/11/2009 10:46:25
1134859

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

164-0021 1713412540
NUMERO CEDULA

AÑARUMBA MARIA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO ZONA
PARROQUIA

Maria Elizabeth Añarumba
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

18 OCT. 2009

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

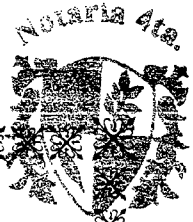
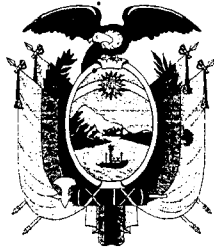
Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de octubre del año dos mil diez.



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

folio 103



Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L

De la escritura de **PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

M

Otorgada por **CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY**

A favor de **MARIA MERCEDES TACO JAYA**

El **14 DE DICIEMBRE DEL 2010**

Parroquia

Cuantía **USD. 8.000,00**

Quito, a **15 DE DICIEMBRE DEL 2010**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

C



DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY

A FAVOR DE:

MARIA MERCEDES TACO JAYA

CUANTIA: USD. 3.000,00

DI DOS COPIAS

L.R.L. /

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes catorce de diciembre del año dos mil diez, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte la señora CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY, casada, por sus propios derechos en calidad de PROMITENTE VENDEDORA, y por otra parte la señora MARIA MERCEDES TACO JAYA, casada, por sus propios derechos, en calidad de PROMITENTE COMPRADORA. Las comparecientes son de nacionalidad ~~ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de la cual conste el Contrato de Promesa de Compraventa de derechos y acciones, contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Contrato de Promesa de Compraventa la señora : CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY casada, mayor de edad, de ocupación quehaceres domésticos, quien para efectos de este contrato se le denominara la promitente vendedora; y por otra parte la señora: MARIA MERCEDES TACO JAYA, de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación quehaceres domésticos , quien para efectos de este contrato se le denominara la promitente compradora, ambas partes son capaces y hábiles para contratar y obligarse por sus propios derechos y en sus respectivas calidades que intervienen. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Promitente vendedora, señora, CARMEN BEATRIZ LAMA PAGUAY, en junta de otros socios mas son dueños y~~

propietarios del cincuenta y nueve por ciento de derechos y acciones que fuera adquirida mediante compra venta de derechos y acciones a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA LOTIZADORA SANTOS, PAMBA, escritura celebrada el tres de marzo del dos mil seis, ante el Doctor Jaime Aillón Alban, Notario Publico, cuarto del Cantón Quito, e inscrita el veinte y seis de marzo del dos mil siete en el Registro de la Propiedad, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: con lote de terreno doce en parte con una extensión de cinco ochenta y tres metros cincuenta centímetros, SUR: Con lote de terreno numero catorce en parte en doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros y, en otra extensión de ciento ochenta y un metros: ORIENTE: Con la quebrada denominada Cornejo en una extensión de treinta y cuatro metros y, por el OCCIDENTE: Con

propiedad de la Cooperativa Concordia en una extensión de treinta y cuatro metros, inmueble situado en la parroquia de Chillogallo de este cantón Quito, Provincia de Pichincha.

TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- En virtud de los antecedentes expuestos, la promitente vendedora señora CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY, promete dar en venta y perpetua enajenación a la señora MARIA MERCEDES TACO JAYA, los derechos y acciones que le corresponde equivalente a un lote de terreno de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, asignado con el numero diez, que forma parte del Comité Promejoras del Barrio Santospamba, situado en la Parroquia de Chillogallo de este cantón Quito, Provincia de Pichincha. **CUARTA.- PRECIO.** El precio pactado por las partes contratantes es la suma de OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS, los mismos que serán pagados en su totalidad por la Promitente Compradora, en dinero en efectivo y de libre circulación, que la promitente vendedora lo reciben a su entera satisfacción. **QUINTA.-**


~~**POSESIÓN.-** La promitente vendedora, mediante el presente contrato de promesa de compraventa, concede la posesión uso y goce del inmueble detallado en la cláusula segunda de Antecedentes, autorizándoles en consecuencia, que tomen inmediatamente posesión del inmueble antes referido. **SÉXTA.- PLAZO.-** Tanto la promitente vendedora como la promitente compradora, fijan como plazo para la celebración de la escritura de compraventa definitiva un plazo de dos años contados a partir de la suscripción del presente contrato, una vez que se haya aprobado los planos en el Municipio y obteniendo la autorización para la realización de las escrituras definitivas individuales. **SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL.-** Si la Promitente Vendedora, desistiere de realizar la escritura publica definitiva de Compra Venta, pagará como multa a la Promitente compradora, la cantidad de CINCO MIL DÓLARES, mas el dinero dado como abono a la Promitente vendedora, y, de desistir la Promitente Compradora, se le cobrara los cinco mil dólares. **OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someterán ante los jueces competentes de la Provincia de Pichincha, sea vía verbal sumario o ejecutivo o a~~



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

elección del actor. Usted Señor Notario, se dignara añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Washington Pilco Inca, Abogado con matrícula profesional número doscientos ochenta y ocho, del Colegio de Abogados de Chimborazo. Para el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, aquellas se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY.
C.C. 17 1757 163-0




MARIA MERCEDES TACO JAYA.
C.C. 171222144-7




EL NOTARIO

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

CIUDADANIA 171222144-7

TACO JAYA MARIA MERCEDES

10 MAYO 1.975

CHIMBORAZO/QUITO/CHILLOGALLA

05 327 93945

CHIMBORAZO/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 75

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CASADO JAYNE ARNE VILLARREAL
PRIMARIA SUENACER, DOMESTICOS
YIEVES ANDEL TACO
MARIA AURORA JAYA
QUITO 29/04/99
07/05/2010

[Handwritten signature]



14.12.2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 171757188-0

LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ

CHIMBORAZO/QUITO/VEL SALVADOR

29 ENERO 1958

05 3167 21134 F

CHIMBORAZO/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

[Handwritten signature]



Walter Viterbo Gavarrones
Jefe - Ecuador

ECUATORIANA***** E068212242

CASADO KLEBER ROLANDO YEPEZ YEPEZ

PRIMARIA SUENACER, DOMESTICOS

JOSE OLMEDO LEMA

CLARA LUC PAGUAY

QUITO 11/11/2009

11/11/2009

REN 1988375



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

142-0006 NÚMERO
1712571630 CÉDULA

LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ

PROVINCIA: CHILLOGALLA
CANTON: NUEVA AURORA
PARROQUIA: ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

020-0322 NÚMERO
1712221447 CÉDULA

TACO JAYA MARIA MERCEDES

PROVINCIA: CHILLOGALLA
CANTON: CHILLOGALLA
PARROQUIA: ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Walter Viterbo Gavarrones
Guarido Encargado del Cantón Quito, CERTIFICO y
dey FE. que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que antecede en...
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a... 14 DIC 2010
[Handwritten signature]

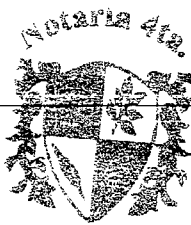


NOTARIA
CUARTA

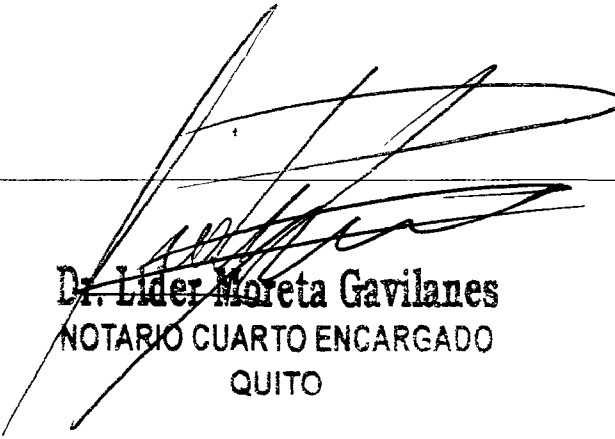
DR. LIDER MORETA GAVILANES

...TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

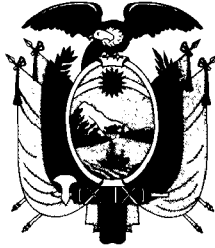
Se otorgó ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO DEL CANTON QUITO, en la fecha que consta en el presente instrumento público de PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgado por la señora CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY, a favor de la señora MARIA MERCEDES TACO JAYA, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de diciembre del año dos mil diez.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Lote 72



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA
SEGUNDA

L	De la escritura de	CESION DE DERECHOS POSESORIOS	M
	Otorgada por	MANUEL TONATO VEGA Y OTRA OMAR HOMERO PAGUAY UQUILLAS Y SEÑORA	
	A favor de	06 de julio de 2007	
	El	
	Parroquia	INDETERMINADA	
	Cuantía	07 de julio del 2007	
	Quito, a	

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. LIDER MORETA GAVILANES



CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADA POR: MANUEL TONATO VEGA y MARIA ZOILA VILLAGOMEZ CHUGCHILAN

A FAVOR DE: OMAR HOMERO PAGUAY UQUILLAS y MARLENE MARIA TONATO VILLAGOMEZ

CUANTIA: USD. 4.000,00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis de julio del año dos mil nueve, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho.- Comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores: MANUEL TONATO VEGA y MARIA ZOILA VILLAGOMEZ CHUGCHILAN, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte los cónyuges: OMAR HOMERO PAGUAY UQUILLAS y MARLENE MARIA TONATO VILLAGOMEZ de estado civil casados, a quienes para efectos de este contrato se denominarán CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

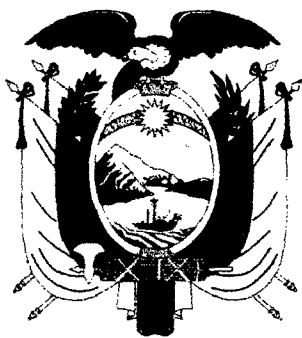
Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy día martes siete de julio del dos mil nueve.-




Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA PRIMERA

DE: CESION DE DERECHOS

OTORGADO POR: JUAN DE DIOS ACHOTE PILLIZA Y SRA.

A FAVOR DE: CLAUDIO ALCIDES TOQUIZA DIAS
Y SRA.

EL: 29 DE OCTUBRE DEL 2009

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CUANTIA: \$ 3.000,00

Quito, a29...deOCTUBRE...de ...2..009

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notario37@xxxxxxxx.net.ec

Quito, Doctor Jaime Aillón Alban con fecha tres de Marzo del año dos mil seis, inscrita el veinte y seis de Marzo del dos mil seis un lote de terreno urbano de la superficie de doscientos metros cuadrados cuyas dimensiones y linderos aún no se encuentran especificados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA CESION DE DERECHOS POSESORIOS.- Con estos antecedentes los señores Juan De dios Achote Pilliza y Maria Beatriz Vargas Chango, libre y voluntariamente expresan que es su voluntad transferir definitivamente y a perpetuidad todos los derechos y acciones Posesorios que tiene como dueños del lote número sesenta y ocho descrito en la cláusula anterior, con todos los derechos anexos por ser seguridad de sus intereses. **TERCERA PRECIO.-** El precio de los derechos posesorios objeto de esta negociación se fija en la suma de TRES MIL DOLARES AMERICANOS, pagados de contado a los cedentes quienes manifiestan estar conformes sin tener que realizar reclamaciones a futuro por el precio y forma de pago pactado por este concepto.

CUARTA.- REGISTRO DE NUEVO ADJUDICATARIO.- los señores JUAN DE DIOS ACHOTE PILLIZA y MARIA BEATRIZ VARGAS CHANGO, por haber transferido sus derechos posesorios, solicitaran al señor Presidente de la Cooperativa de vivienda santos Pamba tercera etapa, que en su lugar se entregue el titulo de propietario del terreno ya mencionado a los señores CLAUDIO ALCIDES TOAQUIZA DIAS y MARIA INES CATOTA TIMBILA, quienes asumirán en adelante todas las obligaciones y disfrutaran de los derechos inherentes en tal calidad, en especial obtendrán la escritura de compra y venta individual de propietario del terreno que se realizara a favor de los cesionarios, en tal virtud los

cedentes expresamente declaran que es su voluntad desafiliarse del barrio, con relación al lote numero sesenta y ocho, a fin de que surtan los efectos de transferencia de los derechos posesorios.

QUINTA.- ACEPTACION Y DECLARACION.- los cesionarios por su parte aceptan esta transferencia de derechos posesorios y se comprometen a solicitar al señor Presidente de la cooperativa de vivienda santos pamba tercera etapa que se los reciba como nuevos socios, expresando desde ya no tener ningún impedimento legal para pertenecer a esta organización, en especial declaran que asumirán todas las obligaciones adquiridas por los cedentes, respetarán y cumplirán en estatuto y los reglamentos internos de la organización. **SEXTA. ACEPTACION:** Los otorgantes del presente instrumento manifiestan su total aceptación a la cesión de derechos del lote doscientos noventa de la manzana quince del Barrio "Cristo Rey", por estar ceñido a sus intereses.- **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura serán de cuenta exclusiva de los otorgantes en partes iguales. **OCTAVA: ACLARACION.-** Las partes aclaran que las escrituras individuales de adjudicación serán entregadas por la Sociedad Civil Comercial Inmobiliaria Y Lotizadota Santos Pamba, una vez que haya obtenido la aprobación de planos y fraccionamiento parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo hasta la completa validez de este instrumento público. Firmado.- Doctor Carlos Valenzuela Rodríguez, Matricula Profesional número tres mil ochocientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor

COTOPAXI/FUJILI
 ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS
 COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
 13 SEPTIEMBRE 1976
 COTOPAXI/FUJILI
 FUJILI 1976



Juan de Dios Achote Pilla
Juan de Dios Achote Pilla

COTOPAXI/FUJILI
 PRIMARIA
 QUITO
 REN 1236092



REPUBLICA DE ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 007-0001
 NUMERO
 ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS
 PROVINCIA CANTON
 SANTA BARBARA QUITO
 PARROQUIA

COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
 26 JULIO 1977
 001-0287 00573 F
 COTOPAXI/FUJILI
 FUJILI 1977



Beatriz Vargas

DIVORCIADO
 PRIMARIA
 SEGUNDO JESE VARGAS CHANGO
 MARIA ROSARIO CHANGO SALDIA
 QUITO
 08/04/2009

REN 2740461



REPUBLICA DE ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 185-0007
 NUMERO
 VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ
 PROVINCIA CANTON
 CHILLOVALLO QUITO
 PARROQUIA

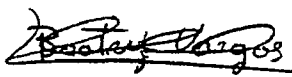
QUIN CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTER
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA DEPTIMA ACTUALMENTE A MI CAPOD
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 29 DE 10 DEL 2009
 EL NOTARIO

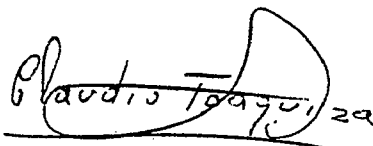
legal: Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, en alta y clara voz, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Sr. Juan De Dios Achote Pilliza.

c.c. 171394297-5
c.v. 0070007


Sra. María Beatriz Vargas Chango.

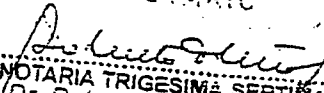
c.c. 050277772-4
c.v. 785-0007


Sr. Claudio Alcides Toaquiza Díaz.

c.c. 050165709-2
c.v. 246.0003


Sra. María Inés Catota Timbila.

c.c. 050793119-0
c.v. 233-0003

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE DERECHOS
OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN DE DIOS ACHOTE
PILLIZA Y MARIA BEATRIZ VARGAS CHANGO A
FAVOR DEL SEÑOR CLAUDIO ALCIDES TOAQUIZA
DIAS Y MARIA INES CATOTA TIMBILA.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO EL
VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
NUEVE

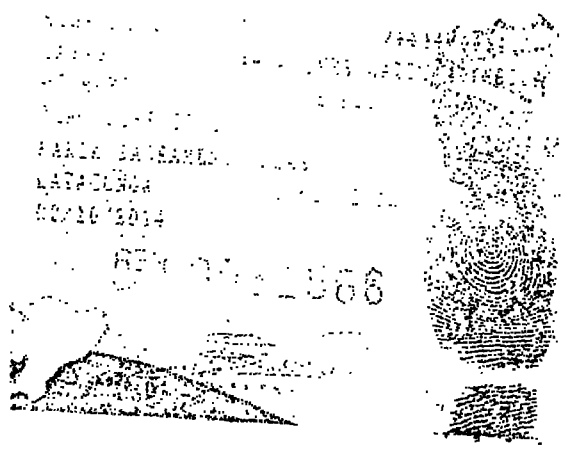
EL NOTARIO
Claudio Alcidos Toaquiiza
NOTARIO
D. R. 10.000.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



Claudio Toaquiza

Claudio Toaquiza



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

246-0003 0501657092
 NUMERO CÉDULA

TOAQUIZA DIAS ALCIDES CLAUDIO

COTOPAXI SIGCHOS
 PROVINCIA CANTÓN
 ISINLIVI ISINLIVI
 PARROQUIA ZONA

Claudio Toaquiza
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITADANÍA 050193119-0
 DATO A TIMBILA MARIA INES
 COTOPAXI, SIGCHOS/ISINLIVI
 14 ENERO 1969
 002- 0018 00004, F
 COTOPAXI/ SIGCHOS
 ISINLIVI 1969



M. Ines Timbila

M. Ines Timbila

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

233-0003 0501931190
 NUMERO CÉDULA

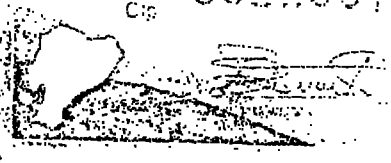
CATOTA TIMBILA MARIA INES

COTOPAXI SIGCHOS
 PROVINCIA CANTÓN
 SIGCHOS SIGCHOS
 PARROQUIA ZONA

M. Ines Timbila

EDUCACIÓN 0434372242
 CASADO ALCIDES CLAUDIO TOAQUIZA, C
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL GARCIA
 MARIA TIMBILA
 LATAJUNSA 08/07/2014

REN 0011607
 CIP



DECLARO CERTIFICAR QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 (COPIA) FOJAS ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 29 DE 10 DEL 2009

contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente. **Señor Notario:** En su registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte los señores **Juan De Dios Achote Pilliza y Maria Beatriz Vargas Chango**, de estado civil divorciados a quien en adelante se los denominará los **CEDENTES**, y por otra parte los señores **Claudio Alcides Toaquiza Días y María Inés Catota Timbilla**, de estado civil casados a quienes en adelante se les denominará **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los cedentes son poseedores de un lote de terreno signado con el número sesenta y ocho que adquirieron mediante escritura pública global de compraventa a la **SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA** Tercera Etapa otorgada ante el Notario Cuarto del cantón



ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS

**OTORGADA POR: JUAN DE DIOS ACHOTE PILLIZA
Y MARIA BEATRIZ VARGAS CHANGO**

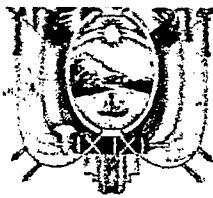
**A FAVOR DE: CLAUDIO ALCIDES TOAQUIZA DIAS
Y MARIA INES CATOTA TIMBILA**

CUANTIA: \$3.000,00

DI: COPIAS

%%%%%%%%%%
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy Jueves veinte y nueve (29) de Octubre del año dos mil nueve, ante mí, **Doctor Roberto Dueñas Mera**, Notario Trigésimo Séptimo de este Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de **CESION DE DERECHOS**, por una parte el señor **Juan De Dios Achote Pilliza** y **María Beatriz Vargas Chango**, de estado civil divorciados en calidad de **CEDENTES**, y por otra parte los señores **Claudio Alcides Toaquiza Díaz** y **María Inés Catota Timbila**, de estado civil, casados, a quienes en adelante se los podrá llamar **LOS CESIONARIO**". Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para

Lote 51



Dr. Lider Moreta Gavilanes
C. 120 - E. 120

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA

LEGENDA

L

De la escritura de

.....
CESION DE DERECHOS POSESORIOS

M

Otorgada por

.....
FEDERAN ADALBERTO LOPEZ TENA

A favor de

.....
JESUS LUIS APOLLANO REJIA y HEREDIA

El

.....
07 de Junio de 2007

Parroquia

Cuantía

.....
USD. 2.000,00

.....
Quito, a 10 de Junio del 2007

OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I



CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADA POR: HERNAN ADALBERTO LOPEZ TENA

A FAVOR DE: HUGO LUIS ARELLANO MEJIA y DIGNA ESTHELA ARELLANO
RODRIGUEZ

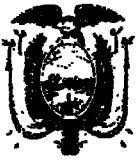
CUANTIA: USD. 2.000,00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día martes nueve de junio del año dos mil
nueve, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO
ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la
Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y

siete guión DF guión DDF, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho.- Comparecen por una parte, en calidad de CEDENTE el señor HERNAN ADALBERTO LOPEZ TENA, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los cónyuges señores HUGO LUIS ARELLANO MEJIA y DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más en la que conste un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION DE UN LOTE DE TERRENO, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTE, el señor HERNAN ADALBERTO LOPEZ TENA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte los cónyuges: HUGO LUIS ARELLANO MEJIA y DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ, de estado civil casados a quienes para efectos de este contrato se denominarán CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para contratar y obligarse jurídicamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- El señor Hernán Adalberto López Tena, es poseionario del lote de terreno signado con el número NOVENTA Y NUEVE, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, ubicado en la Tercera Etapa, del Proyecto de Vivienda Santos Pamba, de la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA.- CONTRATO DE CESION DE



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

DERECHOS POSESORIOS: mediante este instrumento público, el señor Hernán Adalberto López Tena, cede de manera real y perpetua enajenación y transfiere los derechos y acciones posesorias adquiridos en el bien inmueble de su propiedad singularizados en la cláusula segunda de antecedentes de este contrato a favor de los cónyuges: HUGO LUIS ARELLANO MEJIA y DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ, y le transfiere la propiedad con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexos, entradas, salidas y todas las mejoras existentes hasta el momento. Desde ya le faculta para que entren los cesionarios en real y efectiva tenencia, posesión uso y goce material del bien inmueble. Pudiendo inclusive solicitar ante los jueces de lo civil de la provincia de Pichincha la prescripción adquisitiva de dominio por posesión pública y notoria, incorporando a su favor la posesión que por más de cinco años ha mantenido la cedente. La cesión del predio se la hace como cuerpo independiente, cierto y determinado, y comprende el cien por ciento de los derechos posesorios que posee el cedente; es decir, transfiere la totalidad del inmueble. CUARTA.- PRECIO.- El señor HERNAN ADALBERTO LOPEZ TENA, recibe como justa compensación económica por los derechos y acciones de posesión que tiene en el lote de terreno que cede, la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS; y, que declara haberlos recibido a satisfacción de manos directas de los cesionarios sin tener reclamo alguno que hacer al respecto en el presente y lo futuro. QUINTA.- FACULTADES ESPECIALES.- Con la presente escritura se perfecciona el traspaso de dominio que hace el señor Hernán Adalberto López Tena a favor de los cónyuges: HUGO LUIS ARELLANO MEJIA y DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ. El cedente en forma expresa y bajo juramento declara y faculta a los cesionarios lo siguiente: a).- entrega la posesión total, a perpetuidad y de forma


irrevocable, a fin de que puedan vivir en el terreno y sean señores y dueños del predio sin condición alguna. b).- En fin facultan a los cesionarios hacer toda acción de señores y dueños en el predio, como edificar, solicitar aprobación de planos y demás permisos municipales, solicitar toda clase de servicios básicos, etcétera. SEXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS: Todos los impuestos y gastos que demande la celebración de la presente escritura de cesión, será de cuenta de los cesionarios. SÉPTIMA.- AUTORIZACION DE INSCRIPCION: Quedan autorizados los cesionarios para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA.- GRAVAMEN: Sobre el predio no pesa gravamen alguno y de haberlo es responsabilidad del cedente su levantamiento. NOVENA.- ACEPTACION: Los contratantes concedores de los efectos jurídicos de este contrato lo aceptan en su totalidad por estar a su entera satisfacción, a cuyo contenido le otorgan la calidad de ejecutoria inviolable conforme lo dispone el Artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil. DECIMA .- DOMICILIO, JURISDICCION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, sin excepción alguna, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para perfecta validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor FERNY MERC MERO, portador de la Matrícula Profesional número ocho mil cuatrocientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se



NOTARIA
CUARTA


DR. LIDER MORETA GAVILANES

ratifican en todo lo expuesto y firman consigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-


FERNANDO ROBERTO LOPEZ TENA



C.C. 040052387-4


LUIS ABELARDO MELIA

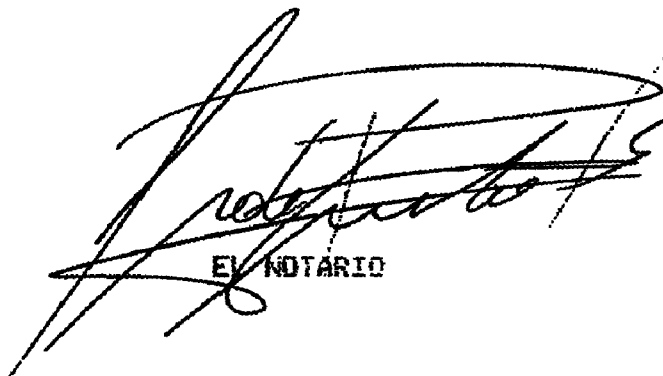


C.C. 040002676-7


DIGNA ESTHELA ARELLANO RODRIGUEZ



C.C. 040003686-9


EL NOTARIO

30 JULIO 1.944
CARCHI/TULCAN/TULCAN
01 477 4040
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 44



Digna Estrella Arellano

SEGURIDAD ARELLANO
ORFELINA RODRIGUEZ
TULCAN 1-11-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1380089

NOTAR
CUAR

CIUDADANIA 040002676-1

ARELLANO MEJIA HUGO LUIS
CARCHI/TULCAN/TULCAN

24 ENERO 1945
001- 0018 00052 M

CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1945



Hugo L. Arellano Mejia

ECUATORIANA***** E444414444
CASADO DIGNA ESTHELA ARELLANO R
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN JOSE TULIO ARELLANO
MARIA DOLORES TULIA MEJIA
TULCAN 24/03/2007
24/03/2019

0099059



Dr. Lider Morata Gavilanes
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 040052387-4

LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

14 ABRIL 1951
001- 0090 00184 X

CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1951



Hernan Adalberto Lopez Tena

EQUATORIANA***** 3-6881288

DIVORCIADO
PRIMARIA COMERCIANTE

NESTOR LOPEZ
AURA TENA
TULCAN 13/03/2006
13/03/2018

0082067



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



9-0002 0400036869
NÚMERO CÉDULA
ARELLANO RODRIGUEZ DIGNA ESTHELA

TULCAN
CANTÓN
TULCAN
ZONA
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



019-0007 0400523874
NÚMERO CÉDULA
LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO

CARCHI
PROVINCIA
JULIO ANDRADE
PARROQUIA
TULCAN
CANTÓN
ZONA
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

075-0002 0400026761
NÚMERO CÉDULA
ARELLANO MEJIA HUGO LUIS

CARCHI
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA
TULCAN
CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ
ZONA
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Dr. Lider Morata Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA
y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

6 9 JUN. 2008

[Signature]



NOTARIA
CIARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legal document or a list of names.]



[Handwritten signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CIARTO ENCARGADO



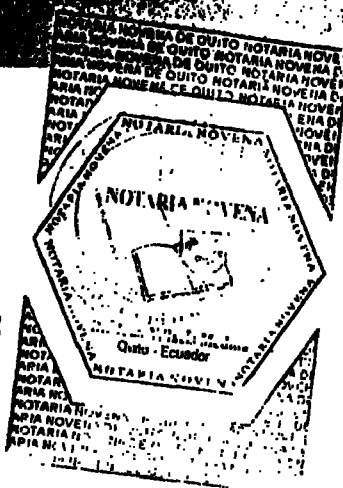
Lote 79

REPUBLICA DEL ECUADOR
14 de Julio 2008

0816138

es

NOTARIA NOVENA



DEL CANTÓN QUITO JC

Dr. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

En cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.983

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2008

CON LA

PRESENCIA

DE LA ASESORA DE:

ACTA DE POSESION EFECTIVA

DE LA CIUDAD DE:

NOTARIA NOVENA

AL FAVOR DE:

HEREDEROS DE MARCO DAVID VEPEZ VEPEZ

PARA OBTENER:

ENTREGADO

CUANTIA:

IND

30

DE SEPTIEMBRE

2008

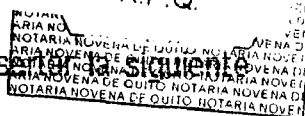
8/18/08

SEÑOR NOTARIO.

0070818

R.P.Q.

En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase inscribir el siguiente instrumento de **POSESION EFECTIVA**, al tenor de las siguientes cláusulas.



PRIMERA: COMPARECIENTE.- CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY, por su propios derechos, amparado en lo que dispone el Art. 674 y Art. 676 de la Código de Procedimiento Civil, comparece a la celebración de este instrumento publico. La compareciente es ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El señor MARCO DAVID YÉPEZ YEPEZ, falleció el 16 de Marzo del 2008, en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha; sin dejar testamento; B) El de cujus procreo dos hijos los menores KATHERINE ELIZABETH YÉPEZ LEMA y DAVID ALEXANDER YÉPEZ LEMA; C) Es mi deseo obtener la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, de los bienes dejados por el causante señor Marco David Yépez Yépez, a favor de la compareciente: CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY, en calidad de cónyuge sobreviviente, y de mis hijos los menores KATHERINE ELIZABETH YÉPEZ LEMA y DAVID ALEXANDER YÉPEZ LEMA.

TERCERA: OBJETO.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, en el numeral 12, agregado al Art.18, publicado en el Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1996, solicito a Usted lo siguiente: A) Que se sirva receptar mi declaración juramentada sobre nuestras calidades de herederos y legitimarios de quien en vida fue MARCO DAVID YÉPEZ YÉPEZ; y, B) Una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente por la cual se conceda LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el mencionado causante a favor de CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY, en calidad de cónyuge sobreviviente, y de KETHERINE ELIZABETH YEPEZ LEMA y DAVID ALEXANDER YÉPEZ LEMA, en calidad de hijos, dejando a salvo el derecho de terceros.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento publico.

Firmo con mi abogado patrocinador.

DR. ILTHER GRANDA DAVILA
MAT 6690 C.A.P.
ABOGADO

CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY

COPIA INTEGRAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACI. MATRI. DEFU.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 131 Acta 2133

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SIETE
JULIO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ nacido en COLTA OMBORAZO

el 02 de MARZO de 1982 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión MECANICO con Cédula Nº 060354592-2 domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de MANUEL YEPEZ MORGEO y de MARIA DOLORES YEPEZ LEMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY nacida en QUITO PICHINCHA el 29 de ENERO de 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q. DOMESTICOS

Cédula Nº 171757163-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de JOSE OLMEDO LEMA y de CLARA LUZ PAGUAY

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 27 DE JULIO DE 1999

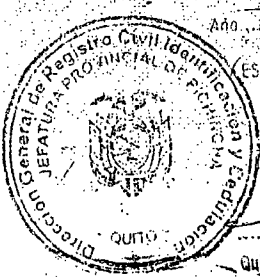
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado

bt/.

OBSERVACIONES:

LOS CONTRAYENTES SON MENORES DE EDAD Y AUTORIZAN SUS PADRES.

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

 del Cantón: QUITO*****

**
 correspondiente a
 la inscripción de

2000 , tomo 9-A , página 59 , acta 3660 , consta
 YEPEZ LEMA KATHERINE ELIZABETH

nacido en
 provincia de,

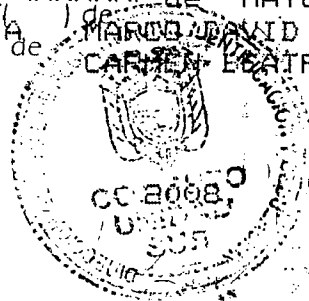
SAN BLAS , cantón QUITO*****
 PICHINCHA*****; el DOCE ***** de MAYO *** del DOS MIL

nacionalidad:
 nacionalidad

 ECUATORIANA*****
 ECUATORIANA*****
 hijo de MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ
 y de CARMEN ECATRIZ LEMA FAGUAY

QUITO***** 15 de SEPTIEMBRE del

Cédula: *****-*



Especie Valorada N°: 0021740534

[Signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A
2 1740534

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-G Pág. 39 Acta 440

En QUITO.HOSP.QUITO.P.N provincia de PICHINCHA hoy día DIECISIETE de MARZO del dos mil OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad VEINTE Y SEIS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL YEPEZ MOROCHO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA DOLORES YEPEZ Lugar del fallecimiento: CHILLOGALLO QUITO

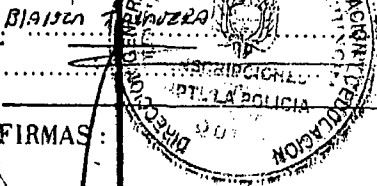
Fecha: DIECISEIS de MARZO del dos mil OCHO El cónyuge sobreviviente se llama CARMEN BEATRIZ LENA PÁGUAY

Causa de la muerte HEMORRAGIA Y LACERACION CEREBRAL.FRAC LA CONYUGE

Solicitó esta inscripción: con Cédula de Identidad Nº 171757163-0 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

1 MULTIFRAGMENTARIA DE CRANEO.TRAUMA CRANEO ENCEFALICO.PROBABLE PRECIPITACION.- NUMERO DE C.I. FALLECIDO.-060354592-2.-SIN ENMENDADURAS. bt



FIRMAS:

Handwritten signature





Stamp with text: 'REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y DELACION JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA CERTIFICADO' and a signature.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171757163-0

LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
29 ENERO 1985
002- 0167 01134 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

ECUATORIANA***** E333312242

CASADO MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE OLMEDO LEMA
CLARA LUZ PAGUAY
QUITO 29/12/2005
29/12/2017
REN 1739972
Pch



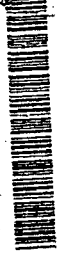

Signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
15 DE ABRIL DE 2007

167-0203 1717571630
NUMERO CEDULA
LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO
PARROQUIA

Signature
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 25 SET 2009
Signature
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

OTORGA:

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE: MARCO DAVID YÉPEZ YÉPEZ

DI 2 C. H. R.

En la ciudad de san Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de septiembre del dos mil ocho, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres y en atención a la petición presentada por la señora: CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY. "EN EJERCICIO DE LA FÉ PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADA A LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA

EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO", procedo a receptar la declaración juramentada de la señora CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY, por sus propios derechos.- La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, a quien de conocer doy fe y al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad DECLARA.- A).- Que la compareciente CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY soy cónyuge sobreviviente y los menores KATHERINE ELIZABETH YÉPEZ LEMA y DAVID ALEXANDER YÉPEZ LEMA son hijos del causante señor MARCO DAVID YÉPEZ YÉPEZ, el mismo que falleció en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día dieciséis de Marzo del dos mil ocho.- B) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que se incorporan en esta acta POR LO QUE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR: MARCO DAVID YÉPEZ YÉPEZ, a favor de la señora CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY, en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de sus hijos KATHERINE ELIZABETH YÉPEZ LEMA y DAVID ALEXANDER YÉPEZ LEMA, por ser los únicos y universales herederos, sin perjuicio del derecho de terceros.- El Señor Registrador se servirá inscribir la presente POSESIÓN EFECTIVA en los libros correspondientes que se encuentran a su cargo. Para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda, leída que fue esta Acta por mí el

Notario íntegramente al compareciente, esta se afirma y se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY
C.C.-171757163-0



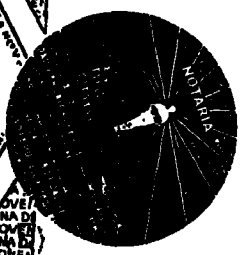
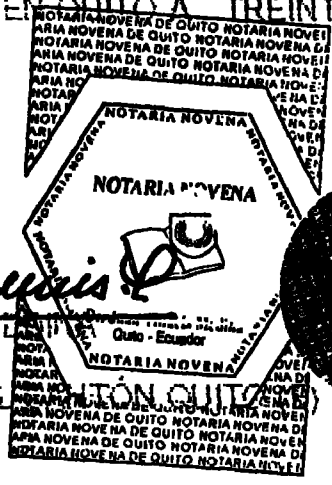
[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

SE OTORGO ANTE MÍ Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA OTORGADA POR NOTARIA NOVENA A FAVOR DE HEREDEROS MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Con esta fecha queda inserto la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 75403

Jueves, 09/10/2008, 04:21:40 PM



Causante (s)

Señor: MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ.-

Beneficiario (s)

Señora: CARMEN BEATRIZ LEMA PAGUAY, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, de sus hijos: KATHERINE ELIZABETH YEPEZ LEMA y DAVID ALEXANDER YEPEZ LEMA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS FALLO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
 correspondiente a
 la inscripción de

2001 , tomo 10- , página 292
 YEPEZ LEMA DAVID ALEXANDER

del Cantón: QUITO*****
 acta 3934 , consta

nacido en
 provincia de,

CHILLOGALLO

, cantón

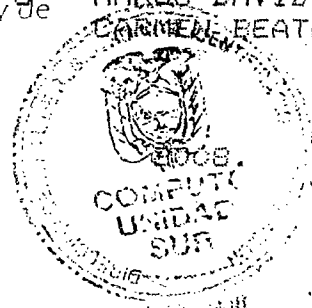
QUITO*****

UND
 nacionalidad:
 nacionalidad

FICHINCHA*****; el DOS ***** de NOVIEMBRE del DOS MIL
 hijo de MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ
 y de CARMEN BEATRIZ LEMA FAGUAY
 ECUATORIANA*****
 ECUATORIANA*****

QUITO***** 15 de SEPTIEMBRE del

Cedula: *****-*



Serie: A

Especie Valorada N°: 0021740531

2 1740531

[Signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

A



3: E F A P Q L O T E . N : 1 8 1

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: MARIA CLEMENCIA SANDOVAL SANDOVAL

A favor de: JUAN JOSE TORRES ROBLEZ

El: 22 DE ENERO DEL 2007

Parroquia:

Cuantía: USD \$ 1.000,00

Quito, a 22 de ENERO de 2007

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

not.15@ulio.sabnet.net

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.:2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375
Fax:2267377 QUITO - ECUADOR

no116@ulio.sanet.net



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

SRTA. MARIA CLEMENCIA SANDOVAL SANDOVAL

A FAVOR DE:

SR. JUAN JOSE TORRES ROBLEZ

CUANTÍA: \$ 1000,00

DI 2 COPIA

F.H

Escritura N° Novecientos Treinta

En el Distrito Metropolitano de Quito. Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veintidós de Enero del año dos mil siete, ante mi, DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, Comparecen por una parte y en calidad de vendedora la señorita MARIA CLEMENCIA SANDOVAL SANDOVAL. soltera, por sus propios derechos: y. por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor JUAN JOSE TORRES ROBLEZ, soltero por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conoces doy fe y me dicen que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras publicas a su cargo sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones comprendida dentro de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente contrato de compraventa de derechos y acciones entre la señora. MARIA CLEMENCIA SANDOVAL SANDOVAL por sus propios y personales derechos, a quién para efectos del presente contrato se le denominara como la vendedora y por otra el señor JUAN JOSE TORRES ROBLEZ igualmente por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para los

mismos efectos se le denominara como el COMPRADOR, los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad legalmente capaces para contratar obligarse, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La vendedora es propietaria del lote de terreno numero ochenta y uno de la tercera etapa del Barrio Santos Pamba sector del Camal Metropolitano, Administración Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha por lo que es beneficiaria de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se encuentran determinados en el estatuto y reglamento interno del Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, aclara que las escrituras globales se encuentran en tramite, razón por la cual se les entregara oportunamente. La propiedad tiene los siguientes linderos: **Por: EL NORTE.** Con el lote ochenta y dos en diez metros. **POR EL SUR.** Con la calle B en diez metros. **POR EL ESTE.** Con el lote setenta y nueve en veinte metros. **POR EL OESTE.** Con los lotes ochenta y tres y ochenta y cuatro en veinte metros. **TERCERA: COMPRA VENTA.**- Con los antecedentes anotados, la señorita **MARIA CLEMENCIA SANDOVAL SANDOVAL**, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **JUAN JOSE TORRES ROBLEZ**, las acciones y derechos que posee **EN EL LOTE DE TERRENO** numero ochenta y uno en el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTOS PAMBA**. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El justo precio pactado por las partes por la compraventa del terreno numeró ochenta y uno ya descrito en la cláusula tercera materia de este contrato asciende a la suma de **MIL DOLARES NORTEAMERICANOS** cantidad fija e inmodificable que el comprador paga de contado **EN DINERO EN EFECTIVO** de curso legal, a entera satisfacción de la vendedora, a la firma del presente documento, quien renuncia por lo tanto a formular cualquier reclamo posterior por este concepto. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**-Por lo expuesto, la vendedora conforme en el precio y la forma de pago, transfiere a favor del comprador el dominio y posesión del lote de terreno signado con el numero ochenta y uno descrito en la cláusula tercera de este contrato, con todas sus entradas y salidas, sus usos, costumbres y servidumbres y mas derechos reales que le son anexos, libre de cualquier gravamen que limite u obste su dominio y posesión. No obstante el vendedor se sujeta al



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



saneamiento por evicción de conformidad con la ley. Quedando el comprador en libertad de iniciar los tramites necesarios ante el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTOS PAMBA para inscribir su nombre en los registros de propietarios del mencionado comité. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la escritura publica, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta exclusiva del comprador, quien queda expresamente facultado por la vendedora para que la presente compra obtenga la inscripción del titulo en el registro de la propiedad correspondiente. **SÉPTIMA: ACEPTACION.-** Presentes las partes contratantes aceptan el contenido de este contrato, en todas y cada una de sus cláusulas, por estar otorgado conforme a derecho y por ser en seguridad y beneficio de sus mutuos intereses. Usted, señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto jurídico de este documento- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal minuta que se halla firmada por el Doctor Víctor Chala Morales, con matricula profesional numero cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes se afirman y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria Clemencia Sandoval

SRTA. MARIA CLEMENCIA SANDOVAL SANDOVAL
C.C.



Juan Jose Torres Roblez

SR. JUAN JOSE TORRES ROBLEZ
C.C. 080197314-0



[Firma del Notario]
EL NOTARIO

QUITO 3 DE ENERO DEL 2007

SR. PRESIDENTE:

COMITÉ DEL BARRIO SANTOS PAMBA:

DE MIS CONSIDERACIONES:

Yo, MARIA CLEMENCIA SANDOVAL SANDOVAL, de estado civil soltera de profesión quehacer domésticos, domiciliada en la ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco y solicito.

Vendrá a su conocimiento que por motivos personales me he visto en la necesidad de vender mis derechos y acciones que poseo en el lote de terreno No. 81 EN LA TERCERA ETAPA del mencionado barrio Santos Pamba al señor. JUAN JOSE TORRES ROBLES. Persona que desde ahora pasa hacer propietario del inmueble antes mencionado.

Solicito de la manera mas comedida autorizar la presente transacción, todo esto por encontrarme al día en todas mis obligaciones económicas con la cooperativa.

Atentamente.

Maria Clemencia Sandoval
SRA. MARIA C. SANDOVAL
170682964-3

Presidente
Juan Jose Torres
0308063
T.M. 0949




Quito, 12 de mayo del 2005

CERTIFICADO

Por medio del presente y en mi calidad de Presidente del Barrio Santos Pamba de esta ciudad de Quito, tengo a bien conferir la presente certificación en los siguientes términos:

Que la señora Sandoval Sandoval María Clemencia, portadora de la Cédula de Ciudadanía # 170682964-3, es dueña y propietaria del lote de terreno # 81 de la tercera etapa del Barrio Santos Pamba, ubicado en el sector del Camal Metropolitano, Administración Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que es beneficiaria de todos y cada uno de los Derechos, Deberes y Obligaciones que se encuentran determinados en el Estatuto y Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras del Barrio Santos Pamba, las escrituras globales se encuentran en trámite, razón por la cual se les entregará oportunamente, lote en el cual tiene su domicilio con toda su familia desde hace tres años, además se deja especificado que la señora Sandoval Sandoval María Clemencia se encuentra al día en todas sus obligaciones económicas y Administrativas con el Comité, su lote se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte con el lote 82 en 10 metros
Por el Sur con la calle B en 10 metros
Por el Este con el lote 79 en 20 metros
Por el Oeste con los lotes 83 y 84 en 20 metros

Es todo cuanto puedo certificar por ser la verdad y constarme personalmente.

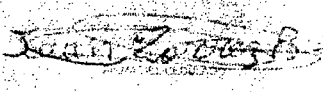

Autorizo al portador del presente certificado darle el uso más conveniente a su interés.

Atentamente,


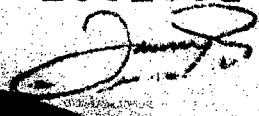


Sr. Valerio Aguirre

**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO SANTOS PAMBA**


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. ESQ197314-0
 TORRES ROBLES JUAN JOSE
 LOJA/CELICA/CELICA
 24 JUNIO 1975
 001 0136 00136 M
 LOJA/CELICA
 CELICA 1975


ECUATORIANA***** V133313222
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 QUINTILIANO TORRES JUMBO
 DORA MARTA ROBLES CRUZ
 QUITO 27/10/2005
 27/10/2017
 REN 1662851
 Pch

En un calidad de Notario 15 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto, que acto seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a 22 ENE 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 PARTICIPACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170682564-3
 SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA
 IMBABURA/IBARRA/ANGUACHAGUA
 10 JUNIO 1963
 002-2 0075 00906 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1963



Maria Clemencia Sandoval

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 LISANDRO SANDOVAL
 MARIA SANDOVAL
 QUITO
 28/05/2016
 28/05/2016
 REN 1134626
 Pch

QUEHACER DOMESTICOS
 28/05/2004


Se declara en fecho 10 del Centro Quito
 Republica del Ecuador
 CERTIFICADO que esta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que ante seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, 22 Enero 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

195 - 091 1706829643
NUMERO CEDULA

Elecciones

SANDOVAL SANDOVAL
MARIA CLEMENCIA

PICHINCHA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que este seguido lo devolví al interesado.

Quito, a

22 Enero 2007



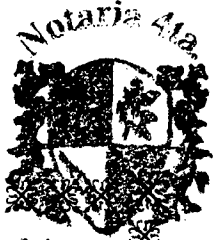
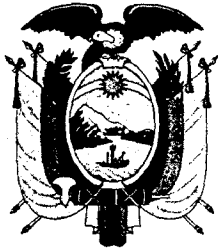
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR MARIA CLEMENCIA
SANDOVAL SANDOVAL A FAVOR DE ILIAN JOSSE TORRES ROBLEZ.- QUITO VEINTE Y
DOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE

NOTARIA DECIMO-SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO-SEXTO

10/29



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

De la escritura de CESION DE DERECHOS

Otorgada por RUBEN DARIO CORAL PASPUEL Y MELVA YANIRA BENAVIDES
CONSTAIN

A favor de LUIS HECTOR USHCO CHALUISA Y SEÑORA

El

Parroquia

Cuantía US \$ 200.00

Quito, a 1 de noviembre del año 2.007

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072

A

cesionarios, los cónyuges señores LUIS HECTOR USHCO CHALUISA y MARIA ISOLINA CAYO, de estado civil casados, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y

residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me

piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es

el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su

cargo, dignese extender y autorizar una en la que conste una **CESION DE**

DERECHOS. contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente contrato, comparecen por

una parte los cónyuges señores RUBEN DARIO CORAL PASPUEL y MELVA YANIRA

BENAVIDES CONSTAIN, de estado civil casados entre si. por sus propios

derechos, en calidad de **CEDENTES**, y por otra parte los cónyuges señores

LUIS HECTOR USHCO CHALUISA y MARIA ISOLINA CAYO, de estado civil casados,

en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces cual en derecho

se requiere para esta clase de contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los

cónyuges señores RUBEN DARIO CORAL PASPUEL y MELVA YANIRA BENAVIDES

CONSTAIN, son adjudicatarios de un lote de terreno signado con el número

sesenta y tres y actualmente cuarenta y cinco, del Proyecto número Tres,

ubicado en la Inmobiliaria y Lotización SANTOS PAMBA, de este cantón y

ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra

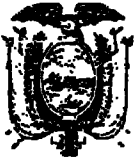
circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, calle B; SUR,

Barrio Prade; ESTE, lote número cuarenta y cuatro de César Pilalumbo

Cunuhuay; y, OESTE, lote número cuarenta y seis de Luz Piedad Pillisa;

con una superficie de Doscientos metros cuadrados. **TERCERA: TRANSFERENCIA**

DE DERECHOS.- Con estos antecedentes, los Cedentes cónyuges señores:



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA

CUARTUBEN DARIO CORAL PASPUEL y MELVA YANIRA BENAVIDES CONSTAIN, en forma libre y voluntaria, mediante este instrumento público CEDEN a perpetuidad a favor de los CESIONARIOS señores LUIS HECTOR USHCO CHALUISA y MARIA ISOLINA CAYO, la totalidad de los derechos que como socios activos de la Inmobiliaria y Lotización "Santos Pamba", de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; les corresponde y los tienen vinculados en forma exclusiva sobre el lote de terreno número sesenta y tres y actualmente cuarenta y cinco detallado en la cláusula de antecedentes, situado en este cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por los comparecientes por esta cesión de derechos es la cantidad de Doscientos dólares americanos, que los cesionarios cancelan a los cedentes en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, al momento de la suscripción de la presente escritura; cedentes que aceptan recibirlos a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto a los cesionarios. QUINTA: AUTORIZACION.- Los cónyuges señores RUBEN DARIO CORAL PASPUEL y MELVA YANIRA BENAVIDES CONSTAIN, autorizan a los Cesionarios, para que entre en posesión del lote de terreno antes descrito, y así mismo realicen todos los tramites pertinentes dentro de la Inmobiliaria y Lotización Santos Pamba, a fin de que sean tomados en cuenta como socios activos y realicen todos los tramites pertinentes en el Municipio y el Registro de la Propiedad, a través de su representante legal. SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a Usted, señor Notario, agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de contratos.- HASTA AGUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Fabián Pérez Trávez, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil doscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para

I

el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue integralmente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Ruben Coral*
RUBEN DARIO CORAL PASPUEL

C.C. 0401019203

X Yanira Benavides
MELVA YANIRA BENAVIDES CONSTAIN

040765509-7
C.C.

X *Luis Hector Chaluza*
LUIS HECTOR USHCO CHALUISA

C.C. 050281270-5

X *Maria Isolina Cayo*
MARIA ISOLINA CAYO

C.C. 050239008-1

firmado.) doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON.- A
CONTINUACION AFUNTO XEROX COPIA DEL DOCUMENTO HABILITACIONAL.-

CITIZANIA 040101920-3
CORAL PASQUEL RUBEN DARIO
CARCHI MONTUFA FERNANDEZ BALVADOR
10 NOVIEMBRE 1978
001-0021 0021 M
CARCHI MONTUFA
FERNANDEZ BALVADOR 1978



EQUATORIANA***** V-444974444
CASADO MELVA YANIPA BENAVIDES CONSTA
PRIMARIA JOFVALERO
MANUEL ANTONIO CORAL
INES PASQUEL
QUITO 14/09/2004
14/09/2016

REN 1208119

CITIZANIA 040128509-7
BENAVIDES CONSTAIN MELVA YANIPA
CARCHI TULCAN TULCAN
08 NOVIEMBRE 1978
001-0029 0018 F
CARCHI TULCAN
TULCAN 2008



EQUATORIANA***** A1133A1111
CASADO RUBEN DARIO CORAL PASQUEL
PRIMARIA QUEMADER DOMESTICOS
ANTONIO HUMBERTO BENAVIDES O
LUC MARINA CONSTAIN MARIQUEZ
QUITO 14/09/2004
14/09/2016

REN 1208120

CITIZANIA 040101920-3
CORAL PASQUEL RUBEN DARIO
CARCHI MONTUFA FERNANDEZ BALVADOR
10 NOVIEMBRE 1978
001-0021 0021 M
CARCHI MONTUFA
FERNANDEZ BALVADOR 1978



EQUATORIANA***** V-444974444
CASADO MARIA TULCANA CORAL
PRIMARIA JOFVALERO
JOSE MANUEL CORAL
MARIA CLARA CHALUPE
QUITO 13/09/2005

REN 1623837

CITIZANIA 040101920-3
CORAL PASQUEL RUBEN DARIO
CARCHI MONTUFA FERNANDEZ BALVADOR
10 NOVIEMBRE 1978
001-0021 0021 M
CARCHI MONTUFA
FERNANDEZ BALVADOR 1978



EQUATORIANA***** V-444974444
CASADO MELVA YANIPA BENAVIDES CONSTA
PRIMARIA JOFVALERO
MANUEL ANTONIO CORAL
INES PASQUEL
QUITO 14/09/2004
14/09/2016

REN 1378458



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi vista.

Quito a,
01 NOV. 2007

[Handwritten signature]

HASTA AHÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -

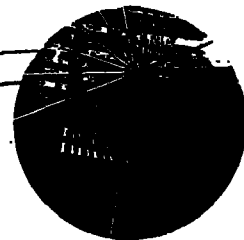
Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada el día de hoy jueves uno de noviembre del año dos mil siete.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

[Handwritten signature]



3E 1111 L LENA 12 10/0 105



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: _____

De La Escritura De: _____

Otorgada Por: _____

A Favor De: _____

El: _____

Parroquia: _____

Cuantía: _____

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900 775
E-mail: notariab@qto.satnet.net
QUITO - ECUADOR

CESION DE DERECHOS

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de junio del año dos mil seis, comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores Segundo Angel María Chicaiza, portador de la cédula de ciudadanía número 1801764067 y María Elina Collaguazo Ramírez, portadora de la cédula de ciudadanía número 1801146745, y por otra parte y en calidad de cesionario el señor Jaime Rodrigo Carchipulla Camas, portador de la cédula de ciudadanía número 060248616-9, de estado civil casado con la señora Rosa María Auqui Saula, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y dicen: Que celebran el siguiente contrato:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El señor Segundo Angel María Chicaiza, adquirió en calidad de socio del Comité del Barrio Santos Pamba, el lote de terreno número doce, ubicado en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, SEGUNDA.- con los antecedentes indicados anteriormente los cónyuges señores Segundo Angel María Chicaiza y María Elina Collaguazo Ramírez, ceden y transfieren en favor del señor Jaime Carchipulla Camas, todos los derechos que posee, y que como socio le corresponde sobre el lote de terreno número doce, del Comité del Barrio Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-

TERCERA.- los contratantes satisfechos con esta cesión, dicen que aceptan y se comprometen a cumplir con las obligaciones y reglamentos del Comité del Barrio Santos Pamba. Se aclara que el señor Jaime Rodrigo Carchipulla Camas, se compromete a realizar todos los trámites que se requieran en el Comité del Barrio Santos Pamba, hasta que se firmen las escrituras definitivas de compra venta.-

CUARTA.- Los gastos que demande la celebración del presente contrato correrán de cuenta del señor Jaime Rodrigo Carchipulla Camas, a partir de la presente fecha. El cesionario queda autorizado a realizar cualquier trámite que se requiera para la legalización de sus documentos.

QUINTA.- Los contratantes declaran que el precio de la presente cesión de derechos es por al cantidad de tres mil dólares, cantidad que el señor Segundo Angel María Chicaiza, declara recibir a su entera satisfacción.

SEXTA.- Los contratantes declaran de común acuerdo que no tendrán nada que reclamar en lo posterior por este ni por ningún concepto, ya que se encuentran conformes en el precio y forma de pago.

Para constancia firman las contratantes.

F) Segundo Angel María Chicaiza

~~Segundo Angel María Chicaiza~~
12017-01106-7

f) María Elina Collaguazo

180114 6745

f) Jaime Carchipulla Camas

~~Jaime Carchipulla Camas~~
060248616-9

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de junio del año dos mil seis, ante mí Doctor Hector Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen a reconocer las firmas y huella digital del documento que antecede los señores Segundo Angel María Chicaiza; María Elina Collaguazo Ramirez y Jaime Rodrigo Carchipulla Camas, de nacionalidad ecuatoriana, los mismos que lo hacen en mi presencia y mediante sus cédula dice: Segundo Angel María Chicaiza, portador de la cédula de ciudadanía número 1801764067; María Elina Collaguazo Ramírez, portadora de la cédula de ciudadanía 1801146745 y Jaime Rodrigo Carchipulla Camas, portador de la cédula de ciudadanía número 0602486169, conforme su respectiva identificación.

Segundo Angel Maria Chicaiza

f) Segundo Angel María Chicaiza

1801764067

Jaime Rodrigo Carchipulla

f) Jaime Rodrigo Carchipulla

0602486169

f) María Elina Collaguazo

1801146745



NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO
HECTOR VALLEJO ESPINOZA
100879887107

Hector Vallejo Espinoza
R VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CENTRO DE CIUDADANIA NO. 060248616-9


CARCHIPULLA CAMAS JAIME RODRIGO
CHIMBORAZO/ALASI/ACHUPALLAS

30 OCTUBRE 1970

003- 0110 00258 M

CHIMBORAZO/ALASI
ACHUPALLAS 1970

Jaime Rodolfo Camas



ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO ROSA MARIA AUQUI SOLA

PRIMARIA ALBANIL

FRANCISCO CARCHIPULLA CHAFLA

JUANA LUCIA CAMAS AUQUI

QUITO 07/02/2003

07/02/2015

REN 0488243

Pch

Rosa Maria Auqui Sola



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CENTRO DE CIUDADANIA*ANF* 180114674-5

COLLAHUZO RAMIREZ MARIA ELINA


TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

30 ABRIL 1988

0160 00988 F

TUNGURAHUA/PILLARO

Maria Elina Ramirez Collahuazo



ECUATORIANA***** E448818188

CASADO SEGUNDO ANGEL CHICAIZA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

AGUSTIN COLLAHUZO

MARIA RAMIREZ


QUITO 11/06/2003

11/06/2014

REN 0065695

Pch

Segundo Angel Chicaiza



CIUDADANIA 180176406-7

CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA

TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES


28 FEBRERO 1964

002- 0051 00101 M

TUNGURAHUA/PILLARO

PILLARO 1964

Segundo Angel Chicaiza



ECUATORIANA***** V4443V3442

CASADO MARIA COLLAHUZO RAMIREZ

ELEMENTAL AGRICULTOR

ROSA CHICAIZA


QUITO 09/06/2003

09/06/2015

REN 0700002

Pch

Rosa Chicaiza



Quito, 18 de junio 2006

SOLICITUD

Sr: Guillermo Días

Presidentes: Del Barrio Santos Pamba

Yo Señor Chicaiza Segundo Ángel Maria con la cedula de ciudadanía N° 180176406-7.

Solicito muy cordialmente se digne el traspaso de mi lote de terreno N° 12 ubicado en la calle principal transversal B de la ampliación de la tercera etapa del Barrio Santos Pamba.

Al Sr. Jaime Rodrigo Carchipulla Camas con la cedula N° 060248616-9.

Anticipo mis agradecimientos por su atención prestada.

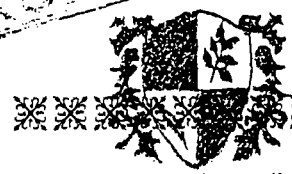
Vendedor
~~insustentable~~
180176406-7
María Elina Collaguasa
TP0114674-5

Comprador
Condipulla Camas
060248616-9

Presidente
~~Guillermo Días~~
090206379-5

NO

VALL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
FEB 18 2005
PAMBA Notaria 4ta.
0095408



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

1118
Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

COMPRAVENTA

De la escritura de

Otorgada por
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA.
Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.

A favor de
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTOS
PAMBA

El 21 DE NOVIEMBRE DEL 2003
CO
RU

Parroquia

Cuantía
USD. 1500

Quito, a 20 DE ENERO DEL 2005

OFICINA:

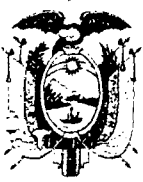
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

80756

19 Octubre 2004

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

2.- FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2003

3.- OTORGANTES:

Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C.

VENDEDORA

Comité Promejoras del Barrio Santos Pamba

COMPRADOR

4.- OBJETO: lote de terreno No. 6, de la parte baja

5.- CUANTIA: USD. 1500

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN No

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0006323
R.P.Q.



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADO POR:
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA
Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.

A FAVOR DE:
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTOS PAMBA

CUANTÍA: USD. 1500
PR. DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y uno de noviembre del año dos mil tres, ante el Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, las siguientes personas, por una parte, en calidad de VENDEDORA, LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C., debidamente representada por su gerente el señor JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, de conformidad con el nombramiento que se agrege como habilitante, y, por otra parte en calidad de comprador el Comité Promejoras del Barrio "Santos Pamba", debidamente representado por su presidente el señor VALERIO RAMIRO AGUIRRE GOMEZ, de conformidad con el nombramiento que se agrege como documento habilitante. Los integrantes del Comité Promejoras del Barrio Santo Pamba, son los señores: Quinllin Guevara Jose Estuardo, casado con Aquiar Miranda Maria Piedad; Torres Rebillá Martha Corina, soltera; Cera Muñoz Flavio Humberto, casado con Ajila Blanca Oliva; Maldonado Yanez Jesus Blaz, soltero; Bustamante Zapata Gustavo Jose, casado con Delgado Maclovia Marlene; Mora Arias Myrian Jeaneth, casada con Quillupanqui Leon Luis Camilo; Cordova Jimbo Antonio Marcelo, soltero; Guananga

Aquaiza Cesar Jaime, soltero; Quinllin Aquiar Angel Antonio, casado con Villacres Pala Rosa Elisa; Saqñay Guñay Pedro, casado con Guñay Apucilon Maria Ramona; Pasquel Cruz Carmen Amelia, divorciada; Chinchi Taipe Marco Vinicio, casado con Chicango Narvaez Irma; Zapata Tapia Maria Beatriz, viuda; Aguirre Tituaña Angel Fernando, casado con Valenzuela Olalla Angela Beatriz; Buenaño Buenaño Maria Elena, soltera; Malla Romero Mower Vicente, soltero; Guanotasiq Allauca Maria Gloria, soltera; Ullaauri Carpio G. Climaco, soltero; Allauca Vargas Maria Celia, casada con Guanotasiq Jose; Rivera Balarezo Margarita del Rosario, soltera; Rivera Balarezo Lourdes Irene, soltera; Rivera Luis, casado con Balarezo Pavez Rosa Elvira; Rivera Balarezo Hugo Hernan, casado con Quezada Eugenia Macrina; Rivera Balarezo Elsa Guadalupe, soltera; Moreta Segundo Euclides, casado con Maria Chinche; Gualan Gualar Filomeno Antenor, casado con Jimenez Rosa Emerita; Gualan Ontaneda Maria Esterfilia, casada con Jimenez Benigno; Aldivieso Diaz Blanca del Rocio, soltera; Rios Lamchimba Segundo Alejandro, soltero; Arce López Maria Mercedes, soltera; Yaquari Gramillo Julio Vicente casado con Pillajo Narango Leticia; Bravo Ayala Aris Esthalin, casado con Macias Briones Milayana; Bauz Vinueza Mariana de Jesus, viuda; Cevallos Ashia E. son Mauricio, soltero; Yacelqa Inga Maria Alicia, casada con Jorge Limaico; Auncancela Allaica Miguel Angel, soltero; Chiquiza Tipan Angel Ruben, casado con Tipan Gancino Blanca Arce; Perez Santana Guillermo Patricio, soltero; Gomez Vera Michel Angel, divorciado; Gomez Paredes Edwin Patricio, casado con Paulina Almeida Castellano; Quimbita Quimbita Segundo Paredes, casado con Molina Panchi Hilda Lucila.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan y que transcribo íntegramente a continuación: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se aquee una de compraventa de un bien inmueble, del siguiente tenor: PRIMERA .- COMPARECIENTES; A la firma del presente contrato comparecen por una parte y en calidad de vendedora, la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C. legalmente representada por el señor JOSÉ DESIDERIO MORALES GOMEZ, casado como consta del nombramiento que se aquee; y, por otra parte, como compradores, los moradores del barrio Santos Pamba, ubicado en la Parroquia Chilloqallo de esta ciudad de Quito, debidamente representados por el señor VALERIO RAMIRO AGUIRRE GOMEZ, soltero, según consta del documento que se aquee como habilitante, declarando que son ciudadanos ecuatorianos capaces para contratar y obligarse y domiciliados en Quito.- Las personas a favor de quienes se compra son: Quinllin Guevara Jose Estuardo, casado con Aquiar Miranda Maria Piedad; Torres Rebillia Martha Corina, soltera; Cera Muñoz Flavio Humberto, casado con Ajila Blanca Oliva; Maldonado Yanez Jesus Blaz, soltero; Bustamante Zapata Gustavo Jose, casado con Delgado Maclovia Marlène; Mora Arias Myrian Jeaneth, casada con Quillupanqui Leon Luis Camilo; Cordova Jimbo Antonio Marcelo, soltero; Guananga Aquaiza Cesar Jaime, soltero; Quinllin Aquiar Angel Antonio.

casado con, Villacres Pala Rosa Elisa; Saqñay Guzñay Pedro,
casado con Gusñay Apuqllon Maria Ramona; Pasquel Cruz Carmen
Amelia, divorciada; Chinchí Taipe Marco Vinicio, casado con
Chicango Narvaez Irma; Zapata Tapia Maria Beatriz, viuda; Aquirre
Tituaña Angel Fernando, casado con Valenzuela Olalla Angela
Beatriz; Buenaño Buenaño Maria Elena, soltera; Malla Romero Mower
Vicente, soltero; Guanotasiq Allauca Maria Gloria, soltera;
Ullauri Carpio Galo Climaco, soltero; Allauca Vargas Maria Celia,
casada con Guanotasiq Jose; Rivera Balarezo Margarita del
Rosario, soltera; Rivera Balarezo Lourdes Irene, soltera, Rivera
Luis, casado con Balarezo Yanez Rosa Elvira; Rivera Balarezo
Hugo Hernan, casado con Quezada Eugenia Macrina; Rivera Balarezo
Elsa Guadalupe,--soltera;--Moreta--Segundo--Euclides,--casado--con
Maria Chinche; Gualan Gualan Filomeno Antenor, casado con Jimenez
Rosa Emerita; Gualan Ontaneda Maria Esterfilia, casada con
Jimenez Benigno; Valdivieso Diaz Blanca del Rocio, soltera; Rios
Lamchimba Segundo Alejandro, soltero; Arce López Maria Mercedes,
soltera; Yaquana Jaramillo Julio Vicente casado con Pillajo
Naranjo Laticia; Bravo Ayala Aris Esthalin, casado con Macias
Briones Milayanine; Bauz Vinueza Mariana de Jesus, viuda,
Cevallos Ashiq Edison Mauricio, soltero; Yaceloa Inga Maria
Alicia, casada con Jorge Limaico; Auncancela Allaica Miquel
Angel, soltero; Lasinquiza Tipan Angel Ruben, casado con Tipan
Gancino Blanca Angela; Pérez Santana Guillermo Patricio, soltero;
Gomez Vera Miquel Angel, divorciado; Gomez Paredes Edwin
Patricio, casado con Paulina Almeida Castellano; Quimbita
Quimbita Segundo Mecias, casado con Molina Panchi Hilda Lucila.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Sociedad Civil y Comercial Santos



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

Pamba Inmobiliaria y Lotizadora S.C.C. es propietaria de un lote de terreno signado con el Número SEIS de la parte baja, ubicado en la parroquia Chilloqallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, singularizado con los siguientes linderos: NORTE, con el lote Número cinco en ciento cuarenta metros cincuenta centímetros, en parte y en otra en doscientos cincuenta y dos metros, SUR, con el lote Número siete en ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de doscientos siete metros; ESTE, con la Quebrada Corneio, en la extensión de treinta y seis metros, y, DESTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y seis metros con una superficie total de catorce mil trescientos metros cuadrados, según consta de la escritura pública celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Terán, Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, adquirido mediante compra a los cónyuges: Leonardo Calderón Centeno y Rosa María Curicho Chiliquano, este predio se vende como cuerpo cierto. TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, la vendedora a través de su representante legal señor José Desiderio Morales Gómez, vende y da a perpetuidad en favor del Comité Promotoras del Barrio Santos Pamba, el inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, a favor de los compradores, en la forma, proporción y condiciones descritas en la cláusula de antecedentes, sin reservarse nada para sí y declarando que el inmueble que vende se halla sin ningún gravamen y sometido, en todo caso, al saneamiento por evicción según la Ley. Se estipula que, una vez legalizado el proyecto de lotización, se respetará la posesión, la superficie y todos los demás derechos

que por Ley le corresponde a cada uno de los socios beneficiarios, según el instructivo que maneja el Comité comprador del Barrio Santos Pamba. CUARTA.- PRECIO: Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio, materia de este contrato, es el de UN MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, en total, suma que la vendedora declara recibir de los compradores, de contado y en dinero de curso legal y al decidirse satisfechos los intereses de las partes, proceden a la transferencia de dominio y posesión del predio, en forma inmediata, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas con sus servidumbres activas y pasivas y con todos los derechos que por Ley por naturaleza le corresponde. QUINTA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, correrá a cargo de los compradores, a excepción del impuesto de timbre que será de cuenta de los vendedores, si lo hubiere. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS STIPULACIONES: Las partes contratantes ~~aceptan~~ y declaran su conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes. Los vendedores ~~se someten~~ a los compradores para que legalicen este contrato ante la inscripción en el Registro de la Propiedad; en caso de controversia, se someterán a uno de los jueces civiles de la ciudad de Quito, en trámite verbal sucario o ejecutivo, a elección del reclamante. Usted señor Notario, se dignará ~~firmar~~ las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA ACTA la misma se encuentra firmada por el señor Salomón Poveda Lerena, portador de la Matrícula profesional número tres mil noventa y uno, del Colegio de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo el Notario, e unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

SR. JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ

C.C. 170070244.0

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA

SANTOS PAMBA S.C.C.

X

SR. VALERIO RAMIRO AGUIRRE GOMEZ

C.C. 17118169-3

Firmado.-) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.
A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

Quito, 4 de abril del 2.000

Señor:

JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ
Presente.

De mi consideración:

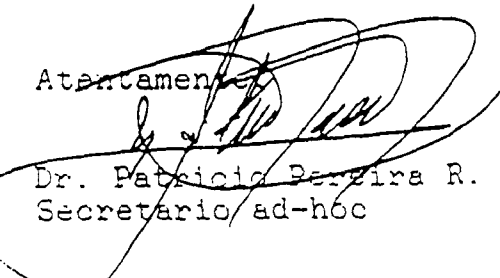
Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante Asamblea realizada el día 3 de enero del año 2.000 la socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMEA s.c.c. le designaron a Usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Civil en referencia, así como el ejercicio de su cargo es por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Cabe informarle que la sociedad civil y comercial en referencia fue aprobada mediante sentencia dictada por el señor Décimo de lo Civil de Pichincha el 23 de enero de 1996 y ha sido inscrita en el registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el 7 de febrero de 1996, bajo el número 402.

Particular que le comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

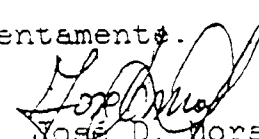
NOTA: La constitución de la sociedad civil se -
realizó en la Notaria pública del cantón Quito, el
27 de diciembre de 1995.

Atentamente,


Dr. Patricio Berzira R.
Secretario ad-hoc

ACEPTACION.- por medio de la presente JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Atentamente,


Sr. José D. Morales G.
c.c. 0170070244-0

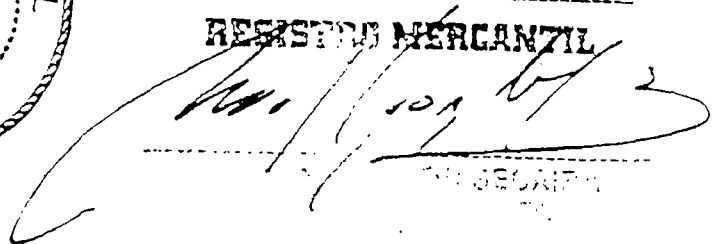
Quito, 4 de abril del 2.000

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2827 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 28 ABR 2000

REGISTRO MERCANTIL





Notaria 4ta.

Notaria 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Quito, 11 de Noviembre del 2003

Señor :
JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ
Presente.

De mi consideración :

Por medio de la presente comunico a usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante Asamblea realizada el día 7 de Mayo del 2003 los socios de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA, S.C.C. le designaron a usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, y por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad civil en referencia así como el ejercicio de cargo es por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Cabe informarle que la Sociedad Civil y Comercial en referencia fue aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el 23 de Enero de 1996 y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito el 7 de febrero de 1996 bajo el número 402. La constitución se realizó en la Notaria Quinta del Dr. Edgar YTeran el 27 de diciembre de 1995.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.
Enmendado : Enero, Vale. - 01
Atentamente
Secretario Ad-hoc

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

26-NOV-2003.

ACEPTACION . Por medio de la presente JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.
Quito, a 11 XI 2003

Atentamente

JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ
c.c. 170070244-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9784 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 26 NOV 2003

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Ministerio de Desarrollo Humano

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Quito,
Oficio
GRAM.

Octubre de 2003
11-DAJ-OPP-2003
6936-2003

Señor.
Valerio
PRESIDENTE
DEL BANCO
Presente

Gómez
DEL COMITÉ PRC MEJORAS
"SANTOS PAMBA"

De mi c
ación.

En atención a la comunicación de 1 de Agosto de 2003, participando la nómina del Directorio Mejoras "SANTOS PAMBA", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Chimbo, elegida en Asamblea General de 21 de Febrero y 27 de Octubre de 2002 respectivamente, para el periodo 2002-2004, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes he procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARÍA
TESORERÍA

ANTE:

VALERIO RAMIRO AGUIRRE GOMEZ
LUZ LAURENTINA SANTANA QUIROGA
CARMEN CARLINA CHICAZAMBRANO
JOSE RUBEN MORALES MAJI

VOCALES
SECRETARÍA
VOCAL F
VOCAL F
VOCAL F

VOCALES
DE EDUCACIÓN:
MUJER:
JUVENTUD:
LABOR SOCIAL:

AGUSTÍN REMACHE PILAMUNGA
MARIA MERCEDES ARCE LOPEZ
JOSE CESAR NINASUNTA GUANOQUISA
LUIS RIVERA

VOCALES
VOCAL F
VOCAL F
VOCAL F
SINDICATO

COMITÉS:
MUJER:
JUVENTUD:
LABOR SOCIAL:

SEGUNDO AUGUSTO MORETA TORRES
MANUEL MOROCHO MOYON
FRANCISCO MANUEL APUGLLON HUILCA
PATRICIO PEREIRA

La veracidad
comprobada
existir dicho
documento
previa una

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De no haberse comprobado la veracidad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de la fiscalía para que se emita la resolución correspondiente, la misma quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa investigación.

Atentamente

Dr. Patricio
DIRECTOR

Dr. Hilda
ASESORÍA JURÍDICA



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
del copia del original
LO CERTIFICO

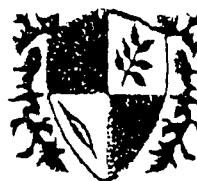
17 OCT 2003

Quito, 4 de abril del 2.000

Señor:

JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ
Presente.

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante Asamblea realizada el día 3 de enero del año 2.000 la socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA s.c.c. le designaron a Usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Civil en referencia, así como el ejercicio de su cargo es por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Cabe informarle que la sociedad civil y comercial en referencia fue aprobada mediante sentencia dictada por el señor Décimo de lo Civil de Pichincha el 23 de enero de 1996 y ha sido inscrita en el registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el 7 de febrero de 1996, bajo el número 402.

Particular que le comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

NOTA: La constitución de la sociedad civil se -
realizó en la Notaría quinta del cantón Quito, el
27 de diciembre de 1995.

Atentamente,

Dr. Patricio Bergira R.
Secretario ad-hoc

ACEPTACION.- por medio de la presente JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Atentamente,

Sr. José D. Morales G.
c.c. 170070244-0

Quito, 4 de abril del 2.000

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2427 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 28 ABR 2000

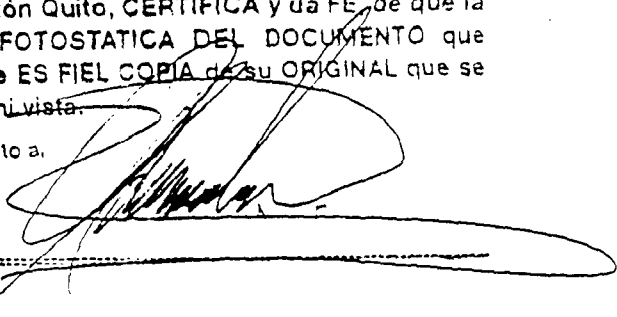


REGISTRO MERCANTIL

SECRETARIA

RAZON: Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ECUATORIANA

PRIMARIA

COMERCIANTE


JOSE R. MORALES

CARRERA GOMEZ

QUITO

07/10/2002

REN 0267145



CIUDADANIA

MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO


IMBABURA/ANTONIO PATE/ATUNTAQUI

EST. ROSTO

0007000207

IMBABURA/ANTONIO PATE

ATUNTAQUI



ECUATORIANA

SOLTERO

PRIMARIA

EMPLEADO


MRS. ALFONSO AGUIRRE

BLANCA GOMEZ

QUITO

13/06/2003

REN 0613738



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO


PIECHINCHA STO DGO DE LOS S DOMINGO DE LOS

QUITO

000700014301643

PIECHINCHA STO DGO DE LOS S DOMINGO DE LOS

S DOMINGO DE LOS OMS 1971



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION


171181183

AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO

PIECHINCHA STO DGO DE LOS S DOMINGO DE LOS

QUITO

PRESEMANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

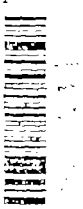
CERTIFICADO DE VOTACION

1700701440

MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO

IMBABURA/ANTONIO PATE/ATUNTAQUI

QUITO



RAZON DEL JUEGO... ORIGINAL...



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003		02		FECHA DE PAGO
61001934828		COMPROBANTE DE COBRO		14/11/2003
RUC: 00000000001		NOMBRE: CANCELADO		
168171		DIRECCION: 03		
SECTOR ECO.				CLAVE CATASTRAL
COMERCIAL	EXC. REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			10/11/2003	0543572
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	
STRO		\$15,80		
CIOS ADMINISTR.		\$,20		
CCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
3838	2	04	INTERNACIONAL	200107679
PASO DE DOMINIO OTORGA				SUB-TOTAL
BILIARIA Y LOTIZADORA SANT				PAGO TOTAL \$16
41201100000000011				\$135,00
				\$135,60
RESPONSABLE				
MAYRA				
522107				
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIO				
CONTRIBUYENTE				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003		02		FECHA DE PAGO
61001934828		COMPROBANTE DE COBRO		14/11/2003
RUC: 00000000001		NOMBRE: CANCELADO		
168170		DIRECCION: 03		
SECTOR ECO.				CLAVE CATASTRAL
COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			10/11/2003	0543572
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	
IAS		\$119,40		
OS ADMINISTR.		\$,20		
PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3	1	04		PAGO TOTAL \$19,60
SO DE DOMINIO OTORGA				RESPONSABLE
LIARIA Y LOTIZADORA SANT				MAYRA
20110000000000011				DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIO
222106				
CONTRIBUYENTE				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



FECHA DE PAGO

14/11/2003

2:003

61001934829

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC.

0000000000000001

NOMBRE

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA

DIRECCION

168169 NO 1103

CLAVE CATASTRAL

8196 F

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO/R.EB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

10/1/2003

0543577

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

PLUSVALIA

\$31,13

SERVICIOS ADMINISTR.

\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUB SEC. 112

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1793829	1	04	INTERNACIONAL	200107679	
			CHG.	587	PAGO TOTAL \$17,33
				\$71,33	\$71,33

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
COMITE PROMEJORAS BARRIO SANTO
3301412011000000000011

RESPONSABLE

ALBA MOYBA

No. 2522105



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

400345

Por: 25/11/2003 11:51

USD 2,57

Notaria No.

No. Municipio:

61001934829

Comprador / A favor de:

COMITE PROMEJORAS BARRIO SANTOS F

Vendedor / Que otorga:

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANT

Concepto:

TRASPASO DOMINIO

Base imponible:

USD 1580,00

Observaciones:

% MUNICIPIO

% Descuento

Provincia:

ECHIBARRA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

VALLEJO

Sum: DOS DOLARES CON 57,100 CENTAVOS

BETH RUC

ALY CHU - CUERPO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupos

141457

Página

2 / 2

No. 0185171

Q

ORIGINAL

n. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.:

400544

Por: 25/11/2008 11:51

USD :8.89

Notaria No.

No. Municipio:

61001934827

Comprador / A favor de:

COMITE PROMEJORAS BARRIO SANTOS F

Vendedor / Que otorga:

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANT

Concepto:

TRASPASO DOMINIO

Base imponible:

USD : 1580.00

Observaciones:

% Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

XXXXXXXX

Son : OCHO DOLARES CON 89/100 CENTAVOS

ISETH FME
AUY 091- CAJERO

Recaudación: H JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupos Fojas
141457 1/2

No. 0135170

Q

ORIGINAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN ZONA "ELOY ALFARO"
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

TRÁMITE No. 1921
 FECHA TRANSFERENCIA: 10/11/2007

No. 0003512

EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

OTORGA : INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA

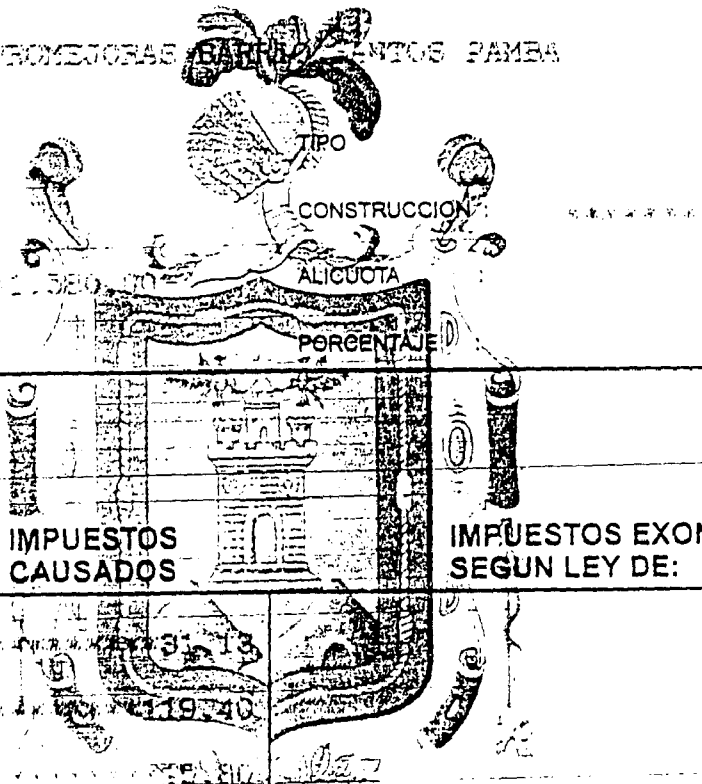
A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS BARRIO SANTOS PAMBA

VALOR MEDIO : 543570

TERRENO : 424.000

CANTIA \$: 3.300.000,00

FINANCIAMIENTO :



IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:
 ALCABALA:
 REGISTRO:

31.13
 19.40

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRACION CENTRAL



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2003	COMPROBANTE DE COBRO	27/11/2003
CECIBUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION
61001934828	COMITE PROMEJORAS BARRIO S	27/11/2003
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad
1,58.00	0.00	0.00
		Exoneración Rebaja
		0.00
CONCEPTO		Interés
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00
ALCABALAS		Coactiva
Valor		15.80
		1.80
		0.00
		Subtotal
		0.00
Cobrado por	Nc. Ventanilla	Banco
JSCIC		Cuenta
		Pago Total
		17.80
TRANSACCION		
VENTA INMOBILIARIA Y LOTIZADORA		66688
No. Comprobante		
No. 67003		DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2003	COMPROBANTE DE COBRO	27/11/2003
CECIBUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION
934828	COMITE PROMEJORAS BARRIO S	27/11/2003
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad
0.00	0.00	0.00
		Exoneración Rebaja
		0.00
CONCEPTO		Interés
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00
REGISTROS		Coactiva
Valor		1.58
		1.80
		0.00
		Subtotal
		0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco
SCIC		Cuenta
		Pago Total
		3.38
TRANSACCION		
VENTA INMOBILIARIA Y LOTIZADORA		66689
No. Comprobante		
No. 0067004		DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40164429001

FECHA DE INGRESO: 28/10/2004

CERTIFICACION

Referencias: 16/07/1996-PO-8454f-10570i-28248r eendnsj

Tarjetas: T00000035551;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número SEIS, de la parte baja, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. LINDEROS: NORTE, con lote de terreno cinco en parte en ciento cuarenta metros cincuenta centímetros y en otra en doscientos cincuenta y dos metros; SUR, con el lote siete en parte en ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros y en otra en doscientos siete metros; ORIENTE, con la quebrada Comejo en treinta y seis metros; OCCIDENTE, con propiedad de la Cooperativa la Concordia en treinta y seis metros; Superficie, catorce mil trescientos metros cuadrados. -

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Leonardo Calderón Centeno y Rosa María Curicho Chiliguano, mediante escritura celebrada el uno de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis; éstos, por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año; ésta, mediante transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola, según acta dictada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jaime Nollivos, inscrita el ocho de febrero del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

000110515
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



DE LA PROPIEDAD QUITO

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00319819

FECHA : 2003/11/25
NOMBRE : COM. PROM. BARRIO SANTOS PA
QUE OBTIENE : INM. Y LOT. SANTOS PAIM

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
15.80 USD

Por valor de contrato de COMPRA-VENTA Rebajas: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

ante el notario: 04-054722

de conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre de 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 5. de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo. suma de: 15.80 USD

IMPORTE DE CINCO MIL NOVECIENTOS Y OCHO DOLARES Y CINCO CÉNTAVOS
TOTAL PAGAR 15.80 USD

Enclaves: 15.80

Cheque
Bancos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BE-0006323

R.P.Q.

REGISTRO DE PAGO

15.80 USD 2003/11/25 020 42944 COM. PROM. BARRIO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día jueves veinte de
enero del año dos mil cinco.

DR. JAIME ALLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.



EMAAPQ
COMITE INTERMUNICIPAL DE ALcantarillado y AGUA POTABLE

AR DE LA
ARC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 9361

Matrículas Asignadas.-

CHILL0008154:- Lote de terreno Número 6 situado en la parroquia CHILLOGALLO.-

Miércoles, 16 Febrero 2005, 11:10:16 AM



[Firma manuscrita]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C. en
su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTOS PAMBA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

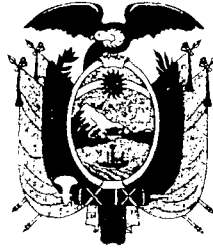
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- AMADA VISTIN

BB-0006323





323499

003834

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA

Otorgada por LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.

A favor de JAIME VICENTE CHILIQUNGA JAMI Y OTROS

El 3 DE MARZO DEL 2006

Parroquia CHILLOGALLO

Cuantía USD. 302.880,00

Quito, a 18 de DICIEMBRE DEL 2006

A

COMITE PROMEJORAS
BARRIO SANTOS PAMBA
3ra. ETAPA

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

Tercera Etapa

COMITE PROMEJORAS
BARRIO SANTOS PAMBA
3ra. ETAPA

EXTRACTO

COMITE PROMEJORAS
BARRIO SANTOS PAMBA
3ra. ETAPA

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

OTORGANTES:

VENDEDOR:

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C. debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, señor: JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ con cedula de ciudadanía Nro. 170070244-0.

COMPRADORES:

- ✓ 1) CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE, C.C.NRO. 171569585-2, soltero; ✓
- ✓ 2) MARCALLA GUALOTO MIGUEL ANGEL, C.C.NRO. 170558432-2, casado con PONCE RAMIREZ ROSARIO DE LUORDES C.C.NRO. 170482964-5; y,
- ✓ 3) YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID, C.C.NRO. 060354592-2, casado con LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ C.C.NRO. 171757163-0, quienes comparecen por sus propios derechos y estipulando de conformidad a lo establecido por el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, a favor de los señores: ✓
- ✓ 4) ABARCA POMAQUERO POLIVIO, C.C.NRO. 060155654-1 casado con MORA GUASHPA MARIA PETRONA; C.C. NRO. 060156680-5;
- ✓ 5) ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, C.C.NRO. 050239685-6, casado con MALLIQUINGA PILLIZA LAURA MARIA C.C.NRO. 050320610-4;
- ✓ 6) ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS, C.C.NRO. 171394297-5, casado con VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ C.C.NRO. 050211772-4;
- ✓ 7) AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, C.C.NRO. 171181169-3, soltero; ✓
- ✓ 8) ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO, C.C.NRO. 060290478-1, casado con LEMA TADAY ALEJANDRA; C.C. NRO. 060350347-5;
- ✓ 9) ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, C.C.NRO. 050161651-0, casado con LEMA JAMI ROSA MARIA C.C. NRO. 050159704-1 ;
- ✓ 10) ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO, C.C.NRO. 171462075-2, casado con AIZABUCHA LAGUATAXI RUTH MARITZA, C.C. NRO. 171547636-0;
- ✓ 11) ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, C.C.NRO. 050152084-5, casado con AREQUIPA PILATASIG BLANCA LUZMILA; C.C NRO. 040125546-8;

- ↓ (12) ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, C.C.NRO. 180097369-3, casado con YUGCHA VERDESOTO MARIA DOLORES; C.C. NRO. 180185097-3;
- ↓ (13) ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO, C.C.NRO. 130626017-3, soltero;
- ↓ (14) APOLO POGO JOSE FABRICIO, C.C.NRO. 171016298-1, soltero;
- ↓ (15) ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA, C.C.NRO. 170938019-8, casada con PINTAG VILLA GREGORIO; C.C. 170375543-2;
- ↓ (16) AUQUI SAULA ROSA MARIA, C.C.NRO. 171420548-9, casada con CARCHIPULLA CAMAS JAIME RODRIGO; C.C. NRO. 060248616-9;
- ↓ (17) AYALA DELGADO MARIA ESTELA, C.C.NRO. 170843278-4, soltera;
- ↓ (18) BALBOA GUAMAN MANUEL, C.C.NRO. 030029312-3, casado con SIMBAÑA TRANSITO;
- ↓ (19) BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE, C.C.NRO. 030077250-6, casado con ACERO AGUAIZA ROSA; C.C NRO. 030084262-2;
- ↓ 20) BARRAGAN NARCISA GALUDH, C.C.NRO. 020085988-2, soltera;
- ↓ (21) CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO, C.C.NRO. 170751313-9 casado con MANOTOA MAYORGA ROSA ISABEL; 171065045-6;
- ↓ (22) CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO, C.C. NRO. 050211229-5, casado con JAMI JAMI OLGA MARINA; C.C NRO. 050218931-9;
- ↓ (23) CAMACHO CARMEN ESTHELA, C.C.NRO.110280286-3 casada con SARANGO CAÑAR JOSE IGNACIO; C.C NRO. 171031709-8;
- ↓ 24) CARDENAS PINTO JORGE HELI, C.C.NRO. 170109120-7, viudo;
- ↓ (25) CARRILLO FERNANDO, C.C.NRO. 050115241-7, casado con PULLOTASIG PASTE MARIA ADELAIDA; C.C. NRO. 050167578-9;
- ↓ (26) CAYO VEGA JUAN FRANCISCO, C.C.NRO. 050195871-4, casado con PALLO VEGA ROSA DELIA; C.C NRO. 050195872-2;
- ↓ 27) CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA, C.C.NRO. 050288810-0, soltera;
- ↓ (28) CHASIQUIZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS, C.C.NRO. 170886095-0 casado con MORETA TORRES MARIA CLEMENCIA; C.C. NRO. 171028805-9
- ↓ (29) CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA, C.C.NRO. 171071716-4, casada con PAZ CHAVEZ TULIO CESAR; C.C NRO. 130374977-2;
- ↓ (30) CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, C.C.NRO. 130449698-5, soltero;

- ✓ 31) CHICAIZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO, C.C.NRO. 171339055-5, casado con YANEZ PULLOPAXI MARIA ROSA; C.C.NRO. 130374977-2;
- ✓ 32) CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA, C.C.NRO. 180176406-7 casado con COLLAGUAZO RAMIREZ MARIA ELINA; C.C. NRO. 180114674-5;
- ✓ 33) CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, C.C.NRO. 170291145-2, divorciado;
- ✓ 34) CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, C.C.NRO. 170247983-1, casado con MALLIQUINGA CHISAGUANO DOLORES; C.C. NRO. 170576749-7;
- ✓ 35) CHOLOQUINGA CHARIGUAMAN JOSE MARIA, C.C.NRO. 050232143-3, casado con GUANOQUIZA VEGA MARIA ZOILA; C.C. NRO. 050223760-5;
- ✓ 36) CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA, C.C.NRO. 171839177-2, casada con CHANGO T. WILSON GONZALO;
- ✓ 37) CORAL PASPUEL RUBEN DARIO, C.C.NRO. 040101920-3 casado con BENAVIDES CONSTAIN MELVA YANIRA; C.C NRO. 040165509-7;
- ✓ 38) CUJI RAMON FELIX MARIA, C.C.NRO. 170048933-7, casado con HARO MORENO ROSA MARIA EVANGELINA; C.C NRO. 170121039-3;
- ✓ 39) DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO, C.C.NRO. 050206379-5, casado con CURCO LUSMILA ANGELICA; C.C NRO. 050171962-9;
- ✓ 40) FARINANGO SEGUNDO MESIAS, C.C.NRO. 100091535-3, divorciado;
- ✓ 41) FLORES LUCERO ROSA MARIA, C.C.NRO. 170583279-6, casada con ZULETA GONZALEZ LUIS ALBERTO; C.C NRO. 100017389-6;
- ✓ 42) FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, C. C NRO. 171008875-6, soltera;
- ✓ 43) GUALAN JIMENEZ JOSE ESCOLASTICO, C.C.NRO.171377156-4 casado con PEREZ JUMBO CELIA YOLANDA;
- ✓ 44) GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, C.C.NRO. 110306066-1, soltera;
- ✓ 45) GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, C.C.NRO. 170561515-9, soltero;
- ✓ 46) GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, C.C.NRO. 170365578-5, casado con TIERRAS TOAPANTA INES MARIA, C.C. 17035257-7
- ✓ 47) GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, C.C.NRO. 171045501-3, casado con QUINGATUÑA BONILLA MARIA AIDA; C.C. NRO. 170893915-0;
- ✓ 48) HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, C.C.NRO. 171489409-2, soltero;

- 49) HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, C.C.NRO. 171301506-1, casada con BAÑO BONIFAZ FREDY MARCELO; C.C. NRO 1714584566-6
- 50) IMACAÑA MARIANA, C.C.NRO. 170329185-4, soltera;
- 51) IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO, C.C.NRO. 170826088-8, casado con VILELA CUERO ERMA LUCIA; C.C. 171250064-2;
- 52) JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, C.C.NRO. 050108613-6, casado con TOAQUIZA JAMI ELVA; C.C. NRO. 050128190-1;
- 53) JAMI SEGUNDO, C.C.NRO. 050178881-4, casado con JAMI JAMI BLANCA MATILDE; C.C. NRC. 050147803-6;
- 54) JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, C.C.NRO. 170570469-8, soltera;
- 55) LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, C.C.NRO. 171427584-7, casado con MONGE LAGUA MARITZA LUCIA; C.C NRO. 171033743-5
- 56) LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, C.C.NRO. 170983587-8, casado con MORENO ANDRADE INES MAGDALENA; C.C. NRO. 171116726-0;
- 57) LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, C.C.NRO. 040052387-4, divorciado;
- 58) MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, C.C.NRO. 050205897-7, casado con UGSHA UGSHA MARIA AURORA; C.C NRO. 050214245-8;
- 59) MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, C.C.NRO. 171432527-9, casado con QUITO JIMENEZ PAQUITA PIEDAD; C.C NRO. 190032872-3;
- 60) MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, C.C.NRO. 110246034-0, casado con MENDOZA MONTALVAN ROCIO DEL PILAR; C.C NRO. 110280297-0;
- 61) MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, C.C.NRO. 171894759-9, soltero;
- 62) MORALES MAJI JUAN CARLOS, C.C.NRO. 171343784-4, soltero;
- 63) MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, C.C.NRO. 170715619-4 casado con YACELGA BEDON MARIA CELINA; C.C NRO. 180302865-1;
- 64) MOROCHO MOYON MANUEL, C.C.NRO.170443561-7, casado con SANDAL YUQUILEMA LUZ MARIA; C.C. NRO. 060157913-9;
- 65) OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, C.C.NRO. 050211379-8, casado con QUINATOA TOAPANTA VERONICA ROCIO; C.C NRO. 050225083-0
- 66) PADILLA TONATO MARIA ELENA, C.C.NRO. 171407834-0, soltera;
- 67) PALLO VEGA SEGUNDO, C.C.NRO. 050201108-3, casado con VEGA UGSHA ROSA ELVIRA; C.C. NRO. 050201983-9;

- ✓ 68) PARREÑO MARIA GRACIELA, C.C.NRO. 170265683-4, soltera;
- ✓ 69) PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, C.C.NRO. 171147946-7, casada con CHILQUINGA VERDUGA JOSE EFRAIN; C.C. NRO. 171280638-7;
- ✓ 70) PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, C.C.NRO. 171121047-4, casada con ZHANAY ARIAS PATRICIO ALFONSO; C.C. NRO. 170929422-5;
- ✓ 71) PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, C.C.NRO. 171250571-6, casado con LUZON CUENCA LILIA ESPERANZA; C.C NRO. 171394121-7;
- ✓ 72) PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, C.C.NRO. 050233523-5, viuda;
- ✓ 73) PILALUMBO CUNUHAY CESAR, C.C.NRO. 050203553-8, soltero;
- ✓ 74) PILAMUNGA GUAMAN ELISA FRANCISCA, C.C.NRO. 170919116-5, casada con; MENDEZ YUMISEBA GUIDO MARCELO; C.C. NRO. 171104419-6;
- ✓ 75) PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, C.C.NRO. 110210233-0, soltero;
- ✓ 76) PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, C.C.NRO. 020149098-4, soltero;
- ✓ 77) QUINCHE NAULA FRANCISCO, C.C.NRO. 060125684-5, casado con INGUILLAY LEON MARIA MATILDE; 060391764-2;
- ✓ 78) QUISHPE GUALICHICO MARIA NELIDA, C.C.NRO. 170839071-9 casada con LLUMIQUINGA VARGAS ALFREDO; C.C NRO. 170948785-2;
- ✓ 79) QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, C.C.NRO. 190028917-2, casada con CASTILLO GIRON FRANCO VICENTE; C.C NRO. 190019113-2;
- ✓ 80) RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, C.C.NRO. 170531755-8, soltero;
- ✓ 81) REMACHE CABA PEDRO MANUEL, C.C.NRO. 170443312-5, casado con PILAMUNGA CABA MARIA JOSEFA; C.C NRO. 060201826-9;
- ✓ 82) REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, C.C.NRO. 171044432-2, casado con AÑARUMBA MARIA ELIZABETH; C.C NRO. 171341254-0;
- ✓ 83) RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, C.C.NRO. 171422305-2 casado con LANDA LEMA LAURA KARINA; C.C NRO. 171417080-8;
- ✓ 84) SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA, C.C.NRO. 170682964-3, soltera;
- ✓ 85) SIMALUISA SANGOVALIN JOSE GALO, C.C.NRO. 050183533-4 casado con TOAPANTA GUAMAN ELVIA MONICA ; C.C NRO. 050184064-9
- ✓ 86) TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, C.C.NRO. 050177249-5, soltera;

- ✓ 87) TAIFE MORENO NESTOR WASHINGTON, C.C.NRO. 050129944-0, casado con ORTEGA TOAQUIZA ROSA MELIDA; C.C. NRO. 170518090-7.
- ✓ 88) TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, C.C.NRO. 110345510-9 casado con TANDAZO TANDAZO MARIA LORGIA; C.C. 171285021-1
- ✓ 89) TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, C.C.NRO. 180095403-2, casado con LLAMBO MARIA;
- ✓ 90) TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, C.C.NRO. 170395976-5, soltero;
- ✓ 91) TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, C.C.NRO. 171448073-6, soltera;
- ✓ 92) TONATO VEGA MANUEL, C.C.NRO. 050051729-7, casado con VILLAGOMEZ CHUGCHILAN MARIA ZOILA; C.C NRO. 050063980-2;
- ✓ 93) ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, C.C.NRO. 171180182-7, casado DIAZ VINUEZA BLANCA AMPARITO; 171332288-9;
- ✓ 94) UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA, C.C.NRO. 170500437-0, casada con FLORES CAISAGUANO GALO ALBERTO; C.C. NRO. 170389149-7;
- ✓ 95) VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, C.C.NRO. 050211772-4 casada con ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS; C.C NRO. 171394297-5;
- ✓ 96) VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO, C.C.NRO. 050168280-1, divorciado;
- ✓ 97); YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE, C.C.NRO. 170853751-7, casado con SUARES REATEGUI LIRIA FRANCISCA; C.C NRO. 210011374-1;
- ✓ 98) YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, C.C.NRO. 020134361-3, casado con SIMALUISA SANGOVALIN ROSA MARLENE; C.C NRO. 050202965-5;
- ✓ 99) YANZA LEMA LUIS VICENTE, C.C.NRO. 020070719-8, casado con PUCHA YANZA LIGIA MARIA; C.C. NRO. 020978446-8
- ✓ 100) YEPEZ MOROCHO MANUEL, C.C.NRO. 060146142-9, casado con YEPEZ LEMA MARIA DOLORES; C.C NRO. 060153329-2

OBJETO:

COMPRAVENTA DE LOS LOTES DE TERRENOS NUMEROS: **TRECE PARTE BAJA**; EL CINCUENTA Y NUEVE (59%) POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO **CATORCE PARTE BAJA**; Y, LOTE DE TERRENO NUMERO **QUINCE PARTE BAJA**; INMUEBLES SITUADOS EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO, DE ESTE CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTIA:

TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD. 302.880, 00) de la siguiente forma: **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS**

4.

OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD. 298.480,00) por los lotes TRECE PARTE BAJA y QUINCE PARTE BAJA y **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS** (4.400,00) por el cincuenta y nueve (59%) por ciento de los derechos y acciones del lote CATORCE PARTE BAJA

NOTARIA:

NOTARIA CUARTA DR. JAIME AILLON ALBAN

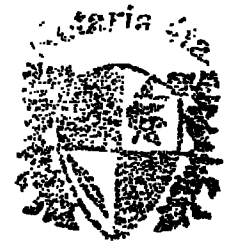
FECHA DE OTORGAMIENTO:

3 DE MARZO DEL 2006.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA
Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.

A FAVOR DE:

JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS

CUANTÍA: \$ 302.880,00 U.S.D.

DI 2 COPIAS

L.C.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes tres de marzo del año dos mil seis, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO de este cantón, comparecen por una parte la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, de estado civil casado, según se desprende del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará la vendedora; y, por otra, en calidad de compradores los señores JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI, soltero; MIGUEL ANGEL MARCALLA GUALOTO, casado con Ponce Ramirez Rosario de Lourdes; y, MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ, casado con Lema Paguay Carmen Beatriz, por sus propios derechos y estipulando de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, en favor de los señores ABARCA POMAQUERO POLIVIO, casado con Mera Guashpa María Petrona; ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, casado con Maliquinga Pilliza Laura María; ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS, casado con Vargas Chango Maria Beatriz; AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, soltero; ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO, casado con

Lema Taday Alejandra; ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, casado con Lema Jami Rosa Marie; ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO, casado con Aizabucha Laguaravi Ruth Maritza; ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, casado con Arequipa Pilatasig Blanca Luzmila; ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, casado con Yugcha Verdesoto Maria Dolores; ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO, soltero; APOLO POGO JOSE FABRICIO, soltero; ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA, casada con Pintag Villa Gregoria; AUQUI SAULA ROSA MARIA, casada con Carchipulla Camas Jaime Rodrigo; AYALA DELGADO MARIA ESTELA, soltera; BALBOA GUAMAN MANUEL, casado con Simbaña Transito; BALBOA SIMBAÑA JUAN JOSE, casado con Acero Aguaiza Rosa; BARRAGAN NARCISA GALUDH, soltera; CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO, casado con Manotoa Mayerga Rosa Isabel; CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO, casado con Jami Chicaiza Olga Marina; CAMACHO CARMEN ESTHELA, casada con Sarango Cañar Jose Ignacio; CARDENAS PINTO JORGE HELL, viudo; CARRILLO FERNANDO, casado con Pullorasig Paste Maria Adelaida; CAYO VEGA JUAN FRANCISCO, casado con Fallo Vega Rosa Delia; CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA, soltera; CHASIQUIZA QUSHPE SEGUNDO CARLOS, casado con Moreta Torres Maria Clemencia; CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA, casada con Paz Chavez Tulio Cesar; CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, soltero; CHICAIZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO, casado con Yanez Pullopaxi Maria Rosa; CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA, casado con Collaguazo Ramirez Maria Elina; CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, divorciado; CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, casado con Malliquinga Chisaguano Dolores; CHOLOQUENGA CHARIGUAMAN JOSE MARIA, casado con Guanoquiza Vega Maria Zoila; CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA, casada con Chango V. Wilson Gonzalo; CORAL PASPUEL RUBEN DARIO, casado con Benavides Constain Melva Yanira; CUJI RAMON FELIX MARIA, casado con Haro Moreno Rosa Maria Evangelina; DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO, casado con Curco Lusmila Angelica; FARINANGO SEGUNDO MESLAS, divorciado; FLORES LUCERO ROSA MARIA, casada con Zuleta González Luis Alberto; FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, soltera; GUALAN JIMENEZ JOSE ESCOLASTICO, casado con Pérez Jumbo



6.

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

Cecilia Yolanda GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, soltera; GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, soltero; GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, casado con Tierras Toapanta Inés María; GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, casado con Quingatuña Bonilla María Aida; HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, soltero; HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, casada con Baño Bonifaz Freddy Marcelo; IMACAÑA MARIANA, soltera. IZA MORELLO SEGUNDO AURELIO, casado con Vilela Cuero Erma Lucia; JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, casado con Toaquiza Jami Elva; JAMI SEGUNDO, casado con Jami Jami Blanca Matilde; JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, soltera; LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, casado con Monge Laguna Maritza Lucia; LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, casado con Moreno Andrade Inés Magdalena; LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, divorciado; MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, casado con Ugsha Ugsha María Aurora; MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, casado con la señora Quito Jiménez Paquita Piedad; MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, casado con Mendoza Montañán Roció del Pilar; MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltero; MORALES MAJ JUAN CARLOS, soltero; MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, casado con Yacelga Bedón María Celina; MOROCHO MOYON MANUEL, casado con Sandal Yuquilema Luz María; OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, casado con Quinatoa Toapanta Verónica Roció; PADILLA TONATO MARIA ELENA, soltera; PALLO VEGA SEGUNDO, casado con Vega Ugsha Rosa Elvira; PARREÑO MARIA GRACIELA, soltera; PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, casada con Chilibingua Verduga José Efraín; PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, casada con Zhanay Arias Patricio Alfonso; PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, casado con Luzón Cuenca Lilia Esperanza; PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, viuda; PILALUMBO CUNUHAY CESAR, soltero; PILAMUNGA GUAMÁN ELISA FRANCISCA, casada con Mendez Yumiseba Guido Marcelo; PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, soltero; PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, soltero; QUINCHE NAULA FRANCISCO, casado con Inguillay León María Matilde; QUITSHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, casada con LLumiquinga Vargas Alfredo; QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, casada con Castillo Girón Franco Vicente; RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, soltero; REMACHE

CABA PEDRO MANUEL, casado con Pilamunga Caba Maria Josefa; REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, casado con Anarumba Maria Elizabeth; RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, casado con Landa Lema Laura Karina; SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA soltera; SEMALUISA SANGOVALIN JOSE GALO, casado con Teapanta Guamán Elvia Mónica; TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, soltera; TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON, casado con Ortega Toaquiza Rosa Melida; TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, casado con Tandazo Tandazo Maria Lorgia; TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, casado con Liambo Maria; TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, soltero; TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, soltera; TONATO VEGA MANUEL, casado con Villagómez Chugchilán Maria Zoila; ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, casado Diaz Vinneza Blanca Amparito; UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA, casada con Flores Caisaguano Galo Alberto; VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, casada con Achote Pilliza Juan de Dios; VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO, divorciado; YAGUACHI CAPA HULPLANO FELIPE, casado con Snares Reategui Liria Francisca; YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, casado con Simaluiza Sangovalin Rosa Marlene; YANZA LEMA LUIS VICENTE, casado con Fucha Yanza Ligia Maria; YEPEZ MOROCHO MANUEL, casado con Yépez Lema Maria Dolores, de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcrito íntegramente a continuación, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dignese insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones, que a continuación se detallan: PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Compraventa, por una parte y en calidad de VENDEDORA, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Letizadora Santos Pamba S.C.C., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, casado. según el



DR. JAIME AILLON ALBA

NOTARIA
CUARTA

nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte y en calidad

COMPRADORES, los señores: PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Compraventa, por una parte y en calidad de VENDEDORA, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ, casado, según el nombramiento que se

adjunta como documento habilitante; y, por otra parte y en calidad de: COMPRADORES, los señores: ① JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI, soltero; ② MIGUEL ANGEL MARCALLA GUALOTO, casado con Ponce Ramirez Rosario de Lourdes; ③ MARCO DAVID YEPEZ YEPEZ, casado con Lema Paguay Carmen Beatriz; por sus propios

derechos y estipulando de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil codificado, en favor de los señores: ④ ABARCA

POMAQUERO POLIVIO, casado con Mora Guashpa Maria Petrona; ⑤ ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, casado con Malliquinga Pilliza Laura Maria; ⑥ ACHOTE PILLIZA JUAN

DE DIOS, casado con Vargas Chango Maria Beatriz; ⑦ AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, soltero; ⑧ ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO, casado con Lema Taday

Alejandra; ⑨ ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, casado con Lema Jami Rosa Maria; ⑩ ALMACHI JAMI SEGUNDO ACENCIO, casado con Aizabucha Laguataxi Ruth Maritza;

⑪ ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, casado con Arequipa Pilatasig Blanca Luzmila; ⑫ ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, casado con Yugcha Verdesoto Maria Dolores; ⑬ ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO, soltero; ⑭ APOLO POGO JOSE

FABRICIO, soltero; ⑮ ATUPAÑA CHINLLI MARIA FRANCISCA, casada con Pintag Villa Gregorio; ⑯ AUQUI SAULA ROSA MARIA, casada con Carchipulla Camas Jaime Rodrigo;

⑰ AYALA DELGADO MARIA ESTELA, soltera; ⑱ BALBOA GUAMÁN MANUEL, casado con Simbaña Transito; ⑲ BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE, casado con Acero Aguaiza Rosa; ⑳ BARRAGAN NARCISA GALUDH, soltera; ㉑ CACHAGO COLLAGUAZO JOSE

ARMANDO; casado con Manotoa Mayorga Rosa Isabel; ㉒ CALAPAQUI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO, casado con Jami Chicaiza Olga Marina; ㉓ CAMACHO CARMEN

ESTHELA, casada con Sarango Cañar José Ignacio; ㉔ CARDENAS PINTO JORGE HELL, viudo; ㉕ CARRILLO FERNANDO, casado con Pullotasig Paste Maria Adelaida; ㉖ CAYO

2

VEGA JUAN FRANCISCO, casado con Fallo Vega Rosa Delia, ²³ CHANCUSIG PILA
JENNY VERONICA, soltera, ²⁴ CHASIQUIZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS, casado con
Mereta Torres María Clemencia, ²⁵ CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLENA, casada con
Faz Chávez Tulio Cesar, ²⁶ CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, soltero;
²⁷ CHICALZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO, casado con Yánez Pullopaxi Maria Rosa;
²⁸ CHICALZA SEGUNDO ANGEL MARIA, casado con Collaguazo Ramírez María Elina;
²⁹ CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, divorciado, ³⁰ CHISAGUANO TACO ALEJANDRO,
casado con Malliquinga Chisaguano Dolores, ³¹ CHOLOQUINGA CHARIGUAMAN JOSE
MARIA, casado con Guanoquiza Vega Maria Zoila, ³² CONSTANTE CHUQUITARCO
MONICA ALEXANDRA, casada con Chango (V. Wilson Gonzalo), ³³ CORAL PASPUEL
RUBEN DARIO, casado con Benavides Constain Melva Yanira, ³⁴ CUJI RAMON FELIX
MARIA, casado con Haro Moreno Rosa María Evangelina, ³⁵ DIAZ CASILLAS WILSON
GUILLERMO, casado con Curco Lusmila Angélica, ³⁶ FARINANGO SEGUNDO MESIAS,
divorciado, ³⁷ FLORES LUCERO ROSA MARIA, casada con Zuleta González Luis Alberto;
³⁸ FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, soltera, ³⁹ GUALAN JIMENEZ JOSE
ESCOLASTICO, casado con Pérez Jumbo Cecilia Yolanda, ⁴⁰ GUALAN JIMENEZ LIDA
BLANCA, soltera, ⁴¹ GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, soltero; ⁴² GUALCTUÑA
CHICALZA SEGUNDO OSWALDO, casado con Tierras Toapanta Ines María;
⁴³ GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, casado con Quingatuña Bonilla Maria Aida;
⁴⁴ HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, soltero, ⁴⁵ HURTADO BUNI MARIA MERCEDES,
casada con Baño Bonifaz Freddy Marcelo; ⁴⁶ IMACAÑA MARLANA, soltera, ⁴⁷ IZA
MORILLO SEGUNDO AURELIO, casado con Vilela Cuero Erma Lucia, ⁴⁸ JAMI
CHICALZA CRISTOBAL, casado con Toaquiza Jami Elva, ⁴⁹ JAMI SEGUNDO, casado con
Jami Jami Blanca Matilde, ⁵⁰ JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, soltera, ⁵¹ LITARDO
ARIAS OMAR JACOBO, casado con Monge Laguna Maritza Lucia, ⁵² LLUMIQUINGA
MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, casado con Moreno Andrade Inés Magdalena, ⁵³ LOPEZ
TENA HERNAN ADALBERTO, divorciado, ⁵⁴ MANZANO VARGAS SEGUNDO
RAFAEL, casado con Ugsha Ugsha María Aurora; ⁵⁵ MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO,
casado con la señora Quito Jiménez Paquita Meda; ⁵⁶ MORA BUSTAMANTE JOSE
AGUBERTO, casado con Mendoza Montalvan Roció del Pilar, ⁵⁷ MORALES



DR. JAIME ALLON ALBAN

NOTARIA CUARTA

- 63 CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltero; 64 MORALES MAJI JUAN CARLOS.
- 65 MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, casado con Yacelga Bedon Maria Celina; 66 MOROCHO MOYON MANUEL, casado con Sandal Yuquilema Luz Maria; 67 OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, casado con Quinatea Toapanta Verónica Roció.
- 68 PADILLA TONATO MARIA ELENA, soltera; 69 PALLO VEGA SEGUNDO, casado con Vega Ugsha Rosa Elvira; 70 PARREÑO MARIA GRACIELA, soltera; 71 PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, casada con Chilingua Verduga José Efraim; 72 PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, casada con Zhanay Arias Patricio Alfonso; 73 PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, casado con Luzon Cuenca Lilia Esperanza; 74 PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, viuda; 75 PILALUMBO CUNUHAY CESAR, soltero; 76 PILAMUNGA GUAMÁN ELISA FRANCISCA, casada con Méndez Yumiseba Guido Marcelo; 77 PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, soltero; 78 PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO, soltero; 79 QUINCHE NAULA FRANCISCO, casado con Inguillay León María Matilde;
- 80 QUISHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, casada con LLumiquinga Vargas Alfredo;
- 81 QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, casada con Castillo Girón Franco Vicente;
- 82 RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, soltero; 83 REMACHE CABA PEDRO MANUEL, casado con Pilamunga Caba Maria Josefa; 84 REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, casado con Anarumba Maria Elizabeth; 85 RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, casado con Landa Lema Laura Karina; 86 SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA soltera; 87 SIMALUISA SANGOVALÍN JOSE GALO, casada con Toapanta Guaman Elvia Mónica; 88 TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, soltera; 89 TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON, casado con Ortega Toaquiza Rosa Melida; 90 TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, casado con Tandazo Tandazo Maria Lorgia; 91 TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, casado con Llambo Maria; 92 TIPANLUZA CHOLANGO MIGUEL, soltero;
- 93 TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, soltera; 94 TONATO VEGA MANUEL, casado con Villagómez Chugchilan Maria Zoila; 95 ULCUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, casado Diaz Vinueza Blanca Amparito; 96 UNAPUCHA MORALES MARIA LUCILA, casada con Flores Caisaguano Galo Alberto; 97 VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, casada con Achote Pilliza Juan de Dios; 98 VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO, divorciado; 99 YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE, casado con Suares Reategui Liria

Francisca ⁽⁷⁸⁾ YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, casado con Simaluisa Sangovalán, Rosa
Marlene ⁽⁸⁴⁾ YANZA LEMA LUIS VICENTE, casado con Pucha Yanza Ligia Maria ⁽¹⁰⁰⁾ YEPEZ
MOROCHO MANUEL, casado con Yépez Lema Maria Dolores; quienes de una forma
libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa.
SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- A la celebración de este
instrumento se llega luego de un proceso de mediación extrajudicial dirigido y ejecutado
por la Administración Zonal Quitumbe, a través de Procurador Zonal y Mediador
Profesional, doctor Francisco Criollo, el cual tiene como fundamento el bienestar de la
comunidad como lo dispone el Artículo Once Numeral Uno de la Ley Organica de
Régimen Municipal; y, **DOS PUNTO DOS.-** La VENDEDORA, Sociedad Civil y
Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C., es propietaria de los
siguientes inmuebles: **DOS PUNTO DOS PUNTO UNO** debidamente representada por el
señor: José Rubén Morales Maji, en calidad de Representante Legal, adquirió el dominio y
propiedad del Lote de terreno número **TRECE**, de la parte baja situado en la parroquia de
Chillogallo de Este cantón Quito, provincia de Pichincha, una parte, mediante compra de
derechos y acciones equivalentes al cincuenta y seis punto setenta y tres por ciento
(56.73%), a Maria Magdalena Monteros, según escritura celebrada el dos de julio de mil
novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y seis de
julio de mil novecientos noventa y seis. Y otra parte por compra de los derechos y
acciones equivalentes al cuarenta y tres punto veinte siete por ciento (43.27%) el diez de
diciembre de mil novecientos noventa y siete, según escritura pública de compraventa
otorgada ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez de diciembre de mil
novecientos noventa y siete, quien adquirió por adjudicación hecha en su favor por la
Asociación Agrícola la Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos,
ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año. Inmueble
que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL
NORTE.-** Con lote de terreno doce en parte con una extensión de ciento ochenta y tres
metros cincuenta centímetros: **POR EL SUR.-** con lote de terreno número catorce en parte
en doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros: y en otra en la extensión de
ciento ochenta y un metros: **POR EL ORIENTE.-** con la quebrada Cornejo en la extensión



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

de treinta y cuatro metros; Y POR EL OCCIDENTE.- con propiedad de la Cooperativa Concordia en la extensión de treinta y cuatro metros, tal como reza en los referidos títulos públicos. Inmueble que tiene una superficie total de **CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**. Ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. **DOS PUNTO DOS PUNTO DOS**.- Del cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número **CATORCE** de la parte baja, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquiridos mediante compraventa a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho, según escritura pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis; habiendo estos a su vez adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Héctor Vallejo Espinoza y legalmente inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos. Inmueble que encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**.- con el lote de terreno trece en parte con una extensión de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros y en otra en extensión de ciento ochenta y un metros. **POR EL SUR**.- con lote de terreno número quince en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros. **POR EL ORIENTE**.- con la quebrada Cornejo en la extensión de treinta metros setenta y cinco centímetros; y, **POR EL OCCIDENTE**.- con propiedad de la cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros setenta y cinco centímetros tal como reza en los referidos títulos públicos. La superficie del lote descrito es la de **CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**, Ubicados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.- **DOS PUNTO DOS PUNTO TRES**.- **DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO UNO**.- Del cincuenta y siete punto cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro y cinco por ciento (57.54545%) de los derechos y acciones fincados en inmueble denominado lote **QUINCE** parte baja, mediante compra a los cónyuges Carmen Amelia Calderón Pachacama y José Rafael Tipán, según escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo

año, quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veinte y siete de julio del mismo año. Esta mediante transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola, según acta dictada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos ante el notario doctor Jaime Nolivos e inscrita el ocho de febrero del mismo año. DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO DOS.- Del los Derechos y Acciones equivalentes al cuarenta y dos coma cuatrocientos cincuenta y cinco por ciento(42,455%), fincados en el lote de terreno número QUINCE, parte baja, mediante compraventa a los cónyuges señores: José Rafael Tipán y Carmen Amelia Calderón Pachamama, según consta de la escritura celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón y legalmente inscrita el cinco de Enero del año dos mil; quienes a su vez adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos ante el notario doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el veinte y siete de julio del mismo año. DOS PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO TRES.- El inmueble denominado número QUINCE PARTE BAJA, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones POR EL NORTE.- con el lote de terreno catorce en parte con una extensión de doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros. POR EL SUR.- con el lote de terreno número dieciséis en parte en doscientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de ciento setenta metros. POR EL ORIENTE con quebrada Cornejo en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros; y, POR EL OCCIDENTE.- con la propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros;. Inmueble con una superficie de CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS; Es decir que mediante las dos compras realizadas por la VENDEDORA, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Santos Pamba S.C.C consolidó para sí la totalidad del lote de terreno en referencia, tal como reza en los referidos títulos públicos. Inmueble ubicado en la parroquia de



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

Shillogallo, canton Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: DE LA
 COMPRAVENTA- TRES PUNTO UNO.- Con los antecedentes expuestos la
 VENDEDORA, Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Detizadora Santos Pamba
 S.C.C. representada por su Gerente y Representante Legal, el señor JOSE DESIDERIO
 MORALES GOMEZ, conforme el documento que se adjunta como habilitante, en forma
 libre y voluntaria vende y da en perpetua enajenación y transfiere el dominio y propiedad
 a favor de los COMPRADORES, señores: ABARCA POMAQUERO POLIVIO, casado,
 ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO, casado; ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS,
 casado; AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO, soltero; ALLAICA ZANGA SEGUNDO
 EUGENIO, casado; ALMACHI JAMI JORGE ALFREDO, casado; ALMACHI JAMI
 SEGUNDO ACENCIO, casado; ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN, casado;
 ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO, casado; ANCHUNDIA MERO
 PAULO FLAVIO, soltero; APOLO POGO JOSE FABRICIO, soltero; ATUPAÑA
 CHINLLI MARIA FRANCISCA, casada; AUQUI SAULA ROSA MARIA, casada;
 AYALA DELGADO MARIA ESTELA, soltera; BALBOA GUAMÁN MANUEL, casado;
 BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE, casado; BARRAGAN NARCISA GALUDH, soltera;
 CACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO, casado; CALAPAQUI PULLUPAXI
 SEGUNDO OLMEDO, casado; CAMACHO CARMEN ESTHELA, casada; CARDENAS
 PINTO JORGE HELI, viude; CARRILLO FERNANDO, casado; CAYO VEGA JUAN
 FRANCISCO, casado; CHANCUSIG PILA JENNY VERONICA, soltera; CHASIQUIZA
 QUISHPE SEGUNDO CARLOS, casado; CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA,
 casada; CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON, soltero; CHICAIZA CHICAISA
 SEGUNDO GONZALO, casado; CHICAIZA SEGUNDO ANGEL MARIA, casado;
 CHILIA SUCHO LUIS ALBERTO, divorciado; CHILIQUINGA JAMI JAIME VICENTE,
 soltero; CHISAGUANO TACO ALEJANDRO, casado; CHOLOQUINGA
 CHARIGUAMÁN JOSE MARIA, casado; CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA
 ALEXANDRA, casada; CORAL PASPUEL RUBEN DARIO, casado; CUII RAMON
 FELIX MARIA, casado; DIAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO, casado;
 FARINANGO SEGUNDO MESLAS, divorciado; FLORES LUCERO ROSA MARIA,
 casada; FREIRE PARREÑO PATRICIA MARIBEL, soltera; GUALAN JIMENEZ JOSE

ESCOLASTICO, casado; GUALAN JIMENEZ LIDA BLANCA, soltera; GUALOTO JUNA SEGUNDO JUAN, soltero; GUALOTUÑA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO, casado; GUANANGA YUNAPANTA JOSE ELIAS, casado; HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN, soltero; HURTADO BUNI MARIA MERCEDES, casada; IMACAÑA MARIANA, soltera; IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO, casado; JAMI CHICAIZA CRISTOBAL, casado; JAMI SEGUNDO, casado; JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES, soltera; LITARDO ARIAS OMAR JACOBO, casado; LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO, casado; LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO, divorciado; MARCALLA GUALOTO MIGUEL ANGEL, casado; MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL, casado; MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO, casado con la señora Quito Jimenez Paquita Piedad; MORA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO, casado con Mendoza Montalvan Roció del Pilar; MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID, soltero; MORALES MAJI JUAN CARLOS, soltero; MORETA TORRES SEGUNDO AUGUSTO, casado; MOROCHO MOYON MANUEL, casado; CÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO, casado; PADILLA TONATO MARIA ELENA, soltera; PALLO VEGA SEGUNDO, casado; PARREÑO MARIA GRACIELA, soltera; PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR, casada; PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL, casada; PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO, casado; PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD, viuda; PILALUMBO CUNUHAY CESAR, soltero; PILAMUNGA GUAMÁN ELISA FRANCISCA, casada; PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO, soltero; PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VENICIO, soltero; QUINCHE NAULA FRANCISCO, casado; QUISHPE GUALLICHICO MARIA NELIDA, casada; QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE, casada; RAMOS CHALATA PABLO LORENZO, soltero; REMACHE CABA PEDRO MANUEL, casado; REMACHE PILAMUNGA AGUSTIN, casado; RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO, casado; SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA soltera; SIMALUISA SANGOVALÍN JOSE GALO, casado; TAIPE CAIZA MARIA SUSANA, soltera; TAIPE MORENO NESTOR WASHINGTON, casado; TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO, casado; TENELEMA PUAGO JOSE PEDRO, casado; TIPANLUIZA CHOLANGO MIGUEL, soltero; TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA, soltera; TONATO VEGA MANUEL, casado;



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

CHUANGO PUJOTA SEGUNDO JAIME, casado; UNAPUCHA MORALES MARIA
CUCILA, casada; VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ, casada; VIVANCO
BARRIONUEVO RODRIGO, divorciado; YAGUACHI CAPA HULPIANO FELIPE,
casado; YANZA LEMA DANIEL POSIDIO, casado; YANZA LEMA LUIS VICENTE,
casado; YEPEZ MOROCHO MANUEL, casado; YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID,
casado; los lotes de terrenos, denominados: numero TRECE, parte baja, el cincuenta y
nueve por ciento de los derechos y acciones (59%), fincados en el lote de terreno número
CATORCE de la parte baja; y, número QUINCE, parte baja; cuyos linderos dimensiones
y mas especificaciones se encuentran debidamente detallados en la cláusula de
antecedentes, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y más derechos que por ley le
son anexos; TRES PUNTO DOS.- La vendedora declara que no tienen deuda pendiente
con ningún socio de la tercera etapa y que no tienen nada que reclamar en el presente y en
futuro por estos mismos hechos; TRES PUNTO TRES.- Los compradores seguirán
usando el sistema de agua que existe en el sector, según las normas legales. CUARTA.-
DEL SERVICIO COMUNAL.- El predio donde se encuentran las cisternas que contienen
el agua para el barrio no podrán ser ocupadas por nadie y dicho predio será ocupado
cuando el Municipio otorgue el sistema público de agua potable de conformidad con las
normas municipales. Ni una asamblea general de socios podrá alterar esta situación.
QUINTA: DEL PRECIO.- El justo precio pactado entre las partes contratantes es la
suma de: TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES
AMERICANOS (USD. 302.880,00) de la siguiente forma: DOSCIENTOS NOVENTA Y
OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (USD.
298.480,00) por los lotes TRECE PARTE BAJA y QUINCE PARTE BAJA y CUATRO
MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (4.400,00) por el cincuenta y nueve
por ciento de los derechos y acciones del lote CATORCE PARTE BAJA; que los
Compradores pagan a la Vendedora, al contado, en su totalidad, en efectivo y en moneda
de curso legal en el país y que la Vendedora declara haberlos recibido con anterioridad a
la suscripción de la presente escritura mediante pagos parciales plazo a su entera
satisfacción de manos de los Compradores, razón por la cual las partes declaran que no
tienen motivo alguno para formular reclamo en el futuro por este concepto, y por lo tanto,

la Vendedora, transfiera el dominio y propiedad en manos de los compradores. **SEXTA: DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La Vendedora satisfecha con el precio y la forma de pago, transfieren en favor de los Compradores, el dominio y posesion del inmueble vendido, con todas sus entradas, salidas, servidumbres, usos, costumbres y más derechos que por ley le son anexos, sin reservas de ninguna naturaleza. **SEPTIMA: DEL SANEAMIENTO.**- La Vendedora declaran que sobre los inmuebles y derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, que limite su dominio, según consta de los certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que se adjuntan, sin embargo la vendedora se compromete al saneamiento por evicción y por cualquier otro limitante o gravamen de conformidad con la Ley. **OCTAVA: DISPOSICIONES, FACULTADES Y COMPROMISOS ESPECIALES:** Los compradores en forma libre y voluntaria, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, bajo juramento se comprometen ha constituirse en el Comité Promejoras del Barrio Santos Pamba Tercera Etapa, para cuyo efecto obtendrán al correspondiente Acuerdo Ministerial, o en su defecto mediante asamblea general de socios ratificar su voluntad de seguir perteneciendo al Comité Santos Pamba solamente, posterior a lo cual se comprometen también a lo siguiente a Los que suscriben esta escritura lo hacen solamente estipulando a favor de los socios que conformarán el Comité Promejoras Santos Pamba Tercera Etapa, y su calidad y condición es la de representantes y no podrán en lo posterior ejecutar ninguna acción personal ni legal destinada a desconocer los derechos de los representados; b. El Comité Promejoras, una vez aprobado se comprometerá a legalizar el barrio en el Municipio de Quito; c. Los compradores obtendrán la Ordenanza y el plano respectivos aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito; d. El Comité Promejoras, con sus miembros y sin excepción alguna, tiene la obligación de cumplir o hacer cumplir las Ordenanzas, resoluciones Municipales así como todas las normas legales y constitucionales vigentes en la Republica; e. Entregarán al Municipio de Quito el área verde o comunal y todo el sistema de vias y obras públicas exigida por Ley; f. Planificarán y ejecutarán todas las obras de infraestructura o urbanísticas exigidas por el Municipio y que serán ordenadas en la Ordenanza respectiva; g. Facultan a la Directiva del Comité Promejoras legalmente



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

aprobada a otorgar las escrituras individuales, cuando ya sean autorizadas por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la Ordenanza y plano, a fin de evitar el

- juicio de partición; h. La Directiva que otorgue las escrituras individuales a cada socio será de obligación inexcusable que la directiva dejar las suficientes garantías en la misma escritura a fin de que el socio cumpla con todas las obligaciones urbanísticas y del Comité, ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; i. Por el simple hecho de no querer pagar las obligaciones urbanísticas y del comité, ningún socio no podrá retirarse de la organización y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; j. Facultan al Comité a incoar todas las acciones legales administrativas o judiciales en contra de los socios que incumplan sus obligaciones del barrio o del Comité y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; k. Facultan al Comité a solicitar al Municipio el Bloqueo de la clave catastral o solicitar la prohibición de enajenar los predios o derechos de los socios morosos en sus obligaciones o incoar las acciones ante los jueces o autoridades competentes, y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; l. Facultan al Comité excluir, siguiendo el debido proceso constitucional, a los socios que se encuentren en mora de sus obligaciones durante seis meses. Los socios excluidos tendrán derecho a la devolución del costo del terreno a la fecha que lo compraron, sin intereses y con el descuento por gastos administrativos y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; m. Los compradores, dejan expresa constancia, de que las obligaciones barriales o urbanísticas y las del Comité no terminan con la entrega de la escritura individual, las mismas que se mantendrán hasta que el barrio entregue las obras terminadas al Municipio de Quito. En caso de retiro voluntario del socio del Comité, la persona conserva en forma intacta las obligaciones urbanísticas sin excepción alguna, por lo que no podrá alegar el no pago por no pertenecer al Comité y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; n. Los socios existentes podrán vender sus derechos, para lo cual primero deberán estar al día en sus obligaciones con el barrio y el Comité, caso contrario el Comité no lo registrará como socio, ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; o. Los socios que ingresaren posteriormente deberán primero afiliarse al Comité

Promoverá pagando todas las obligaciones legales en las que hayan incurrido los anteriores socios y tendrán las mismas obligaciones de los socios antiguos, sin excepción alguna, caso contrario se promoverá su exclusión y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; p. Como garantía de cumplimiento de las obras totales, cada socio entregará firmado un pagaré o letra de cambio o cualquier otro mecanismo y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; q. Las obligaciones de los moradores y la forma de pagarlos constará en cada escritura individual, y si el socio no asegura el pago de sus obligaciones, el Comité no estará obligado a otorgarle la escritura individual; r. Se establece como principio obligatorio y forzoso que en cuanto al pago de las obligaciones por obras de infraestructura que: QUIEN TENGA MAS TIERRA PAGA MAS teniendo como base el lote mínimo de doscientos metros cuadrados que es para el sector; s. En lo que se refiere al mandato de suscripción de las escrituras individuales a la Directiva que se encuentre en vigencia en esa fecha posterior, no será alterado con el otorgamiento de la Ordenanza Municipal ni por la Asamblea General posterior; t. Los socios podrán asegurar sus obligaciones otorgando títulos de crédito ejecutivos legalmente permitidos, y su custodia será responsabilidad civil y penal del tesorero y presidente y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta disposición; u. Los socios actuales o futuros del Comité o del barrio señalan como domicilio el domicilio del Presidente del Comité, en el cual serán notificadas o citados para todos los actos o eventos del Comité o del barrio, teniendo el socio la obligación de acercarse al mismo para el conocimiento de eventos o acciones, sin reclamo alguno. El Comité tiene la obligación de mantener una cartelera que contenga la información actual y real; v. Esta escritura será ratificada por la Directiva legítima y legalizada en el Ministerio de Bienestar Social. En dicha ratificación jamás se podrán alterar los términos de la presente escritura; w. La directiva saliente tiene la obligación de rendir cuentas en forma técnica y legal en un plazo de quince días, so pena de enjuiciamiento civil y penal en caso de no hacer a la Directiva que ratifique esta escritura. En este mismo plazo deberá entregar todos los libros, cuentas y documentos sociales con los mismos efectos; y ni la asamblea general de socios podrá cambiar el sentido de esta



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

disposición; y, x. Los socios del Comité de la Tercera Etapa, con esta escritura no adquieren ninguna responsabilidad económica con ninguna otra persona ni con ninguna de las otras etapas de la Urbanización. NOVENA: DE LA INSCRIPCION.- La Vendedora faculta a los Compradores para que inscriban la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. DECIMA: DE LOS GASTOS.- Todo los gastos e impuestos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura pública, serán de cuenta y cargo de los Compradores ,excepto el de plusvalía si la existiere será de cuenta de los Vendedores. DECIMA PRIMERA: DEL FUERO Y DOMICILIO.- Para el caso de controversia surgida del presente contrato y que no fuera solucionada por las partes contratantes, estas renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. DECIMA SEGUNDA: LITIS.- En caso de litis las partes se someten a los procedimientos de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Centro de Mediación del Distrito Metropolitano de Quito. DECIMA TERCERA: DE LA ACEPTACION Y RATIFICACION.- Las partes contratantes se afirman y se ratifican y dicen que aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Cristóbal León, portador de la matrícula profesional número mil setecientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y leído que les fue íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en su contenido y firman, junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ


C.C. 170070244-0

JAIME VICENTE CHILIBUINGA JAMI

C.C. 171569585-2

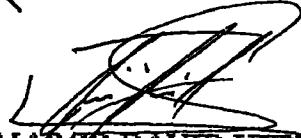
Siguen las ...

... firmas -



MIGUEL ANGEL MARCALLA GUALOTO

C.C. 770558432-2

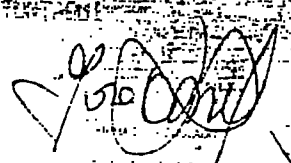
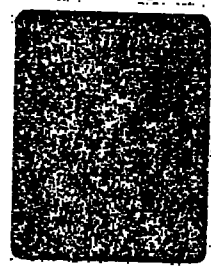


MARCO DAVID YEPPEZ YEPPEZ



C.C. 060354592-2

FIRMO DOCTOR CARLE ALLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE
CANTON, SIGUEN LOS DOCUMENTOS BASELITANTES.

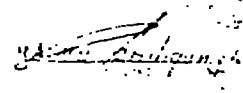
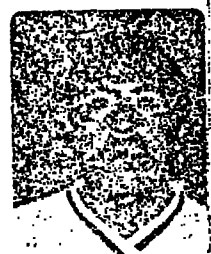
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170070844-0
 MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO
 MABASUR/ANTONIO ANTE/ANTONQUI
 09-08-1974
 001-0009 00207 M
 MABASUR ANTONIO ANTE
 ANTE/ANTONQUI


EQUATORIANA***** V68482888
 CASADO EMERATRID MAJUNA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JOSE MORALES
 JAMES GOMEZ
 QUITO 04/04/2006

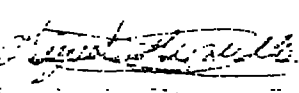

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171589955-2
 CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE
 COTOPAXI/SAGUISILI/SAGUISILI
 19 MARZO 1980
 001-0164 00164 M
 COTOPAXI/SAGUISILI
 SAGUISILI 1980


EQUATORIANA***** V68482888
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 ALEJANDRO RAFAEL CHILQUINGA
 MARIA FELICIANA JAMI
 QUITO 07/10/2006
 07/10/2006
 REN 0268615



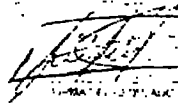

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170808400-2
 GUALTO GUALTO MIGUEL ANGEL
 17 ABRIL 1958
 MICHONA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 007-1 0359 0758
 MICHONA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958


EQUATORIANA***** E44430440
 CASADO ROSARIO PONCE
 PRIMARIA ALBAÑIL
 FRANCISCO MARCALLA
 MARIA GUALTO
 QUITO 20/11/2006
 COTOPAXI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 020884778-1
 YEPES YEPES MARCO DAVID
 CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA
 02 MARZO 1982
 002-0182 00578 M
 CHIMBORAZO/COLTA
 CAYABAMBA 1982

EQUATORIANA***** V48884848
 CASADO CARMEN BEATRIZ LEMA PABLO
 PRIMARIA EMPLEADO
 MANUEL YEPES MORECHO
 MARIA DOLORES YEPES LEMA
 QUITO 21/02/2006
 21/02/2006
 REN 1802233



221340

45.

Quito, 11 de Enero del 2006 ✓

Señor
JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ ✓
Presente.

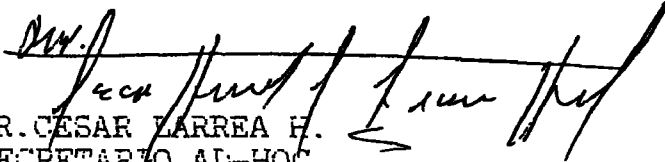
De mi consideración :

Por medio de la presente comunico a usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante la Junta realizada el día 22 de Diciembre del 2005 los socios de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C./le designaron a usted como GERENTE /de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, y por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Civil en referencia, así como el ejercicio de cargo es por DOS AÑOS /, todo esto de conformidad con los Estatutos Sociales aprobados de acuerdo con la ley.

Cabe informarle que la Sociedad Civil y Comercial en referencia fue aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el 23 de enero de 1996 y ha sido inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito el 7 de febrero de 1996 bajo el No. 402 . La constitución se realizó en la Notaria Quinta del Dr. Edgar Teran el 27 de diciembre de 1995.

Particular que le comunico para los fines consiguientes .

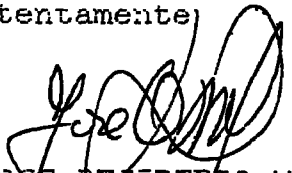
Atentamente


DR. CESAR LARREA H.
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION. Por medio de la presente JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ. acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Quito, a 11 de Enero del 2006.-

Atentamente


JOSE DESIDERIO MORALES GOMEZ
c.c. 170070144-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 933 del Registro e Nombramientos Tomo 157
Quito, a 31 ENE. 2006




RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR – ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 42234

Quito, a 12 de diciembre del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA

Que otorga INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA

A favor de JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS

Tipo INMUEBLE Área 28.700 M

Cuantía USD \$298.480,00 Alicuota _____

Predio N.- 543574-543568 Porcentaje _____

33,93

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 305,82	Art. ----
ALCABALAS	USD\$ 2.984,80	Art. ----
REGISTRO	USD\$ ----	Art. ----

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ABV.

DESPACHADO 14 DIC 2006

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 42235

Quito, a 12 diciembre del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA

A favor de JAIME VICENTE CHILQUINGA JAMI Y OTROS

tipo INMUEBLE Área 14.300 M

Cuantía USD \$153.553,40 Alícuota _____

Predio N. - 543570 Porcentaje 59 %

172,51

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 157,33	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 1535,53	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

Acentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ABV.

DESPACHADO 14 DIC 2006





2.006
6100249061B

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
12/12/2006

CEDULA/RUC.
00001705695852

NOMBRE
CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

15 L
AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

12/12/2006

0543568

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$2.984,80
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3724033	1	54	

CUENTA	SUB-TOTAL
DESPACHADO 14 DIC 2006	\$2.985,00

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANT
3301412013000000000011

TOTAL
\$2.985,00

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

Nelly Gutierrez

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

No. 5722475



CONTRIBUYENTE

3W



2.006
61002490607

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
12/12/2006

CEDULA/RUC.
00001715695852

NOMBRE
CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

12/12/2006

0042235

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$1.535,53
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3726009	1	54	

CUENTA	SUB-TOTAL
DESPACHADO 14 DIC 2006	\$1.535,73

VTA 59% DD Y AA OTG INMOBILIAR
IA SANTOS PAMBA S. C. C. SOB \$
153.553,40 PRD 543570

PAGO TOTAL
\$1.535,73

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

Nelly Gutierrez

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

No. 5122472



CONTRIBUYENTE

6W

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

17

2:006
61002490613
CEDULA/RUC.
01791315756001

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
INMOBILIARIA SANTOS PAMBA S. C. C.

DIRECCION

FECHA DE PAGO
12/12/2006

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.
EMISION
12/12/2006

NUMERO DE PREDIO
0042235

VALOR

CONCEPTO	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
UTLD VENTA INMUEBLES (SERVICIO ADMINISTRATI)		\$157,33	
		\$ 20	


AVALUO COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado

TRANSACCION: 3726029
PAGINA DE: 1
VENTANILLA: 54
BANCO

VTA 59% DD Y AA FAV CHILIQUNG
A JAMI JAIME VICENTE Y OTROS S
OB \$ 153.553,40 PRD 543570

No. 5722474



ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

SUB-TOTAL \$157,53

DESPACHADO 14 DIC 2006

PAGO TOTAL \$157,53

RESPONSABLE
GUTIERREZ NELLY

Nelly Gutierrez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

4w

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2:006
61002490617
CEDULA/RUC.
00000000000000

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA Y

DIRECCION

FECHA DE PAGO
12/12/2006

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.
EMISION
12/12/2006

NUMERO DE PREDIO
0543568

VALOR

CONCEPTO	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
UTLD VENTA INMUEBLES (SERVICIO ADMINISTRATI)		\$305,82	
		\$ 20	


AVALUO COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado

TRANSACCION: 3726139
PAGINA DE: 2
VENTANILLA: 54
BANCO

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
CHILIQUNGA JAMI JAIME VICENTE
3301412013000000000011

No. 5722477



ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

CUENTA

SUB-TOTAL \$306,02

DESPACHADO 14 DIC 2006

PAGO TOTAL \$476,79

RESPONSABLE
GUTIERREZ NELLY

Nelly Gutierrez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

11



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2006	COMPROBANTE DE COBRO	2006-12-14
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION
12235	JAIMÉ VICENTE CHILQUINGA	2006-12-14
Avalúo Imponible	Valor Anual	Exoneración Rebaja
153.553,00	0,00	0,00
CONCEPTO	Valor	0,00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006	15,36
		1,80
		Coactivo 0,00
		Subtotal 0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Barco
		Cuenta
		Pago Total 0,00
rcastellan		17,16
TRANSACCION		
	VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA	286385
No. Comprobante		
No. 0286096		DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2006	COMPROBANTE DE COBRO	2006-12-14
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION
12235	JAIMÉ VICENTE CHILQUINGA	2006-12-14
Avalúo Imponible	Valor Anual	Exoneración Rebaja
153.553,00	0,00	0,00
CONCEPTO	Valor	0,00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	153,55
		1,80
		Coactivo 0,00
		Subtotal 0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Barco
		Cuenta
		Pago Total 0,00
rcastellan		155,35
TRANSACCION		
	VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA	286386
No. Comprobante		



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

18

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
CEB000/RUC	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE EMISION
Valor disponible	IAVAF VIGENTE CHILIO QUITADO	Exoneracion
CONCEPTO	0.00	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	298.48
		1.80
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco
TRANSACCION		300.28
VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA		286389
No. Comprobante		
0286098		
		DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
CEB000/RUC	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE EMISION
Valor disponible	IAVAF VIGENTE CHILIO QUITADO	Exoneracion
CONCEPTO	0.00	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006	29.85
		1.80
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco
TRANSACCION		31.65
VENTA INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA		286390



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50046323001
FECHA DE INGRESO: 16/02/2006

CERTIFICACION

Referencias: 16/07/1996-PO-8453f-10568i-28244r 10/12/1997-PO-16490-19995-52293r

Tarjetas:;T00000068594;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número TRECE, de la parte baja, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- LINDEROS; NORTE, con lote doce en parte con ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros; SUR, con lote catorce en parte en doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros y en otra en ciento ochenta y un metros; ESTE, con la quebrada Comejo en treinta y cuatro metros; OESTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia en treinta y cuatro metros; SUPERFICIE, catorce mil trescientos metros cuadrados

2.- PROPIETARIO(S):

LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte, mediante compra de derechos y acciones equivalentes al 56.73%, a María Magdalena Monteros, según escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis.-Y Otra parte, por compra de los derechos y acciones equivalentes al 43.27%, mediante compra a María Monteros Curicho, según escritura celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, quien adquirió por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola la Delorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

INMOBILIARIO QUITO

HABRPQ 152769





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

COMITE PROME
BARRIO SANTOS
3ra. ETAPA

CERTIFICADO No.: C50012987002
FECHA DE INGRESO: 30/01/2006

CERTIFICACION

Referencias: 17/07/1996-PRO-8509f-10636i-28445r

Tarjetas: T00000114330;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cincuenta y nueve por ciento de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número 14 de la parte baja, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. LINDEROS GENERALES; NORTE: Con lote de terreno trece en parte con una extensión de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros y en otra en extensión de ochenta y un metros; SUR: con lote de terreno número quince en parte en doscientos cincuenta metros y en otra en la extensión de ciento setenta y cuatro metros; ORIENTE: con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta metros setenta y cinco centímetros; OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia en la extensión de treinta y tres metros setenta y cinco centímetros.

2.- PROPIETARIO(S):

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho; según escritura otorgada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el diez y siete de julio de mil novecientos noventa y seis; habiendo los cónyuges vendedores adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor vallejo, inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



INMOBILIARIO QUITO RQ AAA 147188



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

CERTIFICADO No.: C50012987001

FECHA DE INGRESO: 30/01/2006

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/2000-PROP-457f-184i-382r

Tarjetas:;T00000136702;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CUARENTA Y DOS COMA CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el LOTE DE TERRENO NUMERO QUINCE, PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

La SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C.,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges señores JOSE RAFAEL TIPAN y CARMEN AMELIA CALDERON PACHACAMA; según consta de la escritura celebrada el DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; ante el Notario Décimo Sexto doctor, GONZALO ROMAN CHACON, inscrita el cinco de Enero del año dos mil; adquiridos por la señora CARMEN AMELIA CALDERON PACHACAMA y su marido el señor JOSE RAFAEL TIPAN; mediante adjudicación hecha en su favor por la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA; según consta de la escritura celebrada el Treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el Veinte y siete de Julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO



INMOBILIARIO QUITO RQ AAA 147187



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 19351

Matriciadas Asignadas.-

CHIL0025708 LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

CHIL0025709 EL 59 % DE DERECHOS Y ACCIONES ENCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO CATORCE, PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

CHIL0025710 LOTE DE TERRENO NUMERO QUINCE, PARTE BAJA, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Lunes, 26 Marzo 2007, 10:35:43 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

- SANTOS PAMBA S.C.C. INMOBILIARIA en su calidad de VENDEDOR - *señalado*
- ✓ CHILQUINGA JAMI JAIME VICENTE en su calidad de COMPRADOR - *señalado*
- ✓ MARCALLA GUAYOTO MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR - *señalado*
- ✓ PONCE RAMIREZ ROSARIO DE LOURDES en su calidad de COMPRADOR - *señalado*
- ✓ YEPEZ YEPEZ MARCO DAVID en su calidad de COMPRADOR - *señalado*
- LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR - *señalado*
- ✓ LABARCA POMAQUERO POLIVIO en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- MORA GUASHPA MARIA PETRONA en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- ✓ ACHOTE PILLIZA JOSE IGNACIO en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- MALLIQUINGA PILLIZA LAURA MARIA en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- ✓ ACHOTE PILLIZA JUAN DE DIOS en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- VARGAS CHANGO MARIA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- ✓ AGUIRRE GOMEZ VALERIO RAMIRO en su calidad de COMPRADOR - *Soltero*
- ✓ ALLAICA ZANGA SEGUNDO EUGENIO en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- LEMA TADAY ALEJANDRA en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- ✓ VALMACHI JAMI JORGE ALFREDO en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- LEMA JAMI ROSA MARIA en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- ✓ ALMA CHI JAMI SEGUNDO ACENCIO en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- AIZABUCHIA LAGUATANI RUTH MARITZA en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- ✓ ALMACHE JAMI SEGUNDO JUAN en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- AREQUIPA PILATASIG BLANCA LUZMILA en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- ✓ ALOMALIZA MANOBANDA JOSE FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- YUGCHA VERDESOTO MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR - *C.*
- ✓ ANCHUNDIA MERO PAULO FLAVIO en su calidad de COMPRADOR - *Soltero*

estipulando.

- ✓ POLO FORTUOSO JOSE FABRIZO en su calidad de COMPRADOR - *soltero*
- ✓ TUPAÑA CUINTE MARIA FRANCISCA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ PINTAG VILLA GREGORIO en su calidad de COMPRADOR
- ✓ AÑICHI SAULA ROSA MARIA en su calidad de COMPRADOR > C. - estatuto
- ✓ ARCHIPULLA CAMAS JAIME RODRIGO en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ AYALA DEL GADO MARIA ESTELA en su calidad de COMPRADOR - *soltera*.
- ✓ BALBOA GUAMAN MANUEL en su calidad de COMPRADOR > Conyuges
- ✓ SIMBAÑA TRANSITO en su calidad de COMPRADOR
- ✓ BALBOA SIMBAINA JUAN JOSE en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ ACERO AGUAIZA ROSA en su calidad de COMPRADOR
- ✓ BARRAGAN NARCISA GALUDH en su calidad de COMPRADOR - *soltera*.
- ✓ TACHAGO COLLAGUAZO JOSE ARMANDO en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ MONTOYA MAYORCA ROSA ISABEL en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CALAPAQTI PULLUPAXI SEGUNDO OLMEDO en su calidad de COMPRADOR > C. / *diome Chicchi*
- JAMI(JAMI)JOI GA MARINA en su calidad de COMPRADOR
- ✓ CAMACHO CARMEN ESTHIELA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ SARANGO CAÑAR JOSE IGNACIO en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CARDENAS PINTO JORGE HELI en su calidad de COMPRADOR - ✓.
- ✓ CARRILLO FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
- ✓ FULLOLASIG PASTE MARIA ADEI AIDA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CAYO VEGA JUAN FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ PALLO VEGA ROSA DELIA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CHANCOSIG PILA JENNY VERONICA en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ CHASIQUEZA QUISHPE SEGUNDO CARLOS en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ MORETA TORRES MARIA CLEMENCIA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CHICA ZAMBRANO CARMEN CARLINA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ PAZ CHAVEZ TULIO CLSAR en su calidad de COMPRADOR
- ✓ CHICA ZAMBRANO WALTER WASHINGTON en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ CHICAIZA CHICAISA SEGUNDO GONZALO en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ YANEZ PULLOPAXI MARIA ROSA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CHICAIZA SEGUNDO ÁNGEL MARIA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ COLLAGUAZO RAMIREZ MARIA ELINA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CHILIA SETHO LUYAI BERTO en su calidad de COMPRADOR - D.
- ✓ CHISAGUANO TACO ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ MALLJUNGA CHISAGUANO DOLORES en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CHOLGOUNGA CHARIGUAMAN JOSÉ MARIA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ GUANOQUIZA VEGA MARIA ZOILA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CONSTANTE CHUQUITARCO MONICA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CHANGO WILSON GONZALO en su calidad de COMPRADOR
- ✓ CORAL PASPUEL RUBÉN LARÍO en su calidad de COMPRADOR > C. / *estatuto*.
- ✓ BENAVIDES CONSTAIN MELVA ANIRA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CUJÍ RAMÓN FÉLIX MARÍA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ HARO MORENO ROSA MARIA EVANGELINA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ DÍAZ CASILLAS WILSON GUILLERMO en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ CURCO LUSMILA ANGÉLICA en su calidad de COMPRADOR
- ✓ FARINANGO SEGUNDO MESÍAS en su calidad de COMPRADOR - D.
- ✓ FLORES LUCERO ROSA MARIA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ ZUI ETA GONZÁLEZ LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ FREIRÉ PARREÑG PATRICIA MARIBEL en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ GUALAN JIMÉNEZ JOSÉ ESCOLÁSTICO en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ PÉREZ JUMBO CELIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR > C.
- ✓ GUALAN JIMÉNEZ LIDA BLANCA en su calidad de COMPRADOR - *soltero*
- ✓ GUALOJO JUNA SEGUNDO JUAN en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ GUALCIUNA CHICAIZA SEGUNDO OSWALDO en su calidad de COMPRADOR

- TIERRAS TOAPANTA INÉS MARÍA en su calidad de COMPRADOR } Cónyuges
- ✓ GUANANGA YUNAPANTA JOSÉ ELIAS en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ QUINGATUÑA BOMILLA MARÍA AIDA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ HURTADO BUNI CARLOS EFRAIN en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ HURTADO BUNI MARÍA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ BAÑO BONIFAZ FREDY MARCELO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ IMACAÑA MARIANA en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ IZA MORILLO SEGUNDO AURELIO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ VII ELA CUERO ERMA LUCIA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ JAMI CHICAIZA CRISTÓBAL en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ TOAQUIZA JAMI ELVA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ JAMI SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR
- ✓ JAMI JAMI BLANCA MATHILDE en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ JIMENEZ IZA MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ LITARDO ARIAS OMAR JACOBO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ MONGUE LAGUATAXI MARTIZA LUCIA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ LLUMIQUINGA MUSSO SEGUNDO HUMBERTO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ MORENO ANDRADE INES MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ LOPEZ TENA HERNAN ADALBERTO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ MANZANO VARGAS SEGUNDO RAFAEL en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ UGSHA UGSHA MARIA AURORA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ MAZA CAMACHO LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ QUITO JIMENEZ PAQUITA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ MCRA BUSTAMANTE JOSE AGUBERTO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ MENDOZA MONTALVAN ROCIO DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ MORALES CATUCUAMBA SANTIAGO DAVID en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ MORALES MAJI JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ MORFTA TORRES SEGUNDO AUGUSTO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ YACELGA BEDON MARIA CELINA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ MOROCHO MOYON MANUEL en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ SANDAL YUQUILEMA LUZ MARIA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ OÑA CHANGOLUISA JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ QUINATOIA TOAPANTA VERÓNICA ROCIO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ PADILLA TONATO MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ PALLIO VEGA SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ VEGA UGSHA ROSA ELVIRA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ PARREÑO MARIA GRACIELA en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ PAUCAR ALDAS GERMANIA PILAR en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ CHILIOQUINGA VERDUGA JOSE EFRAIN en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ PAUCAR ALDAZ GRIMANEZA MARISOL en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ ZHANAY ARIAS PATRICIO ALFONSO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ PEREZ SANTANA GUILLERMO PATRICIO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ LUZON CUENCA LILIA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ PILLIZA PILLIZA LUZ PIEDAD en su calidad de COMPRADOR - Viuda
- ✓ PILALUMBO CUNUHAY CESAR en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ PILAMUNGA GUAMAN ELISA FRANCISCA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ MENDEZ YUMISEBA GUIDO MARCELO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ PINZA PINZA ANGEL GEOVARDO en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ PIÑALOZA SANCHEZ MILTON VINICIO en su calidad de COMPRADOR - S.
- ✓ QUINCHE NAULA FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ INGUILLAY LEON MARIA MATHILDE en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ QUISHPE GUALICHICO MERIA NELIDA en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ LLUMIQUINGA VARGAS ALFREDO en su calidad de COMPRADOR } C.
- ✓ QUITO JIMENEZ MERCEDES GUADALUPE en su calidad de COMPRADOR - Cónyuge

- ✓ CASTILLO BROWN FRANCISCO VICENTE en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ RAMOS CHALAT Y PABLO LORENZO en su calidad de COMPRADOR -S.
- ✓ REMACHE CALA PABLO MANUEL en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ FLOAMUNGA CABA MARIA JOSEFA en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ REMACHE FLOAMUNGA AGUSTIN en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ ANAPUMBA MARIA ELIZABET en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ RIVADENEIRA PAMBABAY JHEFERSON LEONARDO en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ LANZA LEMMA LAURA KARINA en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ SANDOVAL SANDOVAL MARIA CLEMENCIA en su calidad de COMPRADOR -S.
- ✓ SIMALUISA SANGUVALIN JOSE GALO en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ TOAPANTA GUALLAN ELVIA MONICA en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ TAIPUCANZA MARIA SUSANA en su calidad de COMPRADOR -S.
- ✓ TAIPUCANZA MORENO NESTOR WASHINGTON en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ ORTEGA TOACUZA ROSA MELIDA en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ TANDAZO JIMA JOSE SANTIAGO en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ TANDAZO TANDAZO MARIA LORGIA en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ TENELEMA PUACO JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ LLAMBO MARIA en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ TIPANILIZA CHOLANGO MIGUEL en su calidad de COMPRADOR -S.
- ✓ TOAPANTA CHICAIZA DIGNA MARIA en su calidad de COMPRADOR -S.
- ✓ TONATO VEGA MANUEL en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ VILLAGOMEZ CHUGCHILAN MARIA ZOILA en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ ULCUANGO PUSOLA SEGUNDO JAIME en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ DIAZ VINUEZA BLANCA AMFARITO en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ UNAPLCHA MORALES MARIA LUCILA en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ FLORES CAISAGUANO GALO ALBERTO en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ VIVANCO BARRIONUEVO RODRIGO en su calidad de COMPRADOR -D.
- ✓ YAGUACHUCAPA HUPIANO FELIPE en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ SUARIS REATEGUILERIA FRANCISCA en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ YANZA LEMA DANIEL POSIDIO en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ SIMALUISA SANGUVALIN ROSA MARLENE en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ YANZA LEMA LUIS VICENTE en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ PUCHA YANZA LIGIA MARIA en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ YEPEZ MOROCHO MANUEL en su calidad de COMPRADOR >C.
- ✓ YEPEZ LEMA MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR >C.

Los números de matricula le servirán para cualquier tramite posterior

Responsables:-

Asesor - FRANKLIN ALARCÓN

Depurador. CARLOS BENTEZ

Mantenimiento - ALEX NOVILO

DU-0025834

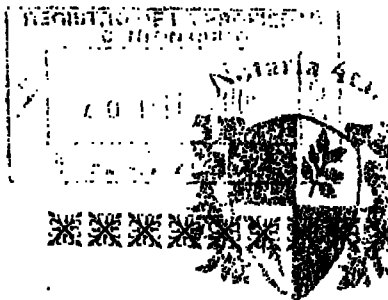
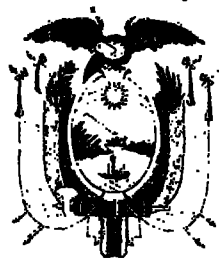


falta el (cas) Verjas Cheungo.

201.2139

[Handwritten signature]

19



0002328

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

32 10/12/05

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por JORGE ALMACHI Y SEÑORA

A favor de SEGUNDO ULPIANO TRUJILLO FUERTES Y SEÑORA

El 15 DE DICIEMBRE DEL 2005

Parroquia _____

Cuantía U.S \$ 647.80

*HT
HC*

Quito, a 19 DE DICIEMBRE DEL 2005

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO



Dr. Jaime Ailán Ailán
Quito - Ecuador

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

2.- FECHA: 15 DE DICIEMBRE DEL 2005

3.- OTORGANTES.-

JORGE ALMACHI	C.C. 170319615-2	VENDEDOR
MARIA TUMBACO CHUGILLA	C.C. 050062520-7	VENDEDORA
SEGUNDO TRUJILLO	C.C. 170470562-1	COMPRADOR
ANA TAMAYO RODRIGUEZ	C.C. 170697157-7	COMPRADORA

4.- OBJETO: DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CUARENTA Y UNO POR CIENTO FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CATORCE DE LA PLANTA BAJA.

5.- CUANTIA.- U.S. \$ 647,80

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

* CANTON: QUITO
PARROQUIA: CHILLOGALLO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0006317

R.P.Q.



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:
JORGE ALMACHI Y MARÍA VICTORIA TUMBACO CHUQUILLA

A FAVOR DE:
SEGUNDO ULPIANO TRUJILLO FUERTES Y
ANA FRANCISCA TAMAYO RODRIGUEZ

CUANTÍA: U.S.D. \$ 647,80

A.R. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy JUEVES, QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas, por una parte, como VENDEDORES, los cónyuges señores JORGE ALMACHI Y MARIA VICTORIA TUMBACO CHUQUILLA, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, como COMPRADORES, los cónyuges

I

señores SEGUNDO ULPIANO TRUJILLO FUERTES Y ANA FRANCISCA TAMAYO RODRIGUEZ, casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una de compraventa de derechos y acciones de un inmueble del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la firma del presente contrato comparecen por una parte, los cónyuges JORGE ALMACHI Y MARIA VICTORIA TUMBACO CHUQUILLA, casados entre sí, por sus propios derechos como Vendedores; y, por otra parte, los cónyuges: SEGUNDO ULPIANO TRUJILLO FUERTES y señora ANA FRANCISCA TAMAYO RODRIGUEZ, casados entre sí, por sus propios derechos, como compradores, declarando que son ciudadanos ecuatorianos, capaces para contratar y obligarse y domiciliados en Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios del CUARENTA Y UN POR CIENTO de los derechos y acciones del lote de terreno NUMERO CATORCE (14) de la parte baja de la Asociación Agrícola La Dolorosa, ubicado en la Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a los cónyuges Eduardo Cárdenas Rengel y señora Carmen Amelia Centeno Curicho, mediante escritura pública celebrada el VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el doctor Fausto Mora,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, inscrita el DOCE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO y la aclaratoria, ante el mismo señor Notario, el SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO e inscrita el DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Los linderos generales del lote NUMERO CATORCE son: NORTE, en cuatrocientos diecinueve metros, con el lote número Trece; SUR, en cuatrocientos catorce metros, con el lote número Quince; ESTE, en treinta y tres coma setenta y cinco metros, con la Quebrada Cornejo; y, DESTE, en treinta y tres coma setenta y cinco metros, con propiedad de la Cooperativa La Concordia. Los derechos y acciones, materia de este contrato, se ubican en la parte oriental del predio general, desde la calle pública, hasta la Quebrada Cornejo, ubicación que se respetará al momento de la subdivisión. La superficie total es de catorce mil trescientos metros cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Los vendedores señores Jorge Almachi y María, Victoria, Tumbaco Chuquilla, venden y dan a perpetuidad el CUARENTA Y UNO POR CIENTO de los derechos y acciones que les pertenece en el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, a favor de los compradores señores Segundo Ulpiano Trujillo Fuertes y Ana Francisca Tamayo Rodríguez, con todos sus usos y costumbres, con sus servidumbres activas y pasivas, con sus entradas y salidas y todas las instalaciones y obras pertenecientes al predio, libre de todo gravamen, como consta del certificado del Registro de la Propiedad que

forma parte de este contrato. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio por los derechos y acciones que se vende es el de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR (U.S. \$ 647.80), que los Compradores pagan a los Vendedores, al contado y en moneda de curso legal, razón por la cual transfieren el dominio y la posesión del predio donde se fincan los derechos y acciones que se vende, en este mismo acto. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización de este contrato, correrá a cargo de los compradores, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía, que de haberlo pagarán los vendedores. SEXTA.- CONFORMIDAD U OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes aceptan y declaran su conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes. Los vendedores autorizan a los compradores para que inscriban este contrato en el Registro de la Propiedad. Declaran que en caso de controversia, se someterán ante uno de los Jueces Civiles del Cantón Quito, renunciando fuero y domicilio, en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del reclamante. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA.- Que ha sido elaborada por el doctor SALOMON POVEDA LLERENA, con matrícula profesional número tres mil noventa y uno, del Colegio de Abogados de Fichincha, para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

del caso; y, leída que les fue la misma a los
comparecientes íntegramente por mí el Notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo
cuanto doy fe.-

X *Jorge Almachi*
JORGE ALMACHI

C.C.

190319675-2

X *María Victoria Tumbaco Chuquilla*
MARÍA VICTORIA TUMBACO CHUQUILLA

C.C.

050062520-7

X *Segundo Lujano Trujillo Fuertes*
SEGUNDO LUJANO TRUJILLO FUERTES

C.C.

170270562-1

X *Ana Francisca Tamayo Rodríguez*
ANA FRANCISCA TAMAYO RODRÍGUEZ

C.C.

170697157-7

firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN. - A
CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES. -

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1-70319445-2
 ALMACHI JORGE LA
 19 JUNIO 1947
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 22 242 013
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 47

Jorge Almachí

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1-70319445-2
 ALMACHI JORGE LA
 19 JUNIO 1947
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 22 242 013
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 47

Jorge Almachí

5-12-2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1-70319445-2
 CHURUILLA MARIA VICTORIA
 COTOPAXI/LATACUNGA/SUR TACAMA
 17 ABRIL 1951
 CAL 6305 06610
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 47

María Victoria Churuilla

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1-70319445-2
 CHURUILLA MARIA VICTORIA
 COTOPAXI/LATACUNGA/SUR TACAMA
 17 ABRIL 1951
 CAL 6305 06610
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 47

María Victoria Churuilla

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1-70319445-2
 ALMACHI JORGE LA
 19 JUNIO 1947
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 22 242 013
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 47

Jorge Almachí

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17 Oct 2004

CERTIFICADO DE VOTACION

COMISIONADO
 MARIA VICTORIA CHURUILLA
 ALMACHI JORGE LA


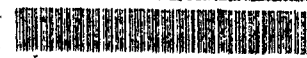
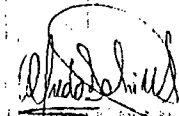
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17 Oct 2004

CERTIFICADO DE VOTACION

COMISIONADO
 MARIA VICTORIA CHURUILLA
 ALMACHI JORGE LA

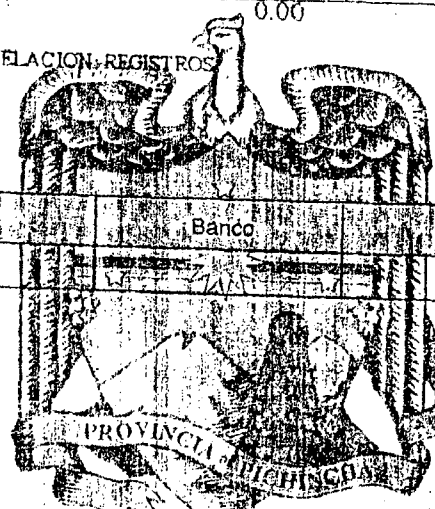



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005 CEDULA/RUC	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1704705521 Avalúo Imponible	TRUJILLO FUERTES SEGUNDO U Valor Anual	Totalidad	2005-09-27 Exoneración Rebaja	Interés
2,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION ALGABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			22.67	0.00
			1.80	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan				24.47
TRANSACCION	VENTA JORGE ALMACHI			195325
				
No. Comprobante No. 0196515 				
 DIRECTOR FINANCIERO				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005 CEDULA/RUC	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1704705521 Avalúo Imponible	TRUJILLO FUERTES SEGUNDO U Valor Anual	Totalidad	2005-09-27 Exoneración Rebaja	Interés
2,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.27	0.00
			1.80	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan				4.07
TRANSACCION	VENTA JORGE ALMACHI			195326
				
No. Comprobante				
				

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION


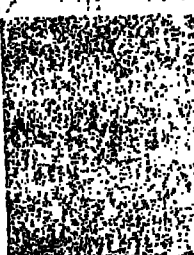
Ciudadanía 170470582

IDENTIFICACION SEGUNDO DEPTO
 CANTON ESPEJO/ LA LLERENA

05 ABRIL 1995

001-2 0074 00146

ESTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION



Ciudadanía 170470582

IDENTIFICACION SEGUNDO DEPTO
 CANTON ESPEJO/ LA LLERENA

05 ABRIL 1995

001-2 0074 00146

ESTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION



Ciudadanía 170697157

IDENTIFICACION SEGUNDO DEPTO
 CANTON ESPEJO/ LA LLERENA

05 JUNIO 1992

001-2 0154 01167

ESTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION


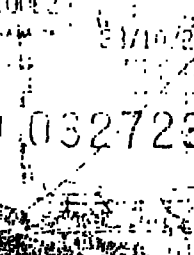
Ciudadanía 170697157

IDENTIFICACION SEGUNDO DEPTO
 CANTON ESPEJO/ LA LLERENA

05 JUNIO 1992

001-2 0154 01167

ESTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION

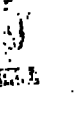
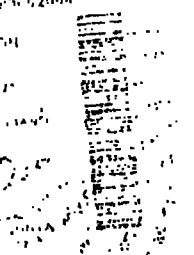
Ciudadanía 170697157

IDENTIFICACION SEGUNDO DEPTO
 CANTON ESPEJO/ LA LLERENA

05 JUNIO 1992

001-2 0154 01167

ESTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION


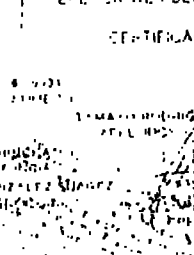
Ciudadanía 170697157

IDENTIFICACION SEGUNDO DEPTO
 CANTON ESPEJO/ LA LLERENA

05 JUNIO 1992

001-2 0154 01167

ESTADO

COPIA FOTOSTATADEAD DE LOS DOCUMENTOS que
 antecede ES DEL COPIA DE su ORIGINAL que se
 puso a mi vista.

Quito a
 15 DIC 2005

[Handwritten Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002281637

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/09/2005

CEP
00001704705621

NOMBRE
TRUJILLO FUERTES SEGUNDO ULPIANO

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AV. COMERCIAL

EZO. REB.

AV. COMERCIAL

EMISOR
20/09/2005

NUMERO DE LEY
0032800

CONCEPTO VALOR
AL CARGO \$174,58
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

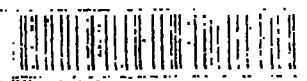
CONCEPTO VALOR

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA
3022969 1 53
CHEVITA DDAA 41% OTG JORGE ALMA
CILL Y SRA FREDIO 543570 SOB
\$2267,30

CUENTA \$174,58
\$174,58

RESPONSABLE
CACERES G MIRIAM

4471913



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002281647

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/09/2005

CEP
00001703196152

NOMBRE
ALMACHI JORGE Y SRA

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AV. COMERCIAL

EZO. REB.

AV. COMERCIAL

EMISOR
20/09/2005

NUMERO DE LEY
0032800

CONCEPTO VALOR
UTLO VENTA TIJUEBLES \$07,56
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO VALOR

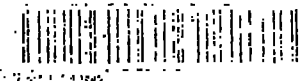
TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA
3022976 1 53

CUENTA \$07,56
\$07,56

CHEVITA DDAA 41% A FAVOR DE
TRUJILLO FUERTES SEGUNDO PRE-
DIO 543570

RESPONSABLE
CACERES G MIRIAM

4471914



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 32806

Quito, 20 de septiembre del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

Compra Venta de Derechos y Acciones

Que otorga *Jorge Moradi y Sra.*

A favor de *Segundo Ulpiano Trujillo Fuentes y Sra.*

Tipo *Terreno*

Area *14.300,00 m²*

Cuantía *USD \$ 2.267,30*

Allcuota

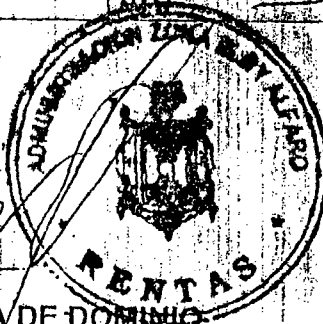
Predio N. - *543510*

Porcentaje *41%*

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ <i>87,36</i>	Art. <i>---</i>
ALCABALAS	USD\$ <i>174,38</i>	Art. <i>---</i>
REGISTRO	USD\$ <i>- 0 -</i>	Art. <i>---</i>

Atentamente,

[Handwritten Signature]



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50198922001

FECHA DE INGRESO: 14/09/2005

CERTIFICACION

Referencias: 12/08/1998-PO-12786f-14639i-38050r eendnsj

Tarjetas:;T00000116984;

Matriculas:;0

El suscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cuarenta y uno por ciento, fincados en el lote de terreno signado con el número catorce de la parte baja, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JORGE ALMACHI Y MARIA VICTORIA TUMBACO CHUQUILLA.

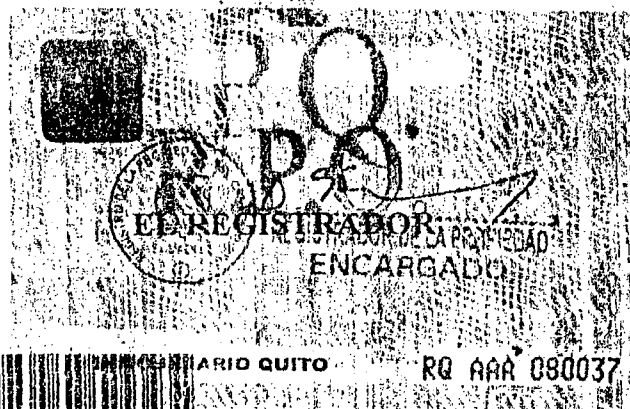
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos por compra a los cónyuges Eduardo calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho, según escritura otorgada el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho; Aclarada en cuanto al porcentaje de derechos y acciones, y ratificada según escritura otorgada el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.

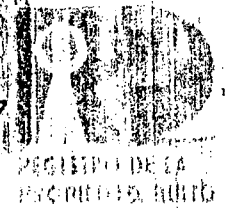
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se reviso gravámenes a nombre de Jorge Almachi con un solo nombre y un apellido.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO RQ AAA 080037

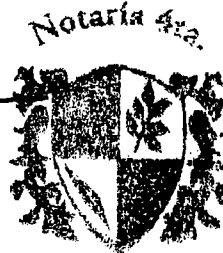


HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy lunes, diecinueve de Diciembre del año dos mil cinco.



DR. JAIME AILLON ALBÁN,
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0006317

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 81773

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015516 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 41%.

Lunes, 26 Diciembre 2005, 10:47:19 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ALMAÇHI JORGE en su calidad de VENDEDOR

TUMBACO CHUQUILLA MARIA VICTORIA en su calidad de VENDEDOR

TRUJILLO FUERTES SEGUNDO ULPIANO en su calidad de COMPRADOR

TAMAYO RODRIGUEZ ANA FRANCISCA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PAOLA ANTON

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

CC-0006317



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120033769001
FECHA DE INGRESO: 23/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 26/12/2005-PO-75498f-32576i-81773r eendnsj

Tarjetas: T00000187587;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CUARENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número 14, situado en la Sector de la parte baja de la Asociación Agrícola La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón, con matrícula número CHILL0015516.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges SEGUNDO ULPIANO TRUJILLO FUERTES y ANA FRANCISCA TAMAYO RODRÍGUEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JORGE ALMACHI y MARÍA VICTORIA TUMBACO CHUQUILLA, según escritura otorgada el QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y seis de diciembre del dos mil cinco; adquirido por compra a los cónyuges Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho, según escritura otorgada el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho; Aclarada en cuanto al porcentaje de derechos y acciones, y ratificada según escritura otorgada el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170470562-1

TRUJILLO FUERTES SEGUNDO ULPIANO

NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD

LUGAR DE NACIMIENTO
05 ABRIL 1955

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO 001-3 PAG. 0074 ACT. 00146 SEXO M

CARCHI/ESPEJO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
EL ANGEL 1955

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V233303252

NACIONALIDAD (REDACTED)

CASADO ANA FRANCISCA TAMAYO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CONTADOR PROF. OCUP.

INSTRUCCION

SEGUNDO TRUJILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MATILDE FUERTES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/03/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN 0855386

PCH

IDENTIFICACION

PULGAR (REDACTED)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

059-0011 NÚMERO

1704705621 CÉDULA

TRUJILLO FUERTES SEGUNDO ULPIANO

RICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

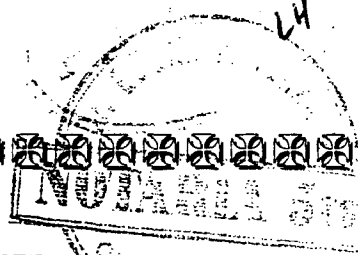
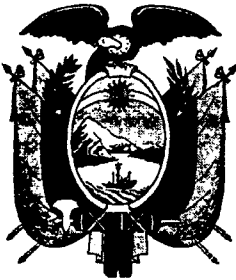
SANTA BARBARA PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

S.P. 470938

023903

NOV 1997



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

303/347

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

16490
19995

52293

Copia

(303/347) (1914) (20) lote 2 de 13 43.27%

E

P

De la Escritura de: COMPRAVENTA

Otorgada por: MARIA MAGDALENA MONTEROS CUBILCHO ↓

A favor de: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA S.C.C.

El: 12 de Agosto de 1997

Parroquia: CHILLOGALLO

Cuantía: \$. 3'000.000,00

Quito, a Agosto de 1997

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

T



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA

MARIA MAGDALENA MONTEROS CURICHO

A FAVOR DE:

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA

Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA S.C.C.

CUANTIA: 3'000.000,00

DI COPIAS

M.M.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy Día doce (12) de Agosto de Mil novecientos noventa y siete ante mi Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón comparece por una parte la señora MARIA MAGDALENA MONTEROS CURICHO, por sus propios derechos y de estado civil SOLTERA; y, por otra parte, el señor JOSE RUBEN MORALES MAJI, de estado civil, c a s a d o en calidad de Representante Legal de la Sociedad Civil Comercial Inmobiliaria y Lotizadora SANTOSPAMBA S.C.C. según documento habilitante que se agrega. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos. de

✓ caso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y

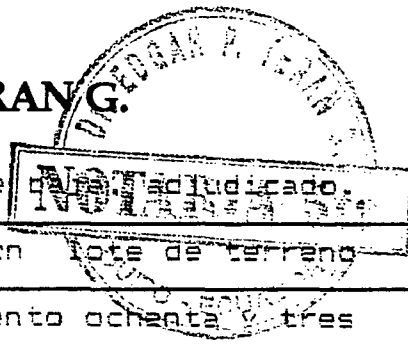
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

poder obligarse a quienes de conocer doy fe y me
 presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura
 pública cuyo tenor literal a continuación transcribo.-
 SEÑOR NOTARIO En el Registro de escritura pública a su
 cargo. sirvase insertar una más en la que conste la
 siguiente de venta de derechos y acciones, al tenor
 siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
 celebración del presente instrumento, por una parte, la
 señorita María Magdalena Monteros Curicho, en calidad de
 vendedora; y, por otra parte el señor Jose Ruben Morales
 Maji.a nombre y en representación de la Sociedad Civil y
 Comercial Inmobiliaria y Lotizadora SANTOSPAMBA; en
 calidad de comprador; los comparecientes son mayores de
 edad, capaces ante la Ley para contratar; y, por otra
 parte en forma libre y voluntaria. acuerdan y convienen
 celebrara el presente contrato de compra venta de
 derechos y acciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Ante el
 señor Notario Hector Vallejo Espinoza, treinta de enero
 de mil novecientos noventa y dos la Asociación Agrícola
 "La DOLOROSA", adjudicó a favor de la señorita María
 Magdalena Monteros Curicho, dos lotes de terreno
 denominados lote trece en la parte baja y lote tres en
 la parte alta. terrenos estos ubicados en la parroquia
 de Chillogallo cantón Quito. Provincia de Pichincha,
 título que se encuentra inscrita en el Registro de la
 Propiedad el siete de junio de mil novecientos noventa y
 dos. Los linderos específicos de lo que constituye el



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERANG.



lote de terreno denominado trece parte
 1 son los siguientes: por el NORTE.- con lote de terreno
 2 doce en parte con una extensión de ciento ochenta y tres
 3 metros cincuenta centímetros; por el SUR.- con lote de
 4 terreno número catorce en parte en ochocientos treinta y
 5 ocho metros cincuenta centímetros; y, en otra en la
 6 extensión de ciento ochenta y un metros; por el
 7 ORIENTE.- con la Quebrada Cornejo en la extensión de
 8 treinta y cuatro metros; y. Por el OCCIDENTE.- Con
 9 propiedad de la Cooperatiiva Concordia en la extensión
 10 de treinta y cuatro metros; tal como resa en el Referido
 11 título público. La superficie del lote descrito es de la
 12 de catorce mil trescientos metros cuadrados. Con fecha
 13 dos de Julio de mil novecientos noventa y seis, la
 14 vendedora dio en venta a favor de la Inmobiliaria y
 15 Lotizadora SANTOSPAMBA S.C.C., el cincuenta y seis punto
 16 setenta y tres por ciento de los derechos y acciones que
 17 tenía en el lote de terreno descrito, título que se
 18 realizó ante el señor Notario Quinto del cantón y que se
 19 encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad el
 20 dieciseis de julio de mil novecientos noventa y seis.
 21 TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la
 22 señorita Maria Magdalena Monteros Duricho, vende a favor
 23 de la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y
 24 Lotizadora SANTOSPAMBA S.C.C. representada por el señor
 25 Jose Ruben Morales Maji. el cuarenta y tres punto veinte
 26 y siete por ciento de los Derechos y Acciones que tiene
 27 en el referido lote de terreno, descrito en la clausula
 28

segunda y al que se le denomina como lote trece parte

baja, ubicado en la parroquia de Chillogallo, canton

Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los linderos y

dimensiones que constan en la anotada cláusula segunda:

venta de derechos y acciones que se la hace con todos

los usos costumbres, servidumbres, derechos y demas que

le sean anexos, sin limitación de ninguna especie y sin

que la vendedora se reserve nada para sí en los derechos

y acciones anotados: por lo tanto con esta venta el

vendedor consolida la totalidad del lote de terreno para

sí sin que la vendedora, nada tenga que reclamar en lo

posterior por motivo y ocasión de esta venta y partinete

consolidacion del lote de terreno para el comprador. Por

lo que a través de este acto, la vendedora entrea uso,

posesion y disposicion de los derechos y acciones anotados

en el terreno determinado trece parte baja, de la

parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de

Pichincha, a favor de la parte compradora sin limitación

de ninguna especie. CUARTA.- PRECIO: El precio que han

pagado las partes por la venta de los derechos y

acciones anotados es en la suma de tres millones de

colones que la vendedora lo tiene recibido a entera

recepcion y así declara expresamente. Por lo que

renuncia a intentar reclamo alguno respecto de este

precio, así como también renuncia a intentar acción alguna

de excepción enorme, en razón de que el precio ha sido

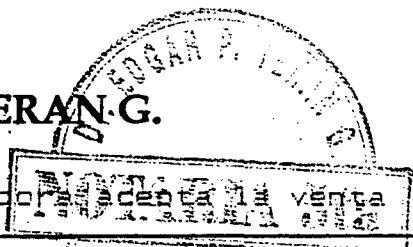
pagado por las partes de comun acuerdo y expresamente

declarado. QUINTA.- ACEPTACION.- Por lo mismo, a



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

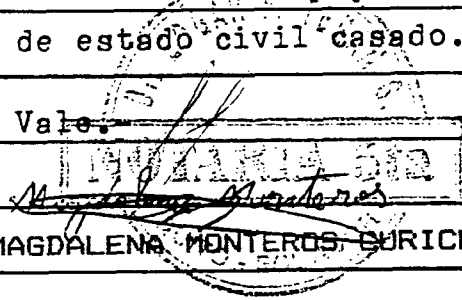
travez de este acto la parte compradora ~~hace~~ ~~acepta~~ la venta
de los derechos y acciones que se hace a su favor, por
convenir a sus intereses sin que exista reclamo alguno
que formular en lo posterior por lo que en este acto la
parte vendedora entrega la posesion de los cerechos
acciones anotados a favor del comprador, quien los
hacepta sin condicion alguna; por tanto los
comparecientes renuncian formularse reclamo posterior
por motivo y ocacion de esta transferencia que hoy se
realiza. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.- Se
agrega como documento habilitante el certificado del
Registrador de la Propiedad, en el que consta el lote de
terreno denominado trece parte baja, y que hoy se vende
los derechos y acciones, no soporta gravamen de ninguna
especie ni esta prohibido de enajenar; sin embargo de
los cual la vendedora se sujeta al saneamiento de
eviccion y de cualquiera otra naturaleza que se
presente, lo cual acepta en forma expresa. Se agrega
como habilitante el documento publico en el que consta
que el señor José Rubén Morale Maji, es el representante
de la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y
Lotizadora SANTOSPAMBA S.C.C.; por tal está facultado
para realizar esta compra a nombre de la Sociedad
Anotada. Los gastos que genere el presente instrumento
asta la total inscripcion en el Registro de la
Propiedad, son de cuenta del comprador, a excepcion de
los pagos que por plusvalia puede generarse, los mismo
que son de cuenta de la vendedora. En caso de que se

presente controversia alguna por este acto. las partes

renuncian domicilio y se someten a los jueces de esta
 jurisdicción de Quito y al trámite correspondiente. El
 comprador queda habilitado para obtener el respectivo
 título hasta la inscripción en el Registro de la
 Propiedad del Cantón. La cuantía queda determinada en el
 Instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las
 demas clausulas de estilo para el perfeccionamiento del
 título. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a
 escritura pública con todo su valor legal la misma que
 se encuentra firmada por el Doctor Patricio Pereira R.
 con matricula número tres mil quinientos ochenta del
 Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del
 presente instrumento público se observaron todos los
 preceptos legales del caso y leída que les fue
 íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, se
 ratifican en todo su contenido y para constancia firman
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Enmendados : de estado civil casado. Valen.- Enmendado

treinta de.- Vale.



SRTA. MARIA MAGDALENA MONTEROS DURICHO

C.I.No.- 170698163-4



SR. JOSE RUBEN MORALES MAJI

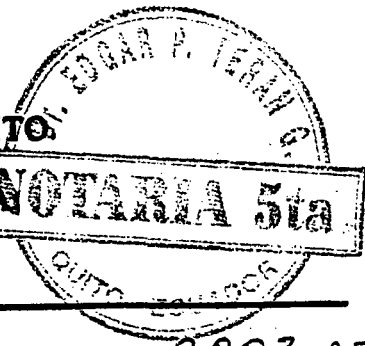
C.I.No.- 170916972-4



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA



Trámite N° 2203 425

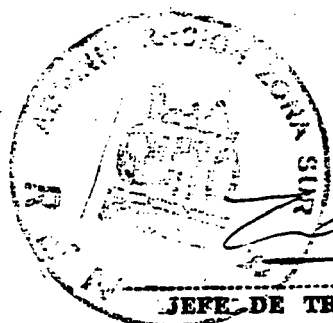
Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES que otorga MARIA M. AGDALENA MONTEROS PURUCHO a favor de INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA SCC.

Tipo LOTE Cusntía 3'932 000 ₵ Predio N° 543574

Area: 4.300 m² GLOBAL Alcuota: Porcentaje: DDA 43,27%

Table with 3 columns: VALOR IMPUESTOS CAUSADOS, IMPUESTOS EXONERADOS, and rows for UTILIDAD, ALCABALAS, and REGISTRO.



Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

✓ 610890371-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 23/10/97
----------------	--	---------------------------

CODIGO 00100000000000	NOMBRE INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA
--------------------------	--


DIRECCION

8178 F 05 - 1997

AVALUO COMERCIAL 1.7	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 7.083.000	EMISION 11/09/97	0543574
-------------------------	-----------	-------------------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	***211.000	09	*****		*****		***211.000

REVISADO
A. Junta de Fomento Nacional

TRANSACCION 53015	PAGINA DE 1	VENTANILLA 55	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL ***211.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA MONTEROS CURICHO MARIA MAGDALE 330141200900000000000001					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE FERNANDEZ GUADALUPE
No. 2754892				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

✓ 610890372-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 23/10/97
----------------	--	---------------------------

CODIGO 00100000000000	NOMBRE INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA
--------------------------	--


DIRECCION

8178 F 05 - 1997

AVALUO COMERCIAL 1.7	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 7.083.000	EMISION 11/09/97	0543574
-------------------------	-----------	-------------------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	***40.000	12	*****		*****		***40.000

REVISADO
A. Junta Fomento Nacional

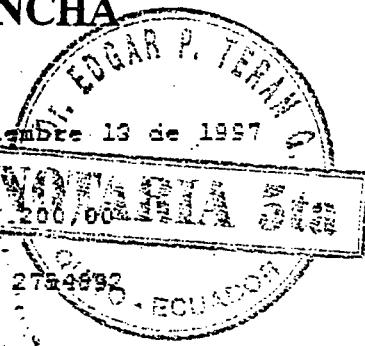
TRANSACCION 53015	PAGINA DE 2	VENTANILLA 55	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL ***40.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA MONTEROS CURICHO MARIA MAGDALE 330141200900000000000001					PAGO TOTAL ***40.000
					RESPONSABLE FERNANDEZ GUADALUPE
No. 2754893				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 13 de 1997



Número: 062411

Por S/.

Notaría: 0

Número del Municipio: 2754993

A favor de: INMO. LOTIZADORA SANTOS-PAMEA

Que otorga: MARIA MONTEROS

Concepto: VENTA

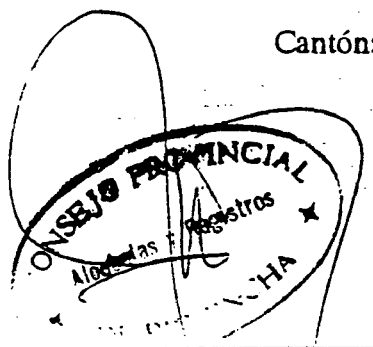
Base imponible 4.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
52411

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IC

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 13 de 1997

Número: 068406

Por S/ 7.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2754993

A favor de: INMOB. Y LOTIZADORA SANTOS PAMEA

Que otorga: MARIA MONTEROS

Concepto: VENTA

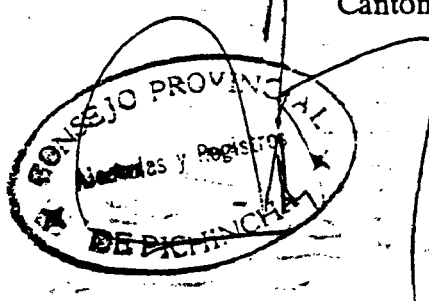
Base imponible 4.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
68406

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610890373-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE LIBRO	FECHA DE PAGO 23/10/97
--------------	--	---------------------------

CODIGO 1706981634	NOMBRE MONTTOS CURTCHO MARIA MAGDALENA L. 13
----------------------	---

DIRECCION 8178 F	
---------------------	--

AVALUO COMERCIAL 1.997	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 3.000.000	EMISION 11/07/97	0543574
---------------------------	-----------	-------------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	***287.000	13	*****		*****		***287.000

TRANSACCION 53012	PAGINA DE 1	VENTANILLA 53	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****287.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------------

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANT 3301412009000000000001	PAGO TOTAL *****287.000
	RESPONSABLE FERNANDEZ GUADALU

No. 2754891	 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
-------------	--

CONTINUA EN...

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 309734

Por S/.

Notaría No.: 5

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de: INCE Y LOTIZADORA SATOS PAMBA

Nombre del vendedor / Que otorga: MONTEROS CURICHIO MARIA MAGDALENA

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 4.000.000

Observaciones: 02(R1) 02(R2) 02(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

PROMERO, PROMERO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0503205



Line Municipal Office 40372-Qui- 20194 Casera 02977 N U C 090811170001 Asunturas N. 071000133

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 11/13/97

Formulario No.: 309735

Por S/ 4.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 16100030372

Nombre del comprador / A favor de: INCE Y LOTIZADORA SATOS PAMBA

Nombre del vendedor / Que otorga: MONTEROS CURICHIO MARIA MAGDALENA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 4.000.000

Observaciones: 02(R1) 02(R2) 02(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

PROMERO, PROMERO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0503206

Line Municipal Office 40372-Qui- 20194 Casera 02977 N U C 090811170001 Asunturas N. 071000133



GERENCIA COMERCIAL Nro. 60912
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 11/13/97
NOMBRE : INMO LOTIZADORA SANTOS F
QUE OTORGA: MARIA MONTEROS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
5/. 4,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 40,000.00 Sucres

CUARENTA MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 40,000.00 Sucres

Efectivo: 40,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

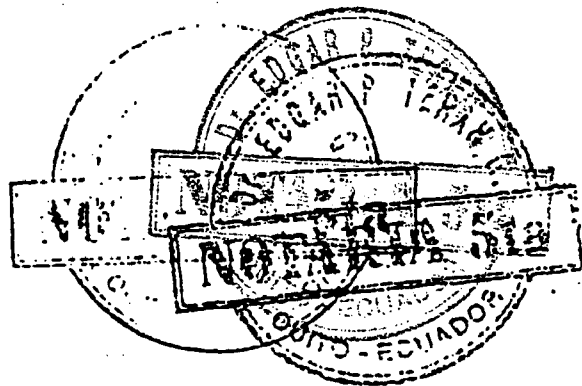
REGISTRO DE PAGO

60912 40,000.00 971113 44 32025 INMO LOTIZADORA SANT

SEÑOR:

JOSE RUBEN MORALES MAJI.

Presente.



De mis consideraciones:

Por medio del presente, me es grato comunicarle que mediante acto celebrado ante el señor Notario Quinto, del cantón Quito, el 27 de diciembre de 1995, se le ha designado a Usted como GERENTE GENERAL de lo que constituye la Sociedad Civil y Comercial, INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PANBA S.C.C., por un período de dos años de acuerdo a lo que reza en los estatutos sociales.

Le manifestaría que Usted es el representante legal de la Sociedad civil y comercial en referencia, y la misma ha sido aprobada mediante sentencia dictada el 20 de enero de 1996, por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha y ha sido inscrita en el Registro Mercantil el 7 de febrero de 1996, bajo el No. 402.

Aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en las funciones que le han encomendado.

Atentamente,

NOTA.- JOSE RUBEN MORALES MAJI, acepto la designación de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PANBA S.C.C. y prometo desempeñar fielmente el cargo.

José Rubén Morales Maji.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 930 del Registro de Nombramientos Tomo 127 Quito, a 23 FEB. 1996



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

...PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de parte interesada. Yo, Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Titular Quinto de es te cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere - el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, y por man dato expreso de la misma providencia Protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo en una foja útil, el documento que antecede.- Quito, a siete de marzo de mil novecien-
 tos noventa y seis
 NOTARIO , firmado Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.-
 Abogado.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO No. : C5037487.001

FECHA DE INGRESO : 12-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 14-08-1997

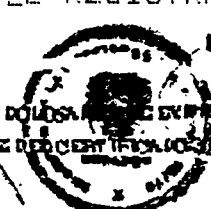
CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1992-1-1943-2070. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el once de agosto de mil novecientos noventa y siete, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número tres (3), de la parte alta, situado en la parroquia Chillojallo de este Cantón, adquirido por la señorita MARIA MAGDALENA MONTEROS CURIUCHO, soltera, mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola la Dolorosa, según escritura otorgada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario Dr Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año. Esta adquiere por transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola la Concordia, según acta transaccional aprobada por el IERAC, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizado el trece de febrero del mismo año, ante el notario Dr Jaime Nalivos, inscrita el ocho de febrero del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo. Queda prohibido de subdividir los lotes relacionados. Quito, doce de agosto de mil novecientos noventa y siete.- Las ocho a.m. R.V. EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 CANTÓN QUITO


LOS DATOS OBTENIDOS ERON DEL DOL... AL CERTIFICAR E...
 VALOR DE CERTIFICACION... DKS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA No. 170316727

FECHA DE NACIMIENTO: 23/04/1954
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 REG. CIVIL: 170316727




[Signature]

IDENTIFICACION

FORMA No. 357675

[Signature]



TIPO DE LA AUTORIDAD

Se otorgó, ante mí y en fe de ello confiero esta ^{1ra} COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



~~*[Signature]*~~

Mr. Edgar Patricio Ierón G.
 Notario Quinto
 Quito

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 16490 N° 19995

del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo 128 **MMM**
 Quito, a 10 de *Diciembre* de 1997

[Signature]
 REGISTRACION DE PROPIEDAD

30p

23 Nov. 1996

±



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfin Cevallos, y otros

2da
COPIA

E

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

P

Otorgada por CARMEN AMELIA CALDERON PACHACAMA Y JOSE SEPAN

A favor de SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA "SANTOSPAMBA"

El 26 DE MARZO DE 1.996

Parroquia CHILLOGALLO

Cuantía 1'200.000,00

Quito, a

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798

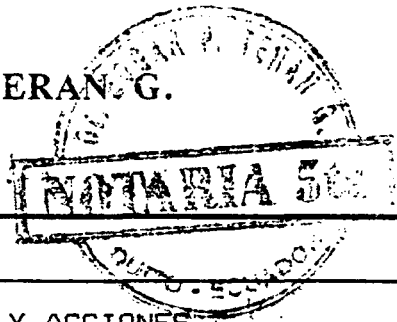
T

57.54% lote 15 (Alvoro)



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1	
2	
3	COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
4	OTORGA
5	CARMEN AMELIA CALDERON PACHACAMA
6	JOSE RAFAEL TIPAN
7	A FAVOR
8	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA
9	Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA
10	CUANTIA.-S/. 1'200.000,00
11	DI 2 COPIAS
12	C.DP.
13	*****
14	En la ciudad de Quito, capital de la República del
15	Ecuador, hoy día Martes Veinte y Seis de Marzo (26).- de
16	mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR EDGAR
17	PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón,
18	comparecen por una parte en calidad de VENDEDORES, los
19	cónyuges CARMEN AMELIA CALDERON PACHACAMA y JOSE RAFAEL
20	TIPAN, de estado civil casados entre sí; y, por otra
21	parte en calidad de COMPRADORA la Sociedad Civil y
22	Comercial Inmobiliaria y Lotizadora SANTOSPAMBA,
23	representada por el señor JOSE RUBEN MORALES MAJI, según
24	los documentos que como habilitantes se agregan. Los
25	comparecientes todos por sus propios y personales
26	derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
27	domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
28	contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy

fe. bien instruidos por mi el Notario en el objeto y

1 resultados de esta escritura pública a la que proceden

2 libre y voluntariamente me presentan la siguiente minuta

3 para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal a

4 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro

5 de Escrituras públicas a su cargo. sírvase insertar una

6 más en la que conste la siguiente de venta de derechos y

7 acciones. al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

8 Comparecer a la celebración del presente instrumento.

9 por una parte los cónyuges CARMEN AMELIA CALDERON

10 FACHACAMA y JOSE RAFAEL TIPAN, en calidad de vendedores;

11 y por otra parte el señor José Rubén Morales Maji, a

12 nombre y representación de la Sociedad Civil y Comercial

13 inmobiliaria y Lotificadora SANTOSFAMBA; en calidad de

14 comprador; los comparecientes son mayores de edad,

15 capaces ante la Ley para contratar; y, por otra parte en

16 forma libre y voluntaria acuerdan y convienen, celebrar

17 el presente contrato de compraventa de derechos y

18 acciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Ante el señor

19 Notario Hector Vallejo Espinoza, el treinta de enero de

20 mil novecientos noventa y dos, la Asociación Agrícola

21 "LA DOLOROSA", adjudicó a favor de los cónyuges Carmen

22 Amelia Calderón Fachacama y José Rafael Tipán, dos lotes

23 de terreno, denominados lote quince de la parte baja, y

24 lote veinte y dos de la parte alta, terrenos estos

25 ubicados en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito,

26 Provincia de Pichincha, título que se encuentra inscrito

27 en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de

28



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 Julia de mil novecientos noventa y dos. Los linderos
2 específicos de lo que constituye el lote de terreno
3 denominado quince parte baja, adjudicado, son los
4 siguientes: por el NORTE.- con lote de terreno catorce
5 en parte con una extensión de doscientos cincuenta
6 metros, y en otra en la extensión de ciento setenta y
7 cuatro metros: por el SUR.- Con lote de terreno número
8 dieciséis en parte en doscientos sesenta y siete metros
9 cincuenta centímetros y en otra en la extensión de
10 ciento setenta metros, por el ORIENTE.- con la quebrada
11 Cornejo en la extensión de treinta y tres metros
12 cincuenta centímetros: y, por el OCCIDENTE.- con
13 propiedad de la Cooperativa la Concordia en la extensión
14 de treinta y tres metros cincuenta centímetros: tal como
15 reza en el referido título público. La superficie del
16 lote descrito es la de catorce mil trescientos metros
17 cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos
18 antecedentes los cónyuges Carmen Amelia Calderón
19 Pachacama y José Rafael Tipán venden a favor de la
20 Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora
21 SANTOSPAMBA, S.C.C. representada por el señor José Rubén
22 Morales Mají, el cincuenta y siete punto cincuenta y
23 cuatro, cincuenta y cuatro y cinco por ciento
24 (57.54545%) de los derechos y acciones que tienen en el
25 referido lote de terreno, descrito en la cláusula
26 segunda y al que se le denomina como lote quince parte
27 baja, ubicado en la parroquia de Chillogallo, canton
28 Quito, provincia de Pichincha, dentro de los linderos y

dimensiones que constan en la anotada cláusula segunda;

1 venta de derechos y acciones que se la hace con todos
2 los usos, costumbres, servidumbres, derechos y demás que
3 las sean anexos, sin limitación de ninguna especie y sin
4 que los vendedores se reserven nada para si en los
5 derechos y acciones anotados; los mismos que en una
6 partición posterior alcanzarán la cantidad de ocho mil
7 doscientos veinte y nueve metros cuadrados. Por lo que a
8 través de este acto, los vendedores entregan el uso,
9 goce y disposición de los derechos y acciones anotados
10 en el terreno determinado como quince parte baja, de la
11 carretera de Chilligallo, cantón Quito, provincia de
12 Pichincha, a favor de la parte compradora sin limitación
13 de ninguna especie. CUARTA.- PRECIO.- El precio que han
14 pactado las partes por la venta de los derechos y
15 acciones anotados es en la suma de un millón doscientos
16 mil sucres; que los vendedores lo tienen recibido a
17 entera satisfacción y así declara expresamente: por
18 lo que renuncia a intentar reclamo alguno respecto de
19 este rubro, así como también renuncia a intentar acción
20 alguna por lesión enorme, en razón de que el precio ha
21 sido pactado por las partes de común acuerdo y
22 expresamente así lo declaran. QUINTA.- ACEPTACION.- Por
23 lo mismo, a través de este acto la parte compradora
24 acepta la venta de los derechos y acciones que se hace a
25 su favor, por convenir a sus intereses, sin que exista
26 reclamo alguno que formular en lo posterior; por lo que,
27 en este acto la parte vendedora entrega la posesión de
28

I



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 los derechos y acciones anotados, a favor del comprador.
 2 quien los acepta sin condición alguna; por tanto los
 3 comparecientes renuncian a formularse reclamo posterior
 4 por motivo y ocasión de esta transferencia que hoy se
 5 realiza. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.- Se
 6 agrega como documento habilitante el certificado del
 7 Registrador de la Propiedad, en el que consta que el
 8 lote de terreno denominado **quince**, parte baja, y que hoy
 9 se venden los derechos y acciones, no soporta gravamen
 10 de ninguna especie, ni está prohibido de enajenar; sin
 11 embargo de lo cual los vendedores se sujetan al
 12 saneamiento de evicción y de cualquier otra naturaleza
 13 que se presente, lo cual acepta en forma expresa. Se
 14 agrega como habilitante el documento público en el que
 15 consta que el señor José Rubén Morales Maji, es el
 16 representante de la Sociedad Civil y Comercial
 17 INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBÁ S.C.C., por tal
 18 está facultado para realizar esta compra a nombre de la
 19 sociedad anotada. Los gastos que genere el presente
 20 instrumento, hasta la total inscripción en el Registro
 21 de la Propiedad, son de cuenta del comprador; a
 22 excepción de los pagos que por plusvalía puede
 23 generarse, los mismos que son de cuenta de los
 24 vendedores. En caso que se presente controversia alguna
 25 por este acto, las partes renuncian domicilio y se
 26 someten a los jueces de esta Jurisdicción de Quito y al
 27 trámite correspondiente. El comprador queda habilitado
 28 para obtener el respectivo título hasta la inscripción

en el Registro de la Propiedad del cantón. La cuantía

1 queda determinada en el instrumento. Usted señor Notario

2 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el

3 perfeccionamiento del título. HASTA AQUI LA MINUTA que

4 queda elevada a escritura pública con todo su valor

5 legal, minuta que se encuentra firmada por el Doctor

6 Patricio Pereira R., Abogado con matrícula profesional

7 número tres mil quinientos ochenta del Colegio de

8 Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente

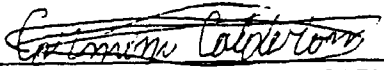
9 instrumento público se observaron todos los preceptos

10 legales del caso y leída que les fue íntegramente por mi

11 el Notario a los comparecientes, estos se ratifican en

12 todo su contenido y para constancia firman conmigo en


13 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

14
15
16
17 
SRA. CARMEN AMELIA CALDERON PACHACAMA

18 C.I. No.- 170263450-0

19
20
21
22 
SR. JOSE RAFAEL TIPAN

23 C.I. No.- 170226690-8

24
25
26 
SR. JOSE RUBEN MORALES MAJI

27 C.I. No.- 170915972-4

28 FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO

QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes.-

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Octubre 1 de 1996

Número: 0033041

Por S/.

53.500,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2293309

A favor de:

INMOBILIARIA

Que otorga:

CARMEN CALDERON

Concepto:

VENTA

Base imponible

5.300.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS

PAGADO

Alcabala
33041

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Octubre 1 de 1996

Número: 0036265

Por S/.

5.600,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

2293310

A favor de:

INM. Y LOTIZACION SANTO BARBA

Que otorga:

CARMEN CALDERON

Concepto:

TRASPASO

Base imponible

5.300.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

CANTÓN:

QUITO

Parroquia:

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS

PAGADO

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 10/01/99

Formulario No.: 22230

Por \$/ 5.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610751740

Nombre del comprador / A favor de: INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPIÑA

Nombre del vendedor / Que otorga: CALDERON PACHACAMA CARMEN

Concepto: TRASPASO DOMINIO

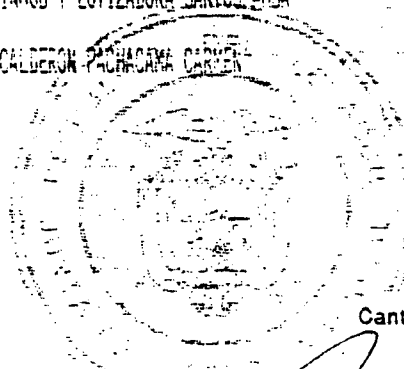
Base imponible: 5.300.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

BOGOSO, RMOPEANO

ORIGINAL

0312820

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 10/01/99

Formulario No.: 2223-3

Por \$/ 27.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610751739

Nombre del comprador / A favor de: INMOB Y LOTIZADORA SANTOSPIÑA

Nombre del vendedor / Que otorga: CALDERON PACHACAMA CARMEN

Concepto: TRASPASO E DOMINIO

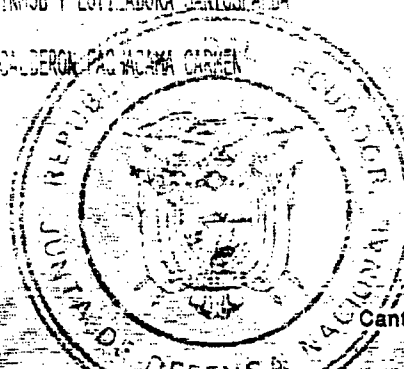
Base imponible: 5.300.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

BOGOSO, RMOPEANO

ORIGINAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

Calle Chile No 10-39
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

TRAMITE No 39985

QUITO, A 10 SET. 1996 DE 199

ASUNTO:

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRA - VENTA 57,54% DDY AA.

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. 2000	- LEY
- ALCABALA	S/. 290.000	- LEY
- REGISTRO	S/. 3000	- LEY

OTORGA : OLIVERON PACHACAMA CARTEN
A FAVOR DE INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSP.

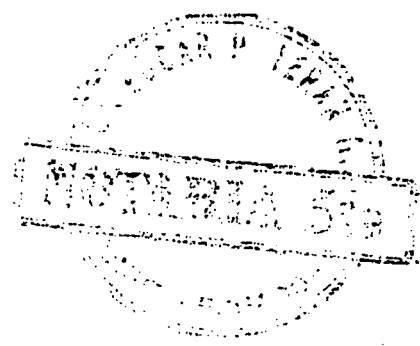
f.)
VERIFICADOR

f.)
Jefe de Rentas
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

SEÑOR:

JOSE RUBEN MORALES MAJI.

Presente.



De mis consideraciones:

Por medio del presente, me es grato comunicarle que mediante acto celebrado ante el señor Notario Quinto, del cantón Quito, el 27 de diciembre de 1995, se le ha designado a Usted como GERENTE GENERAL de lo que constituye la Sociedad Civil y Comercial, INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C., por un período de dos años de acuerdo a lo que rezan los estatutos sociales.

Debo manifestarle que Usted es el representante legal de la Sociedad civil y comercial en referencia, y la misma ha sido aprobada mediante sentencia dictada el 23 de enero de 1996, por el señor Juez Décimo de lo Civil de Fichincha y ha sido inscrita en el Registro Mercantil el 7 de febrero de 1996, bajo el No. 401.

Aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en las funciones que le han encomendado.

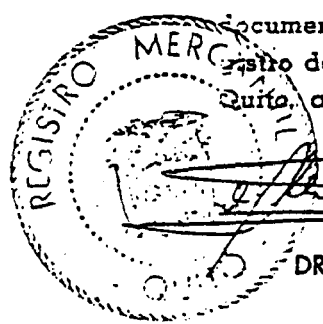
Atentamente,

[Signature]
Sr. Pablo...

NOTA.- JOSE RUBEN MORALES MAJI, acepto la designación de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOS PAMBA S.C.C. y prometo desempeñar fielmente el cargo.

[Signature]
José Ruben Morales Maji.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 930 del Registro de Nombramientos Tomo 127 a 23 FEB. 1996



REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

...PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de parte interesada. Yo, Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Titular Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, y por mandato expreso de la misma providencia Protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo en una foja útil, el documento que antecede.- Quito, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis
NOTARIO, firmado Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.-
Abogado.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4047174.001
FECHA DE INGRESO : 01-10-1996
FECHA DE ENTREGA : 03-10-1996
CERTIFICADOR : FHP

CERTIFICACION

1992-1° 2187-2330 El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los lotes números quince de la Parte Baja y Veinte y dos de la Parte Alta de la lotización, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido por la señora CARMEN AMELIA CALDERON PACHACAMA y su marido JOSE RAFAEL TIPAN, por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según consta de la escritura otorgada el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, inscrita el veinte y siete de Julio del mismo año; ésta adquirió por transferencia hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según acta transaccional aprobada por el IERAC, el catorce de Enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizado el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor Jaime Nalivos, inscrita el ocho de Febrero del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, primero de Octubre de mil novecientos noventa y

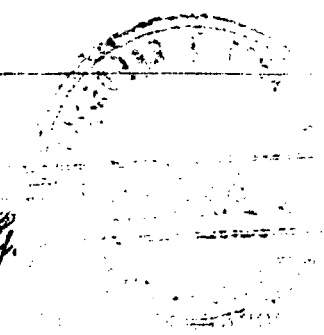
seis, las ocho a.m.

Andrés
EL REGISTRADOR
REGISTRO DE PROPIEDAD
[Signature]

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta 2da COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Signature]

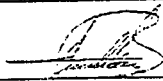

Dr. Edgar Patricia Terán G.
Notario Quinto
Quito




Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente año Tomo 127
Quito, a 23 de Noviembre de 1996

EL REGISTRADOR
[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



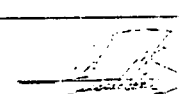
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
610751739-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 01/10/96	
CÓDIGO 00000000000001		NOMBRE INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA				
DIRECCION						
8181 QUITO OC - 1 96 CALLE #7						
AV. COMERCIAL 1.9	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE 9.142.500	EMISION 10/09/96	0543568		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
.996	***290.000	09	*****		*****	****290.000
TRANSACCION 69945	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****290.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CALDERON PACHACAMA CARMEN AMEL 3301412013000000000001					PAGO TOTAL	
					RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA	
No. 2293309					 DIRECTOR FINANCIERO	

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
610751740-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 01/10/96	
CÓDIGO 00000000000001		NOMBRE INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANTOSPAMBA				
DIRECCION						
8181 L						
AV. COMERCIAL 1.9	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE 9.142.500	EMISION 10/09/96	0543568		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
.999	***53.000	12	*****		*****	*****53.000
TRANSACCION 69945	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****53.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CALDERON PACHACAMA CARMEN AMEL 3301412013000000000001					PAGO TOTAL *****343.000	
					RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA	
No. 2293310					 DIRECTOR FINANCIERO	

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610751741-96	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 01/10/96
CODIGO 1702634500	NOMBRE CALDERON PACHACAMA CARMEN AMELIA L 15	
DIRECCION 8181 L		
AV. COMERCIAL 1.9	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE 1.200.000
10	06	EMISION 10/09/96
		0543568
AÑO	VALOR	COD.
.996	***2.000	13
	*****	*****
		*****2.000
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA
59942	1	03
		BANCO
		CUENTA
		SUB TOTAL
		*****2.000
		PAGO TOTAL
		*****2.000
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE INMOBILIARIA Y LOTIZADORA SANT 3301412013000000000001		
		RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA
		
		DIRECTOR FINANCIERO
No. 2293338		

- CONTRIBUYENTE -

entre Alemania e Italia
Acartado 1570
Télex 2664-EMAAP-O ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 32261
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 10/02/96
NOMBRE : INMOB. Y LOTIZ. SANTOSPAM
QUE OTORGA: CARMEN CALDERON

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 5,300,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: QUITO

Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 53,000.00 Sucres

CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 53,000.00 Sucres

Efectivo: 53,000.00
Cheque Nro.:
Banco:
